PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO 3° CIVIL DE TOLUCA

PRIMER SECRETARIA

COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE NÚMERO:

509/2016

JUEZ

M. EN A. DE J. BERNARDO NIETO DE LA CRUZ.

SECRETARIO

M. en D. MARIA ELENA L. TORRES COBIÁN.

PODER JUDI
ESTADO DE
JUZGADO TERCE
DE PRIMERA INS
DE TOLUC
PRIMERA SECR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ADSCRITO A

JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN

ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NÚMERO: TOLUCA AÑO DE:

JUICIO: 509 2016

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

ACTOR: [redacted]

DOMICILIO PARA BUSCAS [redacted]

DEMANDADO:

DOMICILIO PARA BUSCAS Y NOTIFICACIONES

INICIADO EN: 08 DE AGOSTO DE 2016

C. [redacted] JUEZ

C. [redacted]

509/2016

[redacted]

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO

ESCRITO INICIAL.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

OFICIALIA DE PARTES
JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA
PRIMERA SECRETARIA

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

[redacted] por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y superiores acuerdos el ubicado en las calles de León Guzmán número 113-4, Colonia 5 de Mayo, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, autorizando para recibirlas, recoger todo tipo de documentos e intervenir en el presente procedimiento en mi nombre y representación a los [redacted] con [redacted] con número de NIP 37663, ante Usted, de la manera más atenta y respetuosa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y en ejercicio de la Vía de Procedimiento no Contencioso, vengo a promover Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar en términos de los artículos 765, 773, 798, 799, 800 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado, que he poseído el bien inmueble al que me referiré, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribir y que por ende me he convertido en propietario de dicho bien inmueble.

Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

H E C H O S.

1.- Con fecha veintisiete de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, adquirí en propiedad mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el señor [redacted] un bien inmueble ubicado en [redacted] en el paraje denominado [redacted] mismo que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie total:

AL NORTE.- 127.91 metros con [redacted]
AL SUR.- 144.17 metros con [redacted]
Al ORIENTE.- Dos líneas de 29.74 y 14.51 metros con CAMINO A SAN JUAN TILAPA.
AL PONIENTE.- 46.88 metros con [redacted]
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **5,967.00** METROS CUADRADOS.

Contrato que me permito agregar al presente en original y copia simple a efecto de que mediante cotejo de los mismos me sea devuelto el original. **ANEXO UNO.**

2.- Desde la fecha en que entre en posesión del bien inmueble citado y descrito en el numeral que antecede, la misma ha sido pacifica, pública a título de dueño y de buena fe, por

LIC. [redacted]
Ced. Prof. [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y FAMILIAR DE TOLUCA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	08/08/2016 Hora: 09:56:24
TIPO DE DOCUMENTO:	DEMANDA INICIAL
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
MATERIA:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
VIA:	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
JUICIO:	INFORMACION DE DOMINIO
FOJAS:	4
ACTORES:	FRANCO NIETO GONZALEZ
DEMANDADOS:	DAMASO MARTINEZ DURAN
NOTAS Y DOCS:	UN INTERROGATORIO EN ORIGINAL UN CONT [redacted] UN CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION EN ORIGINAL UNA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION EN ORIGINAL UN VOLANTE UNIVERSAL EN ORIGINAL UN TICKET EN ORIGINAL UN CERTIFICADO EN ORIGINAL UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN ORIGINAL UN CROQUIS DE LOCALIZACION EN COPIA SIMPLE UNA HOJA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS EN COPIA SIMPLE
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	08/08/2016 Hora: 09:56:24
ATENDIO:	[redacted]

OFICIALIA DE PARTES COMUN CIVIL Y FAMILIAR DE TOLUCA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA

[redacted]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIGITALIZADO
08 AGO 2016
OFICIALIA DE PARTES COMÚN CIVIL Y FAMILIAR DE TOLUCA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	8 DE AGOSTO DE 2016 - 11:39:34
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	4
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	INICIAL
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	08 DE AGOSTO DEL 2016 - 11:39:32
CONSEC. INTERNO DE LA PROMOCION:	8839/2016
NOTAS Y DOCS:	DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL SELLO QUE ANTECEDE
PROMOVENTES:	[redacted]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL
TOLUCA

08/08/2016 11:39 a.m.

lo solicito que mediante sentencia judicial se declare que ha prescrito a mi favor, a más de que dicha posesión nunca ha sido interrumpida por persona alguna.

3.- El bien inmueble motivo del presente, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, como se acredita con el certificado expedido por la Oficina Registral de Toluca, dependiente del Instituto de la Función Pública del Estado de México, miso que corre agregado al presente escrito. **ANEXO DOS.**

4.- El bien inmueble de referencia se encuentra dado de alta ante la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Toluca, México, para efectos fiscales y al corriente del pago del impuesto predial a nombre del suscrito, como lo acredito con el recibo correspondiente y constancia que me ha sido expedida por dicha autoridad. **ANEXO TRES Y CUATRO.**

5.- Asimismo, acompaño al presente croquis descriptivo del bien inmueble objeto de la solicitud y plano descriptivo su localización en San Felipe Tlalmimilolpan, Colonia la Joya, Municipio de Toluca, México, que contiene medidas, colindancias y superficie total, que corren agregados al presente escrito. **ANEXO CINCO y SEIS.**

6.- Anexo al presente se exhibe constancia del Comisariado Ejidal (dos) de [redacted] en la que consta que el inmueble motivo de la solicitud no forma parte de dicho Núcleo Ejidal. **ANEXO SIETE.**

7.- Al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en este acto ofrezco como testigos idóneos y con conocimiento de la ubicación del bien inmueble motivo del presente, a [redacted] quienes presentaré ante este H. Juzgado el día y hora que se sirva señalar para la recepción de la información testimonial correspondiente.

8.- En la inteligencia de que lo solicitado en el numeral anterior, deberá celebrarse con citación del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, México a través de la persona que lo represente legalmente, con domicilio en la Calle de Independencia número 207, Colonia Centro en esta Ciudad Capital de Toluca, y de los colindantes.

[redacted] DEBERA NOTIFICARSE A SU SUCESOR DE NOMBRE [redacted]

LIC. [redacted]
Ced. Prof. [redacted]

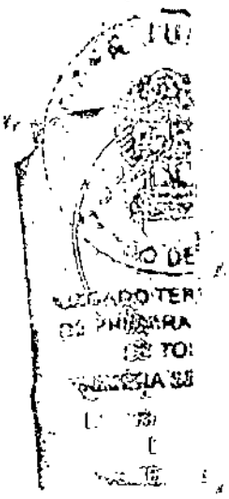

[redacted] ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

Tel. Fax [redacted]

[redacted]

EL IMPUESTO PREDIAL, SE PAGA A NOMBRE DEL SUSCRITO,

[redacted] siendo por citado al suscrito en virtud de él bien inmueble se encuentra dado de alta a mi nombre en el padrón catastral Municipal.

9—Así mismo solicito que previo a la información testimonial propuesta, se ordene publicar un extracto de mi solicitud por dos veces por intervalos de por lo menos dos días, er el periódico oficial (Gaceta de Gobierno) y en otro periódico de circulación diaria.

10.- Es cierto que la compraventa que dio origen a la posesión que detento se encuentra viciado en cuanto a su falta d forma, pero también es cierto, que tales vicios se purgan por el simple transcurso del tiempo y por la convalidación derivada de las voluntades de las partes contratantes, las que en todo momento, estuvieron de acuerdo en transferir la propiedad del bien inmueble objeto de declaración, por lo que se puede afirmar, que soy poseedor de buena fe pues esta se dio en forma útil, quieta pacífica y a título de dueño.

D E R E C H O.

Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 765, 763, 798, 799, 800 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado.

Norman el procedimiento los artículos 1.9, 1.42 fracción VIII, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con el presente escrito y documentos que acompaño, promoviendo Diligencias de Información de Dominio en Juicio No Contencioso, para acreditar mediante los documentos exhibidos a la Información Testimonial propuesta que he adquirido por prescripción positiva el bien inmueble mencionado y precisado.

SEGUNDO.- Se sirva ordenar se publique un extracto de mi solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno "y en otro periódico de circulación diaria.

TERCERO.- Señalar día y hora para que se reciba la información testimonial de los testigos enunciados, a quienes presentaré para rendir su respectivo testimonio al tenor del interrogatorio que para tal efecto acompaño al presente previa calificación de legal por su Señoría ante el local de este H. Juzgado.

[redacted]

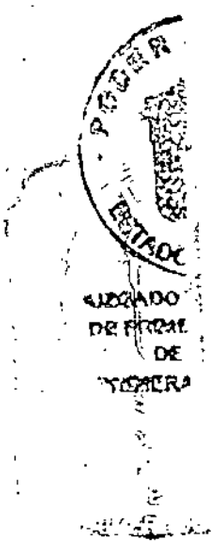
PODER
JUZGADO
DE PRIMERA
DE

[redacted]

JURÍDICO CONSULTORIA Y DEFENSA

CUATRO.- En su oportunidad, previos los trámites de ley, dictar sentencia en la que se declare que el suscrito por reunir los requisitos legales para ello, se ha convertido en propietario del bien inmueble descrito en el numeral UNO del capítulo de hechos que se contienen en el presente escrito.

QUINTO.- Comprobada debidamente las Diligencias correspondientes, decretar la resolución que en derecho proceda, ordenando su protocolización a favor del suscrito ante el Notario Público número 177 del Estado de México, con sede en el Municipio de Ixtlahuaca, México.

SEXTO.- Se tenga por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por acreditada la personalidad de los profesionistas citados en el proemio del presente.

PROTESTO LO NECESARIO.

[redacted]

[redacted]

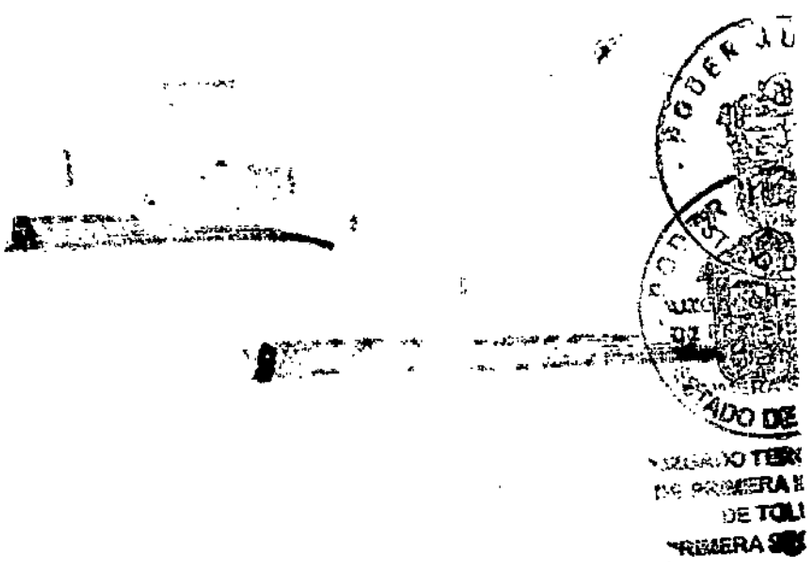

[redacted]

JURÍDICO - CONSULTORÍA Y DEFENSA

Tel. Fax [redacted]

INTERROGATORIO AL TENOR DEL CUAL SERAN EXAMINADOS LAS TESTIGOS [redacted] A LAS QUE ME COMPROMETO PRESENTAR EL DIA Y HORA QUE TENGA A BIEN SEÑALAR, PERSONAS QUE UNA VEZ PROTESTADAS DE CONDUCIRSE CON VERDAD, APERCIBIDAS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, RESPONDERAN:

"SI SABE Y LE CONSTA"

1.- Conocer a su presentante señor [redacted]
2.- Desde cuando lo conoce
3.- Conocer el inmueble propiedad de su presentante ubicado en el poblado de [redacted] bien conocido en [redacted] Municipio de Toluca, Estado de México,
4.- Que su presentante [redacted] posee a título de dueño desde hace más de veinte años el bien inmueble que dice conocer.
5.- Diga si desde la fecha antes mencionada su presentante está en posesión del inmueble citado.
6.- Que diga si la posesión del inmueble ha sido de manera quieta.
7.- Que diga si la posesión del inmueble ha sido de manera pública.
8.- Que diga si la posesión del inmueble ha sido de manera pacífica.
9.- Que diga si la posesión del inmueble ha sido de buena fe.
10.- Que diga si la posesión del inmueble ha sido sin interrupción de persona alguna.
11.- POR QUE SABE Y LE CONSTA TODO LO QUE HA DECLARADO.

[redacted]

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

[redacted]

RAZÓN.-En Toluca, México, a ocho de agosto de dos mil dieciséis, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 8839, con anexos descritos, para los efectos del artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. CONSTE.

[redacted]

JUEZ SECRETARIO

AUTO.-En Toluca, México, a ocho de agosto de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, se tiene por presentado a [redacted], por su propio derecho, con su escrito, mediante el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de la información de Dominio, respecto del inmueble que se detalla y demás prestaciones que se indican en su escrito de demanda por las razones y motivos que expresa.

FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR JERARQUICO;

Con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se previene la promovente, para que en el plazo de tres días, exhiba constancia del comisariado ejidal de fecha reciente firmada por el presidente, secretario y tesorero, apercibido que de no hacerlo no se desechara su solicitud.

Se tiene por señalado el domicilio que indica en el escrito de cuenta para oír y recibir notificaciones que se hagan de carácter personal y por autorizadas a las personas que menciona en el escrito que se provee para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que se indican en términos de los artículos 1.93, 1.95 y 1.168 del Código citado.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS [redacted] QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ. SECRETARIO.

Razón.- Se registró con el número 509/2016. Conste.

ACTUACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Toluca, México, siendo las nueve horas con cero minutos del día diez del mes de agosto de dos mil dieciséis presente en el local de este Juzgado el (a) Lic. José Manuel Velázquez Santana quien se identifica con Credencial Electoral E.61432 persona autorizada para oír y recibir notificaciones por la parte actora el Notificador del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, previa lectura, le notifico el auto de fecha ocho de agosto del año en curso, enterado firma al calce para constancia legal. DOY FE.

NOTIFICADOR

CERTIFICACIÓN. Toluca, México, **dieciséis de agosto de dos mil dieciséis**. La Secretario de Acuerdos licenciada [redacted] certifica que el término de tres días concedidos a la actora, a efecto de desahogar la vista ordenada en auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, inicia el día once y fenece el día quince del mes de agosto, ambas fechas del año dos mil dieciséis; lo que se certifica para los efectos legales conducentes. DOY FE.

[redacted]

SECRETARIO

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

EXPEDIENTE NUMERO: 509/16
JUICIO: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted] la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del expediente que cita al, ante usted, atenta y respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, estando en tiempo y forma, vengo a salvar la prevención que me fuera dictada en su auto recaído a mi escrito inicial de misión que se hace en los siguientes términos:

Anexo al presente se exhibe constancia del Comisariado Ejidal de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, en la que consta que el inmueble motivo de la solicitud no forma parte de dicho Núcleo Ejidal.

Por lo anteriormente expuesto;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Se tenga por salvada la prevención en los términos en que se contiene el presente escrito, ello para todos los efectos legales subsecuentes.

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL
TOLUCA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	15 DE AGOSTO DE 2016 - 14:20:13
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	DESAHOGA PREVENCION
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	15 DE AGOSTO DEL 2016 - 14:20:10
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	9183/2016
OTAS Y DOCS:	UNA CONSTANCIA EJIDAL
PROMOVENTES:	[redacted]

PRIMER JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA
SECRETARIA

A QUIEN CORRESPONDA

Los que suscriben C.C. [redacted], Presidente del Comisariado Ejidal, [redacted], Secretario del Comisariado Ejidal y [redacted] Tesorero del Comisariado Ejidal de San Felipe Tlalmimilolpan, del Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, hacen constar que el inmueble propiedad del señor [redacted], con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 127.91 metros y colinda con [redacted] MEJIA.

ALSUR: 144.17 metros con [redacted]

AL ORIENTE: dos líneas de 29.74 y 14.51 metros con [redacted]

AL PONIENTE: 46.88 metros con [redacted]

Con una superficie aproximada de 5,967.00 metros cuadrados.

Dicho inmueble no forma parte de los bienes que componen este ejido, no obstante dicho inmueble se encuentra próximo al mismo.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, se expide la presente constancia a los veintinueve días del mês de Julio del año dos mil dieciseis, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE.

COMISARIADO EJIDAL SN. FELIPE TLALMIMILOLPAN MPIO. TOLUCA, MEX. 15-106-1-00101

[redacted]
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

C. [redacted]
SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL

[redacted]
TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL

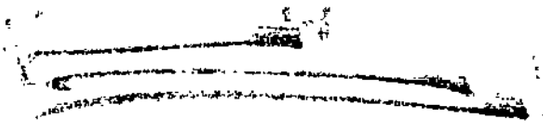

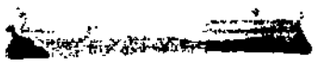

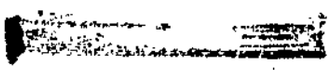

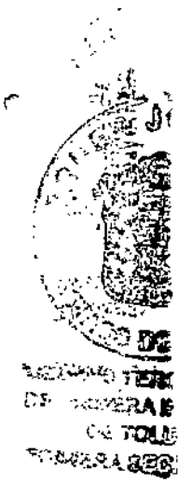

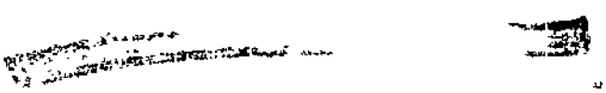

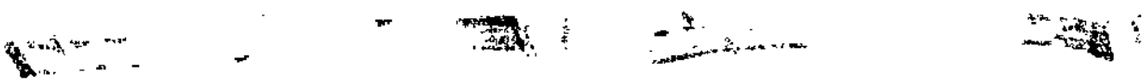

RAZÓN.- Toluca, México, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Secretario da cuenta al Juez del conocimiento con el escrito al cual le recayo la promoción número 9183 y una constancia ejidal. **CONSTE.**

JUEZ SECRETARIO

AUTO. Toluca, México, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta [redacted] visto su contenido, se tiene por exhibida la constancia del comisariado ejidal de fecha reciente firmada y por estar en tiempo, se tiene por cumplida la prevención decretada en auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, por tanto, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por cumplida la prevención decretada en proveído antes aludido, por lo que, **SE ADMITE** la solicitud en la vía y forma propuesta, y por consiguiente publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la **Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días**, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

NOTIFÍQUESE

LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted], **JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA** [redacted] **QUE FIRMA Y DA FE.**

JUEZ SECRETARIO

Razón de Notificación. En Toluca Estado de México
siendo las ocho horas con [illegible] del día
diecisiete del mes de agosto
el (a) Notificador (a) del Juzgado [illegible]
Judicial de Toluca NOTIFICO [illegible] acto
fecha dieciseis del mes de agosto
año en curso, a [illegible]
8110 que fijo en la tabla de avisos
conformidad con lo dispuesto por el [illegible]
código de Procedimientos Civiles.

12

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

E D I C T O

En el expediente número 5??/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION**, promovido por [redacted], a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en *dueño del mismo, y de su escrito inicial refiere: Que con fecha 27 de Septiembre de mil* novecientos ochenta y siete celebró contrato de compra venta con el señor [redacted] respecto del [redacted] O, *dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho* inmueble, *cuyas medidas y colindancias* son las siguientes: **AL NORTE: 127.91 METROS Y COLINDA CON CARLOS ESQUIVEL** [illegible]; AL SUR: **144.17 METROS CON** [redacted] [illegible] **DE 29.74 y 14.51 METROS** [redacted] AL PONIENTE: **46.80 METROS CON** [illegible] **SUPERFICIE TOTAL DE** [illegible] **METROS CUADRADOS** [illegible] **contrato privado de** compra venta original exhibe, [illegible] ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en [illegible], considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un *certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral* respecto del inmueble en cuestión con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en [illegible] por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

[redacted]

[redacted]

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de agosto de dos mil dieciséis

[redacted]

PODER JUDICIAL ESTADO DE

Secretario de acuerdos

[redacted]

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

------------------- COMPARECENCIA.-------------------

Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, comparece a las oficinas el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, [redacted] quien se identifica con Céd. prof. 861432 00, con número de folio y quien es autorizado por actor en el expediente número 509/2012 del índice de este juzgado, con la finalidad de recibir:

edictos referente al juicio contencioso del expediente en el que se actúa

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciséis; quien recibe lo descrito y firma para constancia legal.-DOY FE.

COMPARECIENTE

SECRETARIO

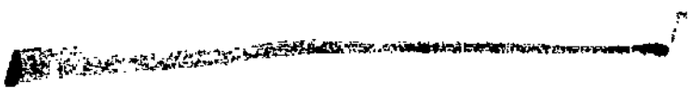

CEDULA Nº [redacted]

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

TITULO REGISTRADO A FOJAS 304

DEL LIBRO OCHOCIENTOS VEINTI-
CUATRO-

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y
GRADOS

[redacted]

[redacted]

CUMPLIDOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

C E D U L A

CON EFECTOS DE PATENTE

[redacted]

MEXICO D. F. A 13 DE enero DE 1984

FIRMA DEL INTERESADO

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. JOSE DAVALOS

NOTARIO PUBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LEMV - 541126 - TF7

YO, LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, EN FUNCIONES, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE CEDULA CON NUMERO 861432 (OCHO SEIS UNO CUATRO TRES DOS) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CON EL QUE COTEJE DEBIDAMENTE Y QUE CONSTA DE UNA HOJA, EL CUAL DEVOLVI A SU PRESENTANTE, BAJO ASIENTO NUMERO 39050 / 23 DEL LIBRO A MI CARGO Y AGREGANDO UN TANTO DE LA MISMA AL APENDICE DE DOCUMENTOS.- A PETICION DEL C. JOSÉ MANUEL VELAZQUEZ SANTANA, QUIEN SOLICITA PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.- Y PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PONGO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.——
LIC.VLM/JGR.——

NOTARIO PUBLICO NO. 7 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. VICENTE LECHUGA M. TOLUCA, EDO. DE MEXICO

NOTARIO PUBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LEMV - 541126 - TF7

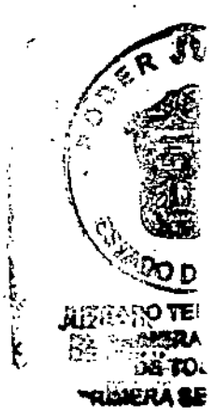

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

Tel. Fax [redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 509/16
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se cita al rubro, ante Usted, de la manera más atenta y respetuosa, comparezco para exponer:

Que anexo al presente escrito las publicaciones de los Edictos ordenados por su Señoría en el presente asunto, solicitando se agreguen a los presentes autos y con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, lo anterior para los efectos legales subsecuentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,
A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 10:30:14
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	EXHIBE PUBLICACIONES
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 - 10:30:12
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	10373/2016
FOJAS Y DOCS:	DOS GACETAS DE GOBIERNO DE FECHA 1 Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y DOS PERIODICOS OCHO COLUMNAS DE FECHAS Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 .
PROMOVENTES:	[redacted]EZ

PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL
TOLUCA

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO

En el expediente número 498/2016, SALVIO RODRÍGUEZ GARCÍA promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble terreno rústico de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de "El Barro" ubicado en el cuartel número tres hoy Prolongación Iturbide Oriente sin número, Barrio de San Pedro Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, que mide y linda, al Norte: 92.50 metros con Petra Honorato y una servidumbre de paso en su favor; al Sur: 89.00 metros colinda con el señor Pablo Gómez; al Oriente: 29.30 metros y colinda con Dionisio Honorato Salgado; al Poniente: 29.30 metros colinda con Pedro Gómez Vidal. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 2,658.97 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veintidós de agosto del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de Agosto del año 2016.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

3927.-1 y 6 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 909/2014, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ARTURO CRUZ HERNANDEZ, sobre un bien inmueble ubicado en La Manzanilla, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 51.50 metros y linda con camino vecinal, AL SUR: 20.00 metros y linda con Río Coscomate, AL ORIENTE: 81.75, 41.80, 19.00, 17.60, y 38.50 metros y linda actualmente con Rogelio Zamudio Anaya e Hipólito Raúl García Monroy y, AL PONIENTE: 31.50, 16.80, 15.50, 9.00, 30.70, 15.00 y 33.50 metros y linda con Porfiria Ruiz Martínez, con una superficie aproximada de 3,820.00 m2 (tres mil ochocientos veinte metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. Auto de fecha: dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. Sandra Peña Mendoza.-Rúbrica.

3939.-1 y 6 septiembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

Por el presente se hace saber que: En el expediente 454/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ÁNGEL JAIMES VELAZCO respecto del terreno con casa, situado en el Callejón Serrano, ahora Callejón Juan Escutia, número 6, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Estado de México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.15 metros, linda con María de los Ángeles Hidalgo Albarrán. AL SUR: 36.06 metros, linda con propiedad de Graciano Jaimes Arce. AL ORIENTE: 10.48 metros, linda con Leonor Hurtado. AL PONIENTE: 11.50 metros, linda con Callejón Serrano, ahora Callejón Juan Escutia, con una superficie total aproximada de 381.38 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

3948.- 1 y 6 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 509/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPIÓN, promovido por [redacted] a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribir y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y en su escrito inicial refirió: Que con fecha 27 de Septiembre de mil novecientos ocho[redacted] contrato de compra venta con el señor [redacted] respecto del [redacted] CO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble [redacted] lo que acredito con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha de contrato en mención a la fecha en forma quieta, publica, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva

Admitida su solicitud, se ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.- DOY FE

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.- Secretario de acuerdos, [redacted] Rúbrica.

3946.- 1 y 6 septiembre.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de **"EL PROYECTO"**, motivo de este instrumento legal o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser rescindido por:

1. Destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
3. Por no justificar documental y físicamente las obras de desarrollo turístico, establecidas en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"	**"EL H. AYUNTAMIENTO"**
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.	Plaza Principal, S/N, Col. Centro, Hueypoxtla, Estado de México, C.P. 55670.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Hueypoxtla, Estado de México, a los 14 días del mes de julio de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

C. ADRIÁN REYES OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

C. CHRISTIAN IVÁN PADILLA COPCA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C. MA. LUISA VARGAS MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C.P. CYNTHIA ISIS CONTRERAS ÁNGELES
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

e) Las facturas, estimaciones y generadores originales deberán ser enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa validación de **"LA SECRETARÍA"**, con el objeto de comprobar los recursos estatales ejercidos en **"EL PROYECTO"**.

f) La demás documentación que requiera la Secretaría de Finanzas para las comprobaciones correspondientes.

XVI. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por **"LA SECRETARÍA"** de manera directa o a través de las evaluaciones bimestrales que se realicen de manera conjunta.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por $1'579,946.00 (Un millón quinientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para **"EL PROYECTO"** objeto del presente instrumento legal.

II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento legal.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlaces y responsables del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística y Coordinación Administrativa.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.- "EL PROYECTO" financiado con los recursos a que se refiere el presente Convenio, deberá difundirse por el **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de **"LA SECRETARÍA"**; lo anterior se realiza de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.7 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se está realizando de manera conjunta con el Gobierno Estatal y Municipal, con los recursos Estatales aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de **"EL PROYECTO"** a que se refiere el presente Convenio, deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad Estatal aplicable en esta materia.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento legal, atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por incumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2016, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado.

II. Realizar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Municipio de Hueypoxtla, en el presente ejercicio fiscal.

III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes, los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.

IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.

V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.

VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.

VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 35 días naturales contados a partir de la firma del Convenio para lo cual deberá realizar los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el presente Convenio.

X. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente y remitir a **"LA SECRETARÍA"** los documentos comprobatorios de manera enunciativa mas no limitativa como: procesos de licitación, estimaciones de obra, generadores de obra, facturas de obras, etc.

XI. Verificar que la ejecución de **"EL PROYECTO"** se realice dentro del perímetro territorial del municipio de Hueypoxtla.

XII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento legal, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa de Acciones para el Desarrollo.

XIII. Realizar las retenciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo vigente.

XIV. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas por estimaciones en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, previa validación de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

XV. Tramitar la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con recurso Estatal a nombre del Gobierno del Estado de México que deberá cumplir con lo siguiente:

a) Deberá ser expedida a nombre de: Gobierno del Estado de México.
b) Domicilio Fiscal: Calle Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
c) Registro Federal de Contribuyentes: GEM850101BJ3.
d) Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la empresa ganadora de la licitación, nombre del proyecto y los conceptos relativos a los recursos estatales recibidos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

RUBICELIA SERRANO CRUZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que DIEGO TORRES HERNANDEZ en su carácter de apoderado legal de CRISPIN AGUILAR ZEPEDA, le demanda; en los autos del expediente número 666/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (REIVIDICATORIO), la declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de ser el propietario del inmueble marcado con el número 3, manzana 183, calle Feria de Las Flores número 237, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, la entrega del mismo y como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del citado inmueble a reivindicar y el pago de gastos y costas.

La parte actora manifiesta que el inmueble materia de la litis el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 17.00 metros con lote 2; AL SUR: en 17.00 metros con lote 4; AL ORIENTE: en 9.00 metros con lote 25 y AL PONIENTE: en 9.00 metros con calle Feria de Las Flores, mismo que de acuerdo con la sentencia dictada en el expediente número 1000/81 radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, se encuentra inscrita bajo la Partida 291, Libro Primero, Volumen 65, de la Sección Primera; que la hoy demandada RUBICELIA SERRANO CRUZ tramito un juicio de usucapión ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, bajo el número de expediente 198/2007; derivado de lo anterior la parte actora demando en la vía Ordinaria Civil, la acción de nulidad de juicio concluido, en contra de RUBICELIA SERRANO CRUZ bajo el número de expediente 558/2010, en contra del juicio de usucapión que promovió la citada demanda.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por Apoderado o Gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL ACUERDO: DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

616-B1.-1, 12 y 23 septiembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 454/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ÁNGEL JAIMES VELAZCO respecto del terreno con casa, situado en el Callejón Serrano, ahora Callejón Juan Escutia, número 6, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Estado de México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.15 metros, linda con María de los Ángeles Hidalgo Albarrán. AL SUR: 36.06 metros, linda con propiedad de Graciano Jaimes Arce. AL ORIENTE: 10.48 metros, linda con Leonor Hurtado. AL PONIENTE: 11.50 metros, linda con Callejón Serrano, ahora Callejón Juan Escutia, con una superficie total aproximada de 381.38 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

3948.- 1 y 6 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 509/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por FRANCO NIETO GONZÁLEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribido y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y su escrito inicial refirió: Que con fecha 27 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, celebro contrato de compra venta con el señor DAMASO MARTÍNEZ DURAN, respecto del inmueble ubicado en SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, EN EL PARAJE DENOMINADO " CAMINO DE SAN JUAN", PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son la siguientes: AL NORTE: 127.91 METROS Y COLINDA CON CARLOS ESQUIVEL MEJIA, AL SUR: 144.17 METROS CON ALFONSO GARCIA LOPEZ; AL ORIENTE: DOS LÍNEAS DE 29.74 Y 14.51 METROS CON CAMINO A SAN JUAN TILAPA; AL PONIENTE: 46.88 METROS CON ALFREDO MEJIA Y ALFONSO RIVAS CASTILLO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,967.00 METROS CUADRADOS, lo que acredito con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha de contrato en mención a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.- DOY FE.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.- Secretario de acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.- Rúbrica.

3946.- 1 y 6 septiembre.

MIL OCHO Y HASTA LA FECHA HA POSEIDO EN FORMA ININTERRUMPIDA EN CARÁCTER DE PROPIETARIA, EN FORMA PACIFICA, PUBLICA Y DE BUENA FE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN SAN PEDRO DE ABAJO, PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA, MEXICO, EL CUAL ADQUIRIO MEDIANTE CONTRATO DE DONACION DEL SEÑOR JULIO LORENZO FLORENTINO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO, AL SUR: 26.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO, AL ORIENTE: 60.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO; AL PONIENTE: 58.00 METROS Y COLINDA CON JUAN DEL CAÑO MARCELINO Y VIRGILIO CRESENCIANO FAUSTINO, INMUEBLE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,137.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, REGISTRADO CON CLAVE CATASTRAL 1041001401000000, ADEMAS DE POSEER DICHO INMUEBLE DE BUENA FE, EL MISMO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION QUE EXHIBE, ASI MISMO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 1041001401000000, PROPORCIONA TAMBIEN EL DOMICILIO DE SU COLINDANTE VIRGILIO CRESCENCIANO FAUSTINO UBICADO EN: CALLE CARLOS HANK GONZÁLEZ SIN NUMERO, EN SAN PEDRO ABAJO, PRIMERA SECCION, DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA, MEXICO; Y EL SEGUNDO DE LOS COLINDANTES DE NOMBRE JUAN DEL CAÑO MARCELINO DE QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DESCONOCE SU DOMICILIO.

ASI MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PROMOVENTE, COMPROMETIENDOSE A PRESENTAR A SUS TESTIGOS.

Y toda vez que de los informes que rindieran las autoridades correspondientes se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de JUAN DEL CAÑO MARCELINO, por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el colindante, JUAN DEL CAÑO MARCELINO, se presente en el local de este Juzgado el dia y hora que se señale para el desahogo de la testimonial ofrecida por la solicitante a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente procedimiento en el entendido que no existe oposición de su parte.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3930.-1, 12 y 22 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 824/12 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INFONAVIT en contra de NUÑEZ AVILA JUAN MANUEL, y se señalaron las DIEZ HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: VIVIENDA 466, MANZANA 7, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 105, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base la cantidad de $471,300.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), monto que se desprende del avaluó emitido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-LA SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3931.-1 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL.
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SRÍA. "B".

EXP. 1298/2009.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE FRANCISCO LOZANO LOO Y OTRA LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENO SEÑALAR POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE consistente en la: DEPARTAMENTO TIPO "A" NUMERO CUATRO, DEL EDIFICIO "F", DEL LOTE NUMERO OCHO, DE LA MANZANA NUMERO 15, DE LA SECCION SEGUNDA, DENOMINADA "HACIENDA SAN FRANCISCO DE METEPEC", FRACCIONAMIENTO "SAN JOSE LA PILITA", METEPEC, ESTADO DE MEXICO Y ES PRECIO y es valor del inmueble la cantidad de $340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO PUBLIQUENSE EDICTOS.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Y EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EL PERIODIO 24 HORAS.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MEXICO A 27 DE JUNIO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DI ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RÚBRICA.

1619-A1.-1 y 13 septiembre.

Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Libramiento a Toluca sin número, Villa Cuauhtémoc, Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 30.42 m. colinda con propiedad de pueblo de San Bartolo.

AL SUR: 183.49 metros colinda con propiedad de Eulemio Andrade Reyes.

AL ORIENTE: 27 43 metros colinda con pueblo San Bartolo hoy Libramiento a Toluca.

AL PONIENTE: 171.34 m. colinda con propiedad de Juan Uribe Barrera.

Terreno con una superficie aproximada de 4,791.00 m2 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciséis.-Doy fe.-FECHA DE ACUERDO QUE LO ORDENA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-RÚBRICA.

615-B1.-1 y 6 septiembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

La Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto de quince de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el expediente 1296/2008, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LOPEZ MARTINEZ BEATRIZ denunciado por JOSE MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ, en términos de los artículos 1.134, 1.135, 2.229, 2.230, 2.234, 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, mandó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en: CASA DIECISIETE, DE LA CALLE TRES, VIVEROS DE PETEN Y EL LOTE EN QUE ESTA CONSTRUIDA Y LE CORRESPONDE EL NUMERO CUATRO, MANZANA ONCE, SUPER MANZANA UNO DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, UBICADO EN LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, con la siguientes medidas y colindancias: como nororiente: en ocho metros con calle Tres, Viveros de Pete, al suroriente en quince metros con lote tres, al surponiente en ocho metros con lote nueve, al norponiente en quince metros con lote cinco, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la segunda almoneda pública, sirviendo como base para su remate la cantidad de $1,186,537.16 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 16/00), por lo tanto, anúnciese su venta en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México), en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Organo Jurisdiccional, por una sola vez. Se expide la presente el día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

1618-A1.-1 septiembre

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: ROSA MENDOZA DE AGUILAR.

Se hace de su conocimiento que ELENA REYES NAVARRO, le demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCION DE USUCAPION en el expediente número 422/2014, las siguientes prestaciones: A).- DE ROSA MENDOZA DE AGUILAR le demando LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR USUCAPION, respecto del bien inmueble ubicado en la manzana 16 (dieciséis), local comercial número 84 (ochenta y cuatro), planta baja del conjunto comercial denominado "Central Plazas", ubicado en Avenida Hank González número exterior 50, de la Colonia Valle de Anáhuac, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y cuyo local comercial tiene una superficie total de 20.65 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 6.90 metros con local comercial número 82, Al Sur en 6.88 metros con local comercial número 86, Al Oriente en 3.00 metros con pasillo central área común, y Al Poniente en 3.00 metros con local comercial número 87, cuyo lote de terreno actualmente aparece inscrito en los libros de Gobierno del Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida número 99, del volumen 1192, del libro primero, de la sección primera, de fecha 4 de octubre de 1995, actualmente identificado con el número de folio real electrónico 00106593, a favor de la señora ROSA MENDOZA DE AGUILAR. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se proceda a hacer la cancelación y tildación parcial respecto de los antecedentes de inscripción y la nueva inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en los libros de Gobierno del Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor la suscrita ELENA REYES NAVARRO y la cual me servirá en lo sucesivo como título fehaciente de propiedad respecto del lote de terreno materia del presente juicio, debiéndose girar para tal efecto el oficio con sus copias certificadas de estilo para hacer la anotación e inscripción correspondiente. C).- Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso A) del presente escrito, se proceda hacer la cancelación de la anotación consistente en el testimonio de la escritura pública número 34,611 de fecha trece de abril de 1993, otorgada ante la fe de Notario Público Número 12 de Texcoco, Estado de México, en la que se hace constar apertura de crédito e hipoteca, acreedor Banca Serfin, S.A. Deudores ROSA MENDOZA DE AGUILAR y RENE ALFONSO AGUILAR BERNON, inmueble hipotecado en primer lugar, inscrito bajo la partida 178, volumen 563, libro segundo, sección primera, en atención que la fecha han trascurrido más de tres años sin que se hayan renovado dicha anotación D).- Del codemandado señor JOSUE PELAEZ RUEDA, solicito se le notifique y emplace al presente juicio para el efecto de que dentro del término de la Ley, manifieste a lo que su derecho convenga por ser la persona con la cual la suscrita en fecha quince de mayo del año dos mil uno, celebre contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble materia del presente juicio. E) - El pago de gastos y costas que se originen con el motivo del presente juicio desde su inicio hasta su total conclusión en el mismo, para el caso de los demandados se opusieran a la procedencia de mi acción. Basado en los siguientes hechos; 1.- Bajo protesta de decir verdad que desde el día quince de mayo del año dos mil uno, me encuentro en posesión del bien inmueble materia de la presente litis. 2.- Lo adquirí del señor JOSUE PELAEZ RUEDA, mediante un contrato privado de compraventa que celebramos el día quince de mayo del año dos mil uno ELENA REYES NAVARRO como parte compradora y señor JOSUE PELAEZ RUEDA como parte vendedora señalando como precio de dicha operación de $90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue entregada por la suscrita a la firma del referido contrato privado de compraventa a mi vendedor señor JOSUE PELAEZ RUEDA, en presencia de varias personas recibiendo como contraprestación de mi vendedor la posesión física y material del presente citado lote de terreno así como los diversos documentos con los que me acredita su

MANZANA 2, SUPERMANZANA 6, TIPO "A"-1 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO EX HACIENDA TLALMIMILOLPAN FRACCIÓN 6, UBICADO EN LA FRACCIÓN 6 DE LA HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, COMERCIALMENTE DENOMINADO HACIENDA LOS REYES, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico " DIARIO IMAGEN ". Sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.N. precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Se convocan postores que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO IMAGEN", CIUDAD DE MÉXICO 22 AGOSTO DEL 2016.-NOTIFIQUESE.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".- LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

3934.-1 y 13 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de VICENTE COLIN DE LA CRUZ Y YOLANDA GALLARDO CORTES. Expediente número 680/2015, SECRETARIA "B"; La Juez Trigésimo Quinto de la Ciudad de México dicto unos autos de fechas cuatro de julio y tres de agosto ambos de dos mil dieciséis, que en su parte conducente a la letra dice: "...para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble consistente en: VIVIENDA DOSCIENTOS UNO, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DOS GUIÓN "B", DE LA CALLE COYOACAN, ACTUALMENTE NUMERO DOSCIENTOS UNO DE LA CALLE TLAPANAHUAYAN, Y DERECHO DE USO A UN CAJÓN DEL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONVENCIONALMENTE DENOMINADO UNO Y TERRERO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, O SEA EL LOTE UNO DE LA MANZANA CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "REY NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO; TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE TLAPANAHUAYAN, TAMBIÉN CONOCIDO FÍSICAMENTE COMO TAPANAHUAYAN, NUMERO 2-B, LOTE 1, MANZANA 4, CONDOMINIO 1, DEPARTAMENTO 201, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL "REY NEZA" MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios GÍRESE ATENTO EXHORTO al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbres comprendiéndose la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los tableros del juzgado de dicha entidad de la Secretaría de Finanzas de dicha entidad, Boletín Judicial del Estado de México y periódico de mayor circulación de la misma entidad, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto y se concede el término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del mismo...." NOTIFIQUESE- - - CIUDAD DE MÉXICO, 03 DE AGOSTO DE 2016.- ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

3933.-1 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

INMATRICULACION JUDICIAL.

FRANCISCO LUNA GONZALEZ promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 250/2016 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto de UN PREDIO DENOMINADO "EL CHARQUITO, UBICADO EN CALLE DOS, LOTE 24, MANZANA UNICA DE LA COLONIA EL MIRADOR, DEL POBLADO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 119.00 M2 (CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 14.50 metros con JAIME ROMERO LEDESMA; AL SUR: 14.50 metros con MARIA DEL ROSARIO PIOQUINTO; AL ORIENTE: 8.27 metros con CALLE DOS; AL PONIENTE: 8.27 metros con JUVENCIA ALICIA LAZARO PEREZ; con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS CADA UNO de ellos, para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUEDOS, LIC. MARIO GERARDO GARCÍA SANCHEZ.-EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación 05 de abril del 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

1615-A1.-1 y 6 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 837/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 837/2016. que se tramita en este Juzgado JOSE JOAQUIN RUIZ DIAZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no

lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil igor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: dieciocho de agosto de dos mil dieciséis

Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.

RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

No. DE EXPEDIENTE 386486/18/2016

El o la (los) C. NICANDRO RAMIRO RUIZ BECERRIL promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 2a DE HERMENEGILDO GALEANA, COLONIA LLANO GRANDE, DENOMINADO EL SOLAR Municipio de METEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 28.20 MTS. COLINDA CON 2a DE HERMENEGILDO GALENA; Al Sur: 28.20 MTS. COLINDA CON MANUEL JIMENEZ; Al Oriente: 39.50 MTS. COLINDA CON CALLEJÓN HERMENEGILDO GALEANA; Al Poniente: 28.20 MTS. COLINDA CON SR. NICANDRO RAMIRO RUIZ BECERRIL. Con una superficie aproximada de 915 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Toluca, Estado de México a 26 de Julio del 2016

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA

(Nombre, firma y sello del Registrador)

RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEX. PRIMERA SECRETARIA.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO.

En el expediente número 498/2016, Salvio Rodriguez García promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de dominio respecto de un inmueble terreno rustico de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de "El Barro" ubicado en el cuartel número tres hoy Prolongación Iturbide Oriente sin número, Barrio de San Pedro Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, que mide y linda al Norte: 92.50 metros con Petra Honorato y una servidumbre de paso en su favor; al Sur: 89.00 metros colinda con el señor Pablo Gómez; al Oriente: 29.30 metros y colinda con Dionisia Honorato Salgado; al Poniente: 29.30 metros colinda con Pedro Gómez Vidal. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 2,650.97 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veintidós de agosto del año dos mil dieciséis DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de Agosto del año 2016

Licenciado José Dámaso Cazares Juárez

Secretario de Acuerdos

RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA TEXCOCO.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

ES[illegible]A SANCHEZ RIVERO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, en el Expediente 1058/2016, respecto del predio denominado "TENEXTEPANGO TEZOMPUENTE", ubicado en la cabecera Municipal del Municipio de Acolman, Estado de México y hoy en día es ubicado en privada sin nombre, sin número de la cabecera Municipal del Municipio de Acolman, Estado de México, el que adquirió la promovente por contrato de donación de fecha veintiocho de febrero del dos mil dos con la señora BERNARDINA RIVERO VILLASECA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros colinda con PEDRO MARTINEZ y actualmente con FRANCISCO RODRIGUEZ; AL SUR: 40.00 metros y colinda con VALENTIN MARTINEZ, AL ORIENTE: 23.76 metros y colinda con SERGIO SANCHEZ REYES, AL PONIENTE: 23.76 metros y colinda con JOSE GONZALEZ MIRANDA actualmente, con una superficie total de 950.00 metros cuadrados. PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS. Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA

RUBRICA

SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO.

En los autos del expediente número 808/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ESMERALDA DE JESUS LANG PUGA en contra de ORLANDO ORTIZ HERNANDEZ, el cual funda su escrito de demanda en las siguientes antecedentes: 1.- En fecha dieciocho de mayo de dos mil contraje matrimonio civil con el SEÑOR ORLANDO ORTIZ HERNANDEZ, ANTE EL OFICIAL No. 01 de la Ciudad de Villa Oluta, Municipio de Villa Oluta, Veracruz México. 2.- De dicha relación nacieron nuestros hijos de llevan por nombres: KARLA, ESMERALDA Y ADOLFO, todos de apellidos ORTIZ LANG. 3.- El último domicilio conyugal, fue el ubicado en privada de las PALMERAS, VALLE DE LOS SAUCES, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, haciendo mención que todavía vivo en dicho domicilio con mis menores hijos, del cual mi cónyuge se fue hace varios años y ya no regreso, desconociendo donde viva actualmente 4.- Ante la circunstancia de que no se cumplen los fines de matrimonio, no tiene caso seguir unida en matrimonio con el señor ORLANDO ORTIZ HERNANDEZ. 5.- Actualmente desconozco donde labora mi conyuge, pero antes de que saliera de nuestro domicilio conyugal, obtenía buenos ingresos económicos como contador. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó dar vista y citar a ORLANDO ORTIZ HERNANDEZ, mediante edictos, los cuales deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico "Gaceta de Gobierno", en otro de circulación en esta población así como en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente para que de contestación a la demanda, debiéndose prevenir a ORLANDO ORTIZ HERNANDEZ, para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se harán conforme a las reglas para las no personales. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México a los treinta días del mes de junio de dos mil dieciséis. Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dos (02) de Mayo de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: licenciado SALOMÓN MARTINEZ JUAREZ. Secretario de acuerdos. FIRMA.

RUBRICA

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Primera Secre[redacted]

En el expediente numero [redacted] relativo al PROCED[redacted] CIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por [redacted] ecto de acreditar que ha poseido el bien inmueble que a[redacted]cribe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha 27 de Septiembre de [redacted] celebro contrato de compra venta con el señor [redacted] medidas y colindancias [redacted] que acredito con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, publica, continua a titulo de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva. Admitida su solicitud, se ordeno su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulacion diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

Secretario de acuerdos

Rúbrica

[redacted]

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, México.

Por el presente se hace saber que: En el expediente 454/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ÁNGEL JAIMES VELAZCO respecto del terreno con casa, situado en el Callejón Serrano, ahora Callejón Juan Escutia, numero 6, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.15 metros, linda con Maria de los Ángeles Hidalgo Albarran AL SUR: 36.06 metros, linda con propiedad de Graciano Jaimes Arce. AL ORIENTE: 10.48 metros, linda con Leonor Hurtado. AL PONIENTE: 11.50 metros, linda con Callejón Serrano, ahora Callejón Juan Escutia, con una superficie total aproximada de 381.38 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos.

Rubrica

Lic. Julia Floriberta Aristo Vázquez.

...ado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil dieciséis. DOY FE.-
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. EN D. EUCARIO GARCÍA ARZATE. RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL TEXCOCO, MEXICO. "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.
Se hace saber que en el expediente número 1056/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL) promovido por JOSÉ GONZÁLEZ MIRANDA, respecto del bien inmueble denominado "TENEXTEPANGO TEZOMPUENTE" ubicado en cabecera municipal de acolman, Estado de México, y hoy en día ubicado en privada sin nombre, sin número de la cabecera municipal del municipio de Acolman estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 METROS Y COLINDA CON MARIA AVILES; SUR: 45.00, CON PRIVADA, ORIENTE: 19.76 m ESTELA SANACHEZ RIVERO. PONIENTE: EN DOS LINEAS 15.65 METROS, CON JOSÉ GONZÁLEZ MIRANDA Y 4.00 METROS CON PRIVADA; Con una superficie de 869.60 METROS CUADRADOS y que lo adquirio por medio de un contrato de compraventa en fecha veinticinco de octubre de dos mil uno, de KATIA VÁZQUEZ SANCHEZ. SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD, dado en la Ciudad de Texcoco, México, al día uno de septiembre del año dos mil dieciséis. DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).
LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.
RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA LERMA, MEXICO.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO.
A LOS INTERESADOS.
JUAN LOPEZ SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 559/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO en relación al el inmueble ubicado en en calle Emiliano Zapata, sin número, Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 26.50 metros con ANTONIA LETICIA MANJARREZ BECERRIL Y HERIBERTO SANABRIA SANTANA, AL SUR: 26.50 metros con JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ, AL ORIENTE: 9.00 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 9.00 metros con JOVITA PEREZ REGULES. Con una superficie de 238.50 m2 (Doscientos treinta y ocho punto cincuenta metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el catorce de diciembre de dos mil diez, celebro un contrato de compra venta respecto del inmueble referido con SANTIAGO CONTRERAS PORCAYO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.
SECRETARIO JUDICIAL
LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VALLE DE BRAVO, MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLE DE BRAVO.
Se hace saber que en los autos del expediente número 1016/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL INFORMACION DE DOMINIO promovido por CLISERIO VIDAL CASIMIRO; reclama lo siguiente: En fecha diez de diciembre de dos mil cuatro, CLICERIO VIDAL CASIMIRO celebro contrato de compraventa con CLICERIO VIDAL GARCIA respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en la Cuarta Sección del Poblado de San Bartolo, Municipio de Amanalco, Estado de México, a partir de esa fecha tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, y con el carácter de propietario de su terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 154.50 metros y colinda con Edmundo Vidal Casimiro y barranca; AL SUR.- 148.50 metros y colinda con Blas Salvador Sotero y Alberto Salvador Sotero; AL ORIENTE.-31.00 metros y colinda con rio que baja del molino; AL PONIENTE.- 31.00 metros y colinda con camino real. Con una superficie aproximada de 4,684.43 metros cuadrados; el terreno no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, desde la fecha de la compraventa ha ejercido actos de dominio, plantando algunos árboles de aguacate, pino, durazno y otros, le da mantenimiento constante y actualmente ha construido su casa para vivir, se encuentra inscrito ante las oficinas de Catastro Municipal de Amanalco con clave 108 07 024 20 00 0000, encontrándose al corriente del impuesto predial. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.-
SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA. RUBRICA.

...sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a primero de septiembre de dos mil dieciséis. DOY FE.- Validación del edicto.
Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de Agosto de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA. Secretario de acuerdos. FIRMA. RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JILOTEPEC, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JILOTEPEC, MEXICO.
En el expediente 1559/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Israel Arellano Cuevas, sobre un inmueble ubicado en calle Estrella, sin número, colonia la Merced, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 19.50 metros, linda con calle privada y Rodolfo Mendoza, Al sur: en tres líneas, la primera de 6.50 metros, linda con Israel Arellano Cuevas, la segunda de 4.00 metros, linda con calle Estrella y la tercera de 15.45 metros linda con Marina Arciniega Vilchis, Al Oriente: en dos líneas la primera de 14.90 metros, linda con Eligio Mendoza Garrido antes Pedro Vilchis y la segunda de 27.40 metros linda con Israel Arellano Cuevas y, Al Poniente: en dos líneas la primera 20.50 metros, linda con camino vecinal y la segunda de 28.68 metros y linda con Marina Arciniega Vilchis, con una superficie de 503.16 m2 (quinientos tres metros cuadrados con dieciséis centímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha de dieciocho de agosto de mil dieciséis, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintidós de agosto de dos mil dieciséis. Auto de fecha: dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza. RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA.
"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO.
ANTONIO AGUIRRE MIRANDA, en su carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria del señor PONCIANO AGUIRRE QUINTERO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 757/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del predio denominado "EL TEJOCOTE", ubicado en camino sin nombre y sin número, del pueblo de San Cristóbal Colhuacán, perteneciente al Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 22 de agosto de 1980, su señor padre PONCIANO AGUIRRE QUINTERO, lo adquirió mediante contrato de compraventa con el señor Otilio Espejel Fuentes, desde esa fecha el de cujus tuvo la posesión de buena fe, pública, pacífica, continua y calidad de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 98.54 metros colindaba con MARGARITA ALVA, actualmente BENITA VISTRAIN SÁNCHEZ; AL SUR 98.00 metros colinda con SILVANO VISTRAIN actualmente BENITA VISTRAIN SANCHEZ; AL ORIENTE 89.70 metros colindaba con MARGARITA ALVA actualmente BENITA VISTRAIN SANCHEZ, y; AL PONIENTE 95.56 metros, colindaba con ANGEL AGUIRRE Y JESÚS FUENTES actualmente MARTIN HERNÁNDEZ MIRANDA Y PALEMÓN FUENTES PÉREZ. Con una superficie correcta de 8,427.00 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "8 COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE LUGAR, OTUMBA, MEXICO, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.-
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO
RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.
"2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 753/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por ANTONIO AGUIRRE MIRANDA como ALBACEA INTESTAMENTARIO del señor PONCIANO AGUIRRE QUINTERO, respecto del predio denominado "COYOTEPEC" ubicado en calle DURAZNO SIN NUMERO del poblado de SAN CRISTOBAL COLHUACÁN, municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México. Que en fecha veintidós (22) de enero del año mil novecientos treinta y siete (1937), lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con JESÚS MIRANDA 2°, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 34.00 metros y linda con RAYMUNDO AGUILAR actualmente con PATRICIO AGUILAR VISTRAIN, al SUR.- en 40.50 metros y linda con CALLE, actualmente con CALLEJÓN SIN NOMBRE, ORIENTE.- en 46.00 metros y linda con CAMINO actualmente con CALLE DURAZNO; al PONIENTE.- En 43.00 metros y linda con FRANCISCO QUINTERO actualmente con JUAN QUINTERO ALVAREZ. Con una superficie aproximada de 1,650.00 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DIAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016). Doy fe.- ACUERDO DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016).
LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO. RUBRICA.

Toluca
La Nueva Era del periodismo

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, México.

Por el presente se hace saber que: En el expediente 454/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ÁNGEL JAIMES VELAZCO respecto del terreno con casa, situado en el Callejón Serrano, ahora Callejón Juan Escutia, numero 6, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.15 metros, linda con María de los Ángeles Hidalgo Albarran. AL SUR: 36.06 metros, linda con propiedad de Graciano Jaimes Arce. AL ORIENTE: 10.48 metros, linda con Leonor Bustado. AL PONIENTE: 11.50 metros, linda con Callejón Serrano, ahora Callejón Juan Escutia, con una superficie total aproximada de 381.38 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo cuatro de agosto del año dos mil dieciséis. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos.

Rubrica

Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. MEXICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL. "INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMIA"

SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, dentro del expediente 93/14, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE RODRIGUEZ CISNEROS DAGOBERTO.- LA C. JUEZ INTERINA QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó auto de 30 de junio del año 2016 que en lo conducente dice: "...como lo solicita el promovente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto de la CASA MARCADA CON LA LETRA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO SETENTA Y SEIS, DE LA MANZANA UNO ROMANO PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "EHECATL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen..., tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre como son, estrados del juzgado, en la gaceta del gobierno y en un periódico de información de dicha Entidad, mismos que deberán de publicarse ...". "...los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito...".- NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL Licenciada IRMA GARCÍA MORALES y el C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de ley Licenciado LUIS ARMANDO VARGAS MARRÓN. QUE AUTORIZA Y DA FE.----------

CIUDAD DE MÉXICO, a 1 de agosto de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY

LIC. LUIS ARMANDO VARGAS MARRÓN

RUBRICA

Publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación ... días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sin que se le adicione ... más días en razón de la distancia tomando en consideración que de acuerdo con el artículo 572 del código adjetivo de la materia, se concede un día y mas por cada doscientos kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad lo que no acontece en el presente juicio, en los SITIOS DE COSTUMBRE.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. MEXICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL

"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"

JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUANDO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 00102 en contra de MARTINEZ OLGUIN NORMA, expediente 1477/2012, la C. Juez dictó un auto:

LA SECRETARIA HACE CONSTAR: que conforme a los libros de registro y del dicho de la C. Encargada del Archivo, no existen cuadernos de amparo ni de tercería pendientes de resolverse en el expediente en que se actúa. Conste. Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil dieciséis... Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil dieciséis... Y toda vez que el acreedor diverso en primer lugar SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, quien es el actual fiduciario sustituto de Banco de México, en su carácter de Fiduciario del fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, no desahoga la vista ordenada mediante proveído de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis; en consecuencia se le tiene por perdido el derecho que dejo de ejercitar, y en cuanto a lo solicitado, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículo 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que se ha corroborado que el bien descrito

---

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 191 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de Servicios y Mantenimiento Elipse, S.A. DE C.V. (la "Sociedad), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 30 de Septiembre del 2016 a las 9:00 horas en el domicilio social ubicado en Primera Cerrada de la Lámpara Número 6 en el Barrio de Santa Cruz en Teoloyucan Estado de México, bajo el siguiente:

Orden del día

1.- Pase de lista.

2.- Revisión de cumplimiento de obligaciones, cancelación y/o emisión de títulos de acciones

3.- Ratificación de Apoderado Legal.

Teoloyucan Estado de México a 29 de Agosto del 2016

Rubrica

Bernardo Canales Rangel

Representante Legal

Servicios y Mantenimiento Elipse SA de CV

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tóluca, Primera Secretaría.

En el expediente numero 509/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por FRANCO NIETO GONZÁLEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha 27 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, celebro contrato de compra venta con el señor DAMASO MARTÍNEZ DURAN, respecto del inmueble ubicado en SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, EN EL PARAJE DENOMINADO "CAMINO DE SAN JUAN", PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 127.91 METROS Y COLINDA CON CARLOS ESQUIVEL MEJIA; AL SUR: 144.17 METROS CON ALFONSO GARCIA LOPEZ; AL ORIENTE: DOS LINEAS DE 29.74 Y 18.51 METROS CON CAMINO A SAN JUAN TILAPA; AL PONENTE: 46.88 METROS CON ALFREDO MEJIA Y ALFONSO RIVAS CASTILLO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,967.00 METROS CUADRADOS, lo que acredito con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, publica, continua a titulo de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva. Admitida su solicitud, se ordeno su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

Secretario de acuerdos

Rubrica

Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC. PRIMERA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

ENRIQUE RICARDO TORREBLANCA TORREBLANCA

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado primero civil se radico el juicio Ordinario Civil (Usucapión), bajo el expediente número 1021/2013 promovido por JOSE LUIS JORGE ESPINOZA CERDA promoviendo por propio derecho, en contra de ENRIQUE RICARDO TORREBLANCA TORREBLANCA Y OTRO por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Siguientes Hechos: Desde el día quince de enero del año dos mil dos, el ahora actor JOSE LUIS JORGE ESPINOZA CERDA, tiene posesión respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número uno, de la manzana uno, consistente en el local comercial número seis, planta baja, del conjunto comercial denominado "CENTER PLAZAS" ubicado en la avenida Hank Gonzales número cincuenta, de la Colonia Valle Ambiune, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 26.52 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancia, al norte en 6.68 metros con local comercial numero 4, al sur en 6.68 metros con area común, al oriente en 3.97 metros con pasillo central área común y al poniente en 3.97 metros con calle valle de México, en el referido bien inmueble materia del presente juicio JOSE LUIS JORGE ESPINOZA CERDA, ha realizado construcciones, mejoras y todo tipo de actos de administración y dominio desde el quince de enero del año dos mil dos, así mismo, manifestó, a su señoría bajo protesta de decir verdad que el referido bien inmueble materia del presente juicio y construcciones edificadas en el mismo, la parte actora desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo ante la vista de los vecinos y autoridades en forma pacifica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente. Bajo las siguientes prestaciones: a) La prescripción adquisitiva por usucapión, re-

** Brasil*

Senado destituye a Dilma Rousseff

** La ex presidenta considera un "golpe" parlamentario.*

Río de Janeiro.- Primera presidenta de la historia de Brasil, esta hija de un inmigrante búlgaro, elegida por Luiz Inácio Lula da Silva como su heredera, fue destituida ayer en un controvertido juicio que Dilma Rousseff considera un "golpe" parlamentario.

Suspendida de sus funciones desde el 12 de mayo, cuando el Senado aprobó la apertura del proceso de "impeachment", la vida de esta economista de 68 años está marcada por su pasado como ex militante de la organización de izquierda Política Operaria (POLOP) y por la tortura sufrida durante la dictadura militar brasileña (1964-1985).

Un momento oscuro de su historia personal y de la de Brasil que evocó y la emocionó en su alegato final en el Senado, el lunes 29 de agosto, en un discurso histórico en el que dijo que su destitución por medio de un juicio político que considera sin fundamentos supone una "ruptura institucional" para el país.

"Hoy solo temo a la muerte de la democracia por la cual muchos de nosotros en este plenario luchamos", dijo Rousseff en el Senado, conteniendo visiblemente las lágrimas.

Anclada desde su reelección en cotas históricamente bajas de popularidad que rondan el 10 por ciento, la presidenta vio su áurea política erosionada por los escándalos de corrupción en su Partido de los Trabajadores (PT) y por la peor recesión económica de los últimos 80 años en Brasil.

De temperamento firme y discurso enrevesado, Rousseff fue depuesta del poder con 61 votos en contra y 20 a favor en el marco de un juicio político fundamentado en un supuesto "crimen de responsabilidad" en el manejo de las cuentas públicas 2015, pero no pesan cargos o sospechas contra ella de enriquecimiento ilícito.

Con todo, la ex mandataria logró una victoria final en el Senado, al obtener que el Senado no la inhabilitara para ocupar cargos públicos por ocho años, como sucedió con el precedente de Fernando Collor en 1992. Fiel lugarteniente del presidente Luiz Inácio Lula da Silva durante sus dos mandatos (2003-2010), en cuyo gabinete fue ministra de Energía y Minas y jefe de la Casa Civil, Rousseff no logró mantener una base estable y amplia en la Cámara Baja para aprobar las reformas que un país con casi 12 millones de desempleados necesita.

Desde la misma noche de la elección electoral en que fue reelecta, en octubre de 2014, quedó claro que debería tejer alianzas con una Cámara Baja de mayoría conservadora para poder sacar adelante las reformas.

En sus casi 15 meses de segundo mandato Rousseff no supo lidiar con el Legislativo, dominado por caciques y por una élite política que exige contrapartidas -muchas veces personales- a cambio de apoyo.

En ese tiempo la crisis económica sacó a millones de personas a las calles del país hasta en seis ocasiones y, en el Legislativo, la oposición se valió de la controvertida figura de Eduardo Cunha -entonces presidente de la Cámara Baja- para sacar adelante el proceso de juicio político e interrumpir un ciclo de 13 años en el poder del Partido de los Trabajadores (PT).

Lejos de bajar los brazos, Rousseff prometió "lucha" y criticó públicamente a Michel Temer, su vicepresidente desde 2011 y ahora nuevo presidente de Brasil, a quien acusa a comprometer el legado social que ella y el PT dejan para un país que habría logrado una reducción histórica de la pobreza.

Su legado está marcado por la extensión de los programas sociales impulsados por Lula, en especial el de vivienda para rentas bajas y el Bolsa Familia, una pensión básica que llega a 46 millones de brasileños y que ha sido elogiada por Naciones Unidas.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Instituto de la Función Registral, Estado Libre y Soberano de México, Oficina Registral de Tenango del Valle, Méx. Expediente 430447/7/2016.

EL C. ANTERO ALCÁNTARA SEGURA PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE AGUSTÍN MILLÁN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: DOS LÍNEAS 04.06 MTS (CUATRO METROS CON SEIS CENTÍMETROS), COLINDA CON PREDIO DE TAURINO ARISCORRETA ALVIRDE. 15.20 MTS (QUINCE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) COLINDA CON PREDIO DE FRANCISCO TLAPA TETZOPA. AL PONIENTE DOS LÍNEAS 10.45 MTS (DIEZ METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) COLINDA CON CALLE AGUSTÍN MILLÁN. 08.94 MTS (OCHO METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) COLINDA CON PREDIO DE SILVERIO REYES ALCÁNTARA. AL NORTE: 29.96 MTS (VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS) COLINDA CON PREDIO DE AMARILDO CANCHOLA DELGADILLO. AL SUR: DOS LÍNEAS 15.22 MTS (QUINCE METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS) COLINDA CON PREDIO DE SILVERIO REYES ALCÁNTARA. 14.89 MTS (CATORCE METROS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) COLINDA CON PREDIO DE FÉLIX YBARRA GÓMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 432.00 M2. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 29 DE AGOSTO DE 2016.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE.
RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. MEXICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL.
"Independencia judicial, valor institucional a la autonomía"
Juzgado 25 Civil, con Domicilio en Niños Heroes número 132, Torre Norte, Tercer Piso, Colonia Doctores C.P. 06720 Deleg. Cuauhtemoc.
Sría. "B" Exp. 1298/2009
EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE FRANCISCO LOZANO LOO Y OTRA LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENO SEÑALAR POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE consistente en la: DEPARTAMENTO TIPO "A" NUMERO CUATRO, DEL EDIFICIO "F", DEL LOTE NUMERO OCHO, DE LA MANZANA NUMERO 15, DE LA SECCION SEGUNDA, DENOMINADA "HACIENDA SAN FRANCISCO DE METEPEC", FRACCIONAMIENTO "SAN JOSE LA PILITA", METEPEC, ESTADO DE MEXICO Y ES PRECIO y es valor del inmueble la cantidad de $340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO PUBLIQUENSE EDICTOS.
SE CONVOCAN POSTORES
CIUDAD DE MEXICO A 27 DE JUNIO DE 2016
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
LIC. LUIS ARTURO DE NA ALVAREZ. RÚBRICA
PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y EL FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Y EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EL PERIODICO 24 HORAS

EDICTO

RAZÓN.-En Toluca, México, a doce de septiembre de dos mil dieciséis, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 10373 y edictos para los efectos del artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles.

CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

AUTO.-En Toluca, México, a doce de septiembre de dos mil dieciséis

Por presentado a [redacted], visto el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por exhibidas las publicaciones en la Gaceta del Gobierno y en el periódico ocho columnas, mismas que se ordenan glosar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA [redacted] QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

Razón de Notificación. En Toluca Estado de México siendo las ocho horas con treinta minutos del día trece del mes de septiembre del año dos mil diecisiete el (la) Notificador (a) del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca NOTIFICO auto de fecha doce del mes de septiembre de año en curso, a las partes por medio de lista y boletín judicial 8129 que fije en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el (los) artículo (s) 1.170 y 1.182 del código de Procedimientos Civiles. Doy Fe.

Notificador

[redacted]

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 509/16
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

[redacted] la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se cita al rubro, ante Usted, de la manera más atenta y respetuosa, comparezco para exponer:

Que una vez que se han exhibido las publicaciones de los Edictos ordenados por su Señoría en el presente asunto, vengo a solicitar tenga a bien señalar la audiencia prevista y dispuesta por el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, ordenando para su cumplimiento sean citados la autoridad municipal colindantes y el suscrito por ser la persona a la que se le expiden las boletas prediales correspondientes como es de verse en autos, del bien inmueble motivo del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 10:34:53
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	SOLICITA FECHA DE AUDIENCIA
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 - 10:34:50
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	10680/2016
NOTAS Y DOCS:	SIN ANEXOS
PROMOVENTES:	[redacted]

JUZGADO TE
DE PRIMER
DE TO
PRIMERA I

[redacted]/09/2016 10:34 a.m.

RAZÓN.-En Toluca, México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **10680** para los efectos del artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles.

CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

AUTO.-En Toluca, México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

Por presentado a [redacted] con el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones, el estado procesal de los autos, con fundamento en los artículos 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de procedimientos Civiles vigente en la entidad, como lo solicita el promovente se señalan las DOCE HORAS **DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,** para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, la cual se recibirá con conocimiento y citación de la Autoridad Municipal y de los colindantes nombrado, así como de la persona a cuyo nombre se encuentra la boleta de impuesto predial, túrnese los autos al Notificador adscrito a este juzgado, a fin de que dé cumplimiento al presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO [redacted] QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

...ón de Notificación. En Toluca Estado de México

...do las ocho horas con treinta minutos del día

Veintidós del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis

...(a) Notificador (a) del Juzgado Tercero Civil del Distrito

Judicial de Toluca NOTIFICO auto de

fecha Veintiuno del mes de Septiembre de

año en curso, a las partes por medio de lista y boletín judicial

(8134) que fijo en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de

conformidad con lo dispuesto por el (los) artículo(s) 1.170 y 1.182 del

Código de Procedimientos Civiles. Doy fe.

Notificador

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA
TERCERA SECRETARÍA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO
INSTRUCTIVO

SE NOTIFICA A: [redacted]

DOMICILIO: [redacted]

EXPEDIENTE: 509/16
JUICIO: [redacted]
ACTOR: [redacted]

EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIALDE TOLUCA, *MEXICO DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:*

AUTO.-En Toluca, México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

Por presentado a [redacted] con el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones, el estado procesal de los autos y con fundamento en los artículos 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de procedimientos Civiles vigente en la entidad, como lo solicita el promovente se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, la cual se recibirá con conocimiento y citación de la Autoridad Municipal y de los colindantes nombrado, así como de la persona a cuyo nombre se encuentra la boleta de impuesto predial, cítese los autos al Notificador adscrito a este juzgado, a fin de que dé cumplimiento al presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted], JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA [redacted] QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y ENTREGO A [redacted] QUIEN SE IDENTIFICA CON [redacted] SIENDO LAS [redacted] HORAS CON [redacted] MINUTOS DEL DÍA [redacted] DE [redacted] DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

[redacted]
NOTIFICADOR.

Recibí Copia
[redacted]

PODER
ESTADO
UZGADO
DE PRIME
DE
PRIMERA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

RAZÒN DE CITACION AL COLINDANTE LADO SUR.- Toluca, México, siendo las diez horas con treinta minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Notificador del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, me constituí legalmente en el domicilio señalado en autos como del colindante lado sur [redacted], ubicado en [redacted] y bien cerciorado que se trata del domicilio por el nombre de la calle, número exterior, nombre de la colonia e informes de los vecinos del lugar, y porque así me lo corrobora quien atiende a mi llamado del interior del domicilio y dijo ser familiar de la persona buscada y llamarse [redacted], no se identifica, proporciono su media filiación: tez blanca, cabello canoso, complexión robusta, edad aproximada de cincuenta años, a quien requerí la presencia de [redacted] manifestando que si vive en este domicilio pero que en estos momentos no se encuentra presente, acto seguido en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, procedo por su conducto a citar a [redacted] para que comparezca personalmente ante este Juzgado a las doce horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida y bien enterado dice que lo oyé y firma al calce del instructivo que dejo la cual agrego a los autos para debida constancia legal.- - - DOY FE.-

[redacted]

NOTIFICADOR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO
INSTRUCTIVO

SE NOTIFICA A: [redacted]

DOMICILIO: [redacted]

EXPEDIENTE: 509/16
JUICIO: *INFORMACION DE DOMINIO*
ACTOR: [redacted]

EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIALDE TOLUCA, *MEXICO DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:*

AUTO.-En Toluca, México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

Por presentado a [redacted] con el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones, el estado procesal de los autos, con fundamento en los artículos 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de procedimientos Civiles vigente en la entidad, como lo solicita el promovente se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, la cual se recibirá con conocimiento y citación de la Autoridad Municipal y de los colindantes nombrado, así como de la persona a cuyo nombre se encuentra la boleta de impuesto predial, túrnese los autos al Notificador adscrito a este juzgado, a fin de que de cumplimiento al presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO [redacted] JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA [redacted] QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PERSONAL Y ENTREGO A _____ SE IDENTIFICA CON _____ SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

[redacted]

NOTIFICADOR.

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA
PRIMERA SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

RAZÒN DE CITACION AL COLINDANTE LADO PONIENTE.- Toluca, México, siendo las once horas del día tres de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Notificador del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, me constituí legalmente en el domicilio señalado en autos como del colindante lado poniente [redacted] por conducto de su sucesor de nombre [redacted] ubicado en [redacted], y bien cerciorado que se trata del domicilio por el nombre de la calle, número exterior, nombre de la colonia e informes de los vecinos del lugar, y porque así me lo corrobora quien atiende a mi llamado del interior del domicilio y dijo ser hijo de la persona buscada y llamarse [redacted] MEJIA, no se identifica, proporcionó su media filiación: tez morena, cabello negro, complexión delgada, edad aproximada de veinticuatro años, a quien requerí la presencia de [redacted], manifestando que si vive en este domicilio pero que en estos momentos no se encuentra presente, acto seguido en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, procedo por su conducto a citar a [redacted]A, para que comparezca personalmente ante este Juzgado a las doce horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida y bien enterado dice que lo oye y firma al calce del instructivo que dejo la cual agrego a los autos para debida constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - DOY FE.- -

[redacted]

NOTIFICADOR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO
INSTRUCTIVO

SE NOTIFICA [redacted]

DOMICILIO [redacted]

EXPEDIENTE: 509/16
JUICIO: INFORMACION DE DOMINIO
ACTOR: FRANCO NIETO GONZALEZ
EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIALDE TOLUCA, *MEXICO DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:*

AUTO.-En Toluca, México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

Por presentado a [redacted] con el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones, el estado procesal de los autos, con fundamento en los artículos 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de procedimientos Civiles vigente en la entidad como lo solicita el promovente se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, la cual se recibirá con conocimiento y citación de la Autoridad Municipal y de los colindantes nombrado, así como de la persona a cuyo nombre se encuentra la boleta de impuesto predial, túrnese los autos al Notificador adscrito a este juzgado, a fin de que dé cumplimiento al presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELÁZQUEZ CONTRERAS, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA MARIA VELÁZQUEZ TAPIA, QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE [redacted] *EFECTOS DE NOTIFICACION PERSONAL* Y ENTREGO A [redacted] QUIEN SE IDENTIFICA CON [redacted] SIENDO LAS *DOCE* HORAS CON [redacted] MINUTOS DEL DIA [redacted] DEL MES DE [redacted] DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS DOY FE.

[redacted]
NOTIFICADOR.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

RAZÒN DE CITACION AL COLINDANTE LADO PONIENTE.- Toluca, México, siendo las doce horas del día tres de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Notificador del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, me constituí legalmente en el domicilio señalado en autos como del colindante lado poniente [redacted] O, ubicado en [redacted], y bien cerciorado que se trata del domicilio por el nombre de la calle, número exterior, nombre de la colonia e informes de los vecinos del lugar, y porque así me lo corrobora quien atiende a mi llamado del interior del domicilio y dijo ser hijo de la persona buscada y llamarse [redacted] no se identifica, proporciono su media filiación: tez blanca, cabello canoso, complexión robusta, edad aproximada de sesenta y cuatro años, acto seguido en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, procedo a citarla para que comparezca personalmente ante este Juzgado a las doce horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida y bien enterado dice que lo oye y firma al calce del instructivo que dejo la cual agrego a los autos para debida constancia legal. DOY FE.- - - - -

[redacted]

NOTIFICADOR.

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

EXPEDIENTE NÚMERO: 509/16
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se cita al rubro, ante Usted, de la manera más atenta y respetuosa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a manifestar a su Señoría, que toda vez que el colindante por el viento NORTE que aparece en el contrato privado de compraventa, de mi documento base de la acción con el nombre de C[redacted] falleció, de ahí que me permita solicitarle en vía de aclaración se le notifique como colindante actual al C. [redacted] IA, ello para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado, haciéndose la aclaración correspondiente..

PROTESTO LO NECESARIO.

[redacted]

[redacted]

[redacted]
Ced. Prof

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	4 DE OCTUBRE DE 2016 - 9:45:57
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	SOLICITA NOTIFICACION
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	04 DE OCTUBRE DEL 2016 - 09:45:55
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	11229/2016
NOTAS Y DOC	SIN ANEXOS
PROMOVENTES:	[redacted]

RAZÓN.- Toluca, México, cuatro de octubre de dos mil dieciséis, la secretaría da cuenta al Juez de los autos con la promoción número 11229, con anexos descritos, presentado para su acuerdo, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

JUEZ

SECRETARIO

Toluca, México, cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Por presentado a [redacted] con el escrito de cuenta, se tiene por hechas sus manifestaciones, con fundamento en los artículos 3.22, 1.134 y 1.138, de la Ley adjetiva civil, se tiene como colindante del lado norte a [redacted] para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ, EL LICENCIADO [redacted] JUEZ DE LOS AUTOS, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA [redacted] QUE FIRMA Y DA FE.

JUEZ

SECRETARIO

Forma de Notificación. En Toluca Estado de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día cinco del mes de octubre del año dos mil [illegible] (a) Notificador (a) del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca NOTIFICO [illegible] de fecha cuatro del mes de octubre de año en curso, a [illegible] por medio de lista y boletín judicial 8145 que fijo en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el (los) artículo (s) 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Doy Fe.

Notificador

[redacted]

JUZGADO T
DE PRIME
DE T
PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO
INSTRUCTIVO

SE NOTIFICARA [redacted]

DOMICILIO [redacted]

EXPEDIENTE: 509/16
JUICIO: INFORMACION DE DOMINIO
[redacted]

EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIALDE TOLUCA, MEXICO DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

AUTO.-En Toluca, México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. -

Por presentado [redacted] el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones el estado procesal de los autos, con fundamento en los artículos 3.21, 3.32, 3.33 y 3.36 del Código de procedimientos Civiles vigente en la entidad, como lo solicita el promovente se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, la cual se recibirá con conocimiento y citación de la Autoridad Municipal y de los colindantes nombrado, así como de la persona a cuyo nombre se encuentra la boleta de impuesto predial, túrnese los autos al Notificador adscrito a este juzgado, a fin de que de cumplimiento al presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO FRANCISCO [redacted], JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO [redacted] QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PERSONAL Y ENTREGO A [redacted] QUIEN SE IDENTIFICA CON [redacted] SIENDO LAS [redacted] HORAS CON [redacted] MINUTOS DEL DIA [redacted] DEL MES DE [redacted] DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

[redacted]
NOTIFICADOR.

PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

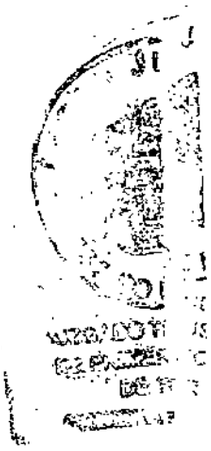

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

RAZÒN DE CITACION AL COLINDANTE LADO NORTE.- Toluca, México, siendo las once horas con veinte minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Notificador del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, me constituí legalmente en el domicilio señalado en autos como del colindante lado norte [redacted], y bien cerciorado que se trata del domicilio por el nombre de la calle, número exterior, nombre de la colonia e informes de los vecinos del lugar, y porque así me lo corrobora quien atiende a mi llamado del interior del domicilio y dijo ser esposa de la persona buscada y llamarse [redacted] no se identifica, proporciono su media filiación: tez morena, cabello castaño, complexión robusta, edad aproximada de cincuenta y cinco años, a quien requerí la presencia de [redacted] manifestando que si vive en este domicilio pero que en estos momentos no se encuentra presente, acto seguido en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, procedo por su conducto a citar a [redacted], para que comparezca personalmente ante este Juzgado a las doce horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida y bien enterado dice que lo oye y firma al calce del instructivo que dejo la cual agrego a los autos para debida constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - - - DOY FE.- - - - - - - -

[redacted]

NOTIFICADOR.

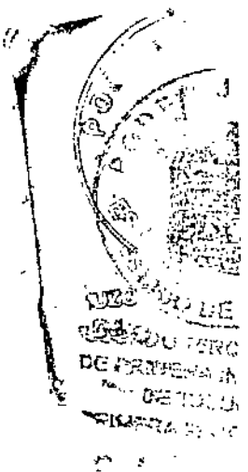

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÈXICO
INSTRUCTIVO

SE NOTIFICA A: [redacted]

DOMICILIO: Conocido

EXPEDIENTE: 509/2016
JUICIO [redacted] TESTIMONIAL
ACTOR [redacted]

EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIALDE TOLUCA, MEXICO DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

AUTO.-En Toluca, México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

Por presentado a [redacted] con el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones, el estado procesal de los autos, con fundamento en los artículos 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de procedimientos Civiles vigente en la entidad, como lo solicita el promovente se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, la cual se recibirá con conocimiento y citación de la Autoridad Municipal y de los colindantes nombrado, así como de la persona a cuyo nombre se encuentra la boleta de impuesto predial, túrnese los autos al Notificador adscrito a este juzgado, a fin de que dé cumplimiento al presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted], JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA [redacted] QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y ENTREGO A [redacted] SE IDENTIFICA CON [redacted] SIENDO LAS ___ HORAS CON Cero MINUTOS DEL DIA Cinco DEL MES DE Octubre DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE

[redacted]

NOTIFICADOR.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

RAZÒN DE CITACION A LA AUTORIDAD MUNICIPAL.- Toluca, México, siendo las doce horas del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Notificador del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, me constituí legalmente en el domicilio señalado en autos como de la autoridad Municipal representada por el H. [redacted] ubicado en avenida C[redacted], y bien cerciorado que se trata del domicilio por el nombre de la calle número exterior, nombre de la colo nia e informes de los vecinos del lugar, y porque así me lo corrobora quien atiende a mi llamado del interior del domicilio y dijo ser abogado del Juridico del H. [redacted] y llamarse [redacted] se identifica con cedula profesional número [redacted], a quien requerí la presencia del representante legal del H. [redacted] manifestando que si es su domicilio legal pero que en estos momentos no se encuentra presente, acto seguido en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, procedo a citar por su conducto [redacted] para que comparezca personalmente ante este Juzgado a las doce horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial y bien enterada dice que lo oye y firma la copia del instructivo que dejo, agrego a los autos la copia del instructivo que dejo para constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - - DOY FE.- - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

NOTIFICADOR.

PODER

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 509/16
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se cita al rubro, ante Usted, de la manera más atenta y respetuoso, comparezco para exponer

Que por medio del presente escrito, y toda vez que por causas ajenas al suscrito no tuvo lugar la audiencia consistente en la declaración de los testigos en términos del artículo [redacted] Código Procesal de la Materia en el presente asunto, vengo a solicitar de su Señoría tenga a bien ordenar publicar nuevos edictos de un extracto de mi solicitud inicial por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial (Gaceta de Gobierno) y en otro periódico de circulación diaria, aclarando que el actual colindante **POR EL VIENTO NORTE** responde al nombre de [redacted] persona distinta al fallecido [redacted] A que aparece como colindante en el documento base de la acción.

Por lo anteriormente expuesto;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado, ordenando nuevamente se publiquen los edictos a que se hace referencia en el presente escrito.

PROTESTO LO NECESARIO.

[redacted]

[redacted]

LIC. JOSE MANUEL VELAZQUEZ SANTANA
Ced Prof. 661432

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	7 DE OCTUBRE DE 2016 - 10:26:37
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	EDICTOS
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	07 DE OCTUBRE DEL 2016 - 10:26:35
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	11446/2016
NOTAS Y DOCS:	SIN ANEXOS
PROMOVENTES:	[redacted]

RAZÓN.- Toluca, México, siete de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Secretario da cuenta al Juez del conocimiento: con la promoción número 11446, sin anexos CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- Toluca, México, siete de octubre de dos mil dieciséis.

Por recibido el escrito de cuenta que presenta [redacted] visto su contenido con las manifestaciones vertidas por el ocursante, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, como se solicita expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados en auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil quince, mismos que deben ser publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley; teniéndose como colindancia actual del lado norte a JULIÁN CHÁVEZ MEJÍA para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO LICENCIADO [redacted] QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA [redacted] QUE DA FE DE LO ACTUADO.

JUEZ SECRETARIO

Razón de Notificación. En Toluca Estado de México siendo las ocho horas con treinta minutos del día [illegible] del mes de [illegible] del año dos mil [illegible] el (la) Notificador (a) del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca NOTIFICO [illegible] de fecha [illegible] del mes de [illegible] de año en curso, a [illegible] por medio de lista y boletín judicial [illegible] que fije en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el (los) artículo (s) 1.170 y 1.182 del código de Procedimientos Civiles. Doy Fe.

Notificador

[redacted]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

E D I C T O

En el expediente número 509/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por [redacted], a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en *dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha 27 de Septiembre de mil* novecientos ochenta y siete, celebró contrato de compra venta con el señor [redacted] respecto del [redacted] dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: [redacted] que acredito con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un *certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se* encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordeno su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre de *dos mil dieciséis.*

Secretario de acuerdos

[redacted]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

------------------- COMPARECENCIA. -------------------

Toluca, Estado de México, a los *Once* días del mes de *octubre* del año dos mil dieciséis, comparece a las oficinas el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, [redacted]

quien se identifica con *Ced. prof. 861432* con número de folio y quien es autorizado por *Actor* en el expediente número [redacted] del índice de este juzgado, con la finalidad de recibir:

Edictos para su publicación en Gaceta oficial y Periódico de Circulación Amplia

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha *Siete de Octubre del año dos dieciséis*; quien recibe lo descrito y firma para constancia legal.-DOY FE.

COMPARECIENTE

SECRETARIO

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 509/16
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

17-Nov
10:30

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se cita al rubro, ante Usted, de la manera más atenta y respetuosa, comparezco para exponer:

Anexo al presente me permito acompañar los edictos publicados en la Gaceta Oficial y Periódico de diaria circulación ordenados por su Señoría, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código Procesal de la Materia, solicitándole si tiene a bien, señalar día y hora a efecto de que tenga verificativo la audiencia testimonial previa citación de la autoridad y personas señaladas como colindantes en mi escrito inicial de demanda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Se tengan por exhibidos los edictos ordenados y se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia testimonial.

PROTESTO LO NECESARIO.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	24 DE OCTUBRE DE 2016 - 14:3:48
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	EDICTOS
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	24 DE OCTUBRE DEL 2016 - 14:03:42
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	12196/2016
NOTAS Y DOCS:	2 EDICTOS EN PERIODICOS Y DOS EDICTOS EN GACETA DE GOBIERN0O
PROMOVENTES:	[redacted]

(19) de septiembre de dos mil dieciseis (2016)
Secretario de Acuerdos: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.

OCTUBRE DE 2016. CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS. NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ. FIRMA: RUBRICA.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, México, Segunda Secretaria.

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el numero 386/2016 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por CARMEN MERCEDES LOPEZ ESQUIVEL, respecto de un bien inmueble denominado terreno de labor que se encuentra ubicado en la jurisdicción de llano de Coaxustenco del Municipio de Metepec, México, con una superficie de 245.00 Metros Cuadrados, actualmente conocido y ubicado en la Calle de 5 de Mayo sin numero Colonia La Providencia, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.25 mts. y colinda con INMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A. DE C.V., al Sur: mide 12.25 Mts. y colinda con el Sr. GERMAN GRANADOS CASTILLO, al Oriente 20.00 Mts. y colinda con el Sr. RAFAEL LOZA LOPEZ, al Poniente 20.00 Mts. y colinda con INMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A. DE C.V., el cual por contrato privado de compraventa celebrado el día 02 de Octubre de 1982, adquirió de ALEJANDRO RAUDA DAVILA; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, dado a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE CINCO Y DOCE DE JULIO, DIECINUEVE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.
RUBRICA
LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia Toluca, México.

En el expediente número [redacted] relativo al PROCEDI[redacted] CIAL N[redacted] CONTENCIOSO [redacted]ON, promovido por F[redacted] GONZALEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha 27 de Septiembre de mil [redacted], celebro contrato de [redacted] con el señor DA[redacted] respecto del inm[redacted] PARAJE DEN[redacted] AL DISTRITO[redacted] de inmediato la[redacted] medidas y colindancias [redacted] CON JULIAN [redacted] GARCIA LOP[redacted]S CON CAMIN[redacted]OS - CON ALFRE[redacted] CON [redacted] SU-PERFICIE TO[redacted]OS, lo que acredito con el contrato priv[redacted]ra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido pos[redacted] inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la [redacted] en forma quieta, publica, continua a titulo de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble [redacted] un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la F[redacted] respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promue[redacted]ncias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva. Admitida su so[redacted] ordeno su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre de dos mil dieciséis.

Secretario de acuerdos
Rubrica
Licenciada Cl[redacted]

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO.

MODESTA SÁNCHEZ CASTRO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1352/2014, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA CRUZ" ubicado en el Municipio de Napaltepec, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 1980, celebrado con el señor Julio Sánchez Pérez, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente por más de 34 años, mismos que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 34.50 metros, colindaba con JULIO SANCHEZ actualmente MIGUEL SÁNCHEZ CASTRO; AL SUR.- 34.50 metros, colinda con CALLE; AL ORIENTE.- 33.00 metros, colinda con ARMANDO MAYA ORTIZ, y; AL PONIENTE.- 33.00 metros, colindaba con JORGE CASTRO SÁNCHEZ actualmente con JUAN MARTINEZ RIVAS. Con una superficie de 1,138.50 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION, POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, OTUMBA, MEXICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO. RUBRICA.

EDICTO.

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Primero Mercantil de Ecatepec, México, Expediente 318/2016, Juicio: Ordinario Mercantil.

ACTOR: SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes "ING HIPOTECARIA" S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO DEMANDADO: LIZZETTE LOZADA CORONA. EMPLAZAR POR EDICTOS A: LIZZETTE LOZADA CORONA. HUGO DÍAZ ÁVALOS, EDITH PÉREZ RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL CARMEN SORIA ROSAS promoviendo en calidad de apoderados, en la vía ordinaria mercantil de SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes "ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en el expediente número 318/2016 las siguientes prestaciones: I). el vencimiento anticipado del crédito por incumplimiento en los pagos acordados II). el pago de la cantidad de 98,318.41 UDIS que al día 1 de junio de 2015 equivalen a $519,908.63 por el vencimiento anticipado del crédito, y que se compone de los siguientes conceptos: a). 988.52 UDIS que al día 1 de junio de 2005, equivalen a $5,227.30, por concepto capital vencido b). 93,405.95 UDIS que al día 1 de junio de 2015, equivalen a $493,931.50 por concepto capital exigible, por el incumplimiento en el pago de las mensualidades convenidas en el documento base de la acción c). 3,258.74 UDIS que al día 1 de junio de 2015 equivalen a $17,232.15 por concepto de intereses ordinarios d).229.10 UDIS que al día 1 de junio de 2015, equivalen a $1.211.48, por concepto de comisión por cobertura e IVA e). 101.40 UDIS que al día 1 de junio de 2015 equivalen a $536.20, por concepto de intereses moratorios calculados f). el pago de los intereses moratorios que se signan causando posteriores al 1 de junio de 2015 y hasta la total solución del adeudo g). 334.710 UDIS que al día 1 de junio de 2015, equivalen a 1769.90 por concepto de servicios administrativos y seguros vencidas y no pagadas, más las que sigan venciendo hasta la total solución del adeudo h). El pago pena convencional pactada en la cláusula vigésima segunda del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción i). El pago de gastos y costas. Fundando su demanda en los siguientes hechos 1. Con fecha 16 de octubre de 2007 la hoy demandada celebro contratos, uno de compraventa para adquirir de CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. un inmueble y otro que celebró con "ING HIPOTECARIA", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en el cual, la hoy demandada actuó como "EL ACREDITADO" y mi representada como "LA ACREDITANTE" 2. En el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, las partes convinieron que el presente contrato se cubriría en UDIS, también se convino que en el importe no quedaban comprendidos los accesorios ni los intereses 3. En el contrato indicado en el hecho que antecede, las partes pactaron que el crédito se cubriría en UDIS y que el "ACREDITADO" se obligaba a restituir el importe del crédito, así como a pagar los intereses y accesorios 4. Del contrato indicado en el hecho 1 las partes convinieron con el crédito otorgado causaría intereses sobre saldos, insolutos mensuales, a una tasa de interés anual de 8.32% 5. En el multicitado contrato, las partes convinieron que para el caso de que la demandada no cubriera oportunamente el pago principal. Intereses y accesorios pagarían en adición a los intereses previstos intereses moratorios o razón de multiplicar por 1.5 veces la tasa de Interés ordinaria 6. En el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria la demandada garantizó el pago preferente y puntual del crédito, sus intereses y en su caso los accesorios materia del contrato 7. En el multimencionado contrato las partes acordaron que en caso de incumplimiento "EL ACREDITADO", se daría por vencido anticipadamente 8. En el contrato de apertura de crédito simple con Interés y garantía hipotecaria, la hoy demandada se obligó a hacer los pagos pactados, en el domicilio que le designara para tal efecto la hipotecaria 9. Las partes acordaron que para todo lo relacionado al incumplimiento de contrato se sometían expresamente a las leyes y tribunales del lugar donde se ubica el inmueble o a los de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León 10. Es el caso, que la hoy demandada ha incumplido su obligación de pago en la forma y términos que se obligó en el contrato base de la acción, toda vez que ha incumplido con el pago desde el día 1 de enero de 2015 a nuestra representada, adeudando las mensualidades correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, más los intereses moratorios correspondientes y ante su negativa injustificada a cubrirlos, y por consecuencia incumplimiento en lo pactado en el contrato base de la acción, es por eso que nos vemos en la necesidad de promover esta demanda en la presente vía y forma, a efecto de ejecutar la garantía hipotecaria que existe a favor de "ING HIPOTECARIA", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con las consecuencias legales que ello origine. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL EN QUE EL COMERCIANTE DEBA SER DEMANDADO, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR SI POR APODERADOS O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DOY FE. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.— DOY FE.—
LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA
RUBRICA
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JILOTEPEC, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.
En el expediente número 1751/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por FRANCISCO JAVIER RINCON GALLARDO DEFFIS, respecto del terreno, que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Miguel de la Victoria Municipio de Jilotepec, Estado de México cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 84.00 y 28.05 metros y linda con Modesto Alcántara; al SUR: 84.00 y 25.00 metros y linda con José Gregorio Alcántara; AL ORIENTE: 4.00 metros y linda con camino vecinal y al PONIENTE: 4.00 metros linda con Odilón Alcántara. Teniendo una superficie de 429.00 metros cuadrados (cuatrocientos veintinueve metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016). DOY FE.
Auto: catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).
Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.
RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JILOTEPEC, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JILOTEPEC, MÉXICO.
En el expediente 2006/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por FLORENTINO FRANCO FABELA, sobre un inmueble ubicado en Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 40.00 metros y colinda con Raquel Alcántara Reyes; Al Sur: 40.00 metros colinda con Guadalupe Martínez Alcántara, Al Oriente: 26.5 metros colinda con Pilar Martínez Alcántara; Al Poniente: 26.5 metros colinda con calle, con una superficie de 1060 M2 (mil sesenta metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a catorce de octubre de dos mil dieciséis. Auto de fecha: trece de octubre del dos mil dieciséis.
Primer Secretario: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez. RUBRICA.

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL. NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 68865, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: LOS SEÑORES HÉCTOR FIGUEROA REZA, RODOLFO FIGUEROA REZA, ENRIQUE FIGUEROA REZA, MARGARITA FIGUEROA REZA, MARÍA DE LOURDES FIGUEROA REZA; LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO FIGUEROA REZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA LA SEÑORA MARÍA DE LOURDES PAZOS PORTILLO, Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO FIGUEROA REZA. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA LA SEÑORA GLORIA ELVA JARAMILLO CARBAJAL EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE TRINIDAD REZA NAVA.- DOY FE.-
TOLUCA, MÉX., A 03 DE OCTUBRE DE 2016
ATENTAMENTE
M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.
RUBRICA

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial del Estado de México. Juzgado Civil de Primera Instancia Jilotepec, México, Segunda Secretaria.
En el expediente 1730/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BRIANDA CECILIA OLIVA MALAGON Y STEFANIA ITZEL OLIVA MALAGON, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Calle Riva Palacios sin número, entre las Calles de Miguel Hidalgo y Mariano Avasolo, Código Postal 50360, Colonia Centro, Municipio de Aculco, Estado de México, (actualmente Calle Andador 19 de Febrero, número oficial 2, Colonia Centro, Municipio de Aculco, Estado de México), cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 8.00 metros y linda con Juan Barrera Fuentes, actualmente Brianda Cecilia Oliva Malagón y Stefania Itzel Oliva Malagón; Al sur: 8.00 metros y linda con Calle, actualmente calle andador 19 de febrero; Al Oriente: 14.50 metros y linda con Jesús García Peralta, y Al Poniente: 14.50 metros y linda con Mercedes Contreras, con una superficie de 116.00 m2 (ciento dieciséis metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.
Rúbrica

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE LERMA, MEX.
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
Exp: 54417/27/2016, EL C. CARLOS BERNARDINO GARCIA VÁZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CONTINUACIÓN CERRADA DE LOS CEDROS, EN EL PARAJE "EL SOLAR", COLONIA GUADALUPE HIDALGO EL PEDREGAL, Municipio de OCOYOACAC, Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 4 LINEAS, LA PRIMERA CON 4.53 METROS, CON LA SEÑORA GLORIA PEÑA MADERO, LA SEGUNDA DE 3.34, CON CONTINUACIÓN CERRADA DE LOS CEDROS; AL SUR: 15.37 METROS CON JAVIER CRUZ QUINTAÑA; AL ORIENTE: 6.40 METROS CON EL SEÑOR JESÚS MOTA PEÑA; AL PONIENTE: 14.20 METROS CON ALBERTO PEÑA QUINTANA; AL NORORIENTE: 12.72 METROS CON EL SEÑOR JUAN MOTA PEÑA; AL NORPONIENTE: 3.85 METROS CON CONTINUACIÓN CERRADA DE LOS CEDROS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 222.47 METROS CUADRADOS. La C. Registradora, dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en "Gaceta del Gobierno" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.
Lerma, México a 11 de octubre de 2016
C. REGISTRADOR
LIC. SARA EMBRIZ DIAZ
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO.
En los autos del expediente marcado con el número 878/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS OTE. NÚMERO 15, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,535.76 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN TRES LÍNEAS 15.20 METROS, 9.70 METROS Y 32.90 METROS CON CALLE MORELOS, AL SUR EN DOS LÍNEAS: 15.20 METROS, 42.60 METROS CON DOMINGA TORRES, ACTUALMENTE CON ERICK GONZALEZ VELAZQUEZ Y PASCUALA MARTINEZ MUCIENTES; AL ORIENTE: 46.65 METROS, CON ANTONIO MARTINEZ, ACTUALMENTE CON RUBEN MUCIENTES GARCIA; AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS: 40.20 METROS Y 6.45 METROS CON AVENIDA INDEPENDENCIA Y JARDINERAS; promovido por ODIN HUMBERTO BALLESTEROS CABELLO en su carácter de apoderado legal de la parte actora JESUS ROMAN BALLESTEROS ISLAS, por lo que en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.
LIC. EN D. ANA DIAZ CASTILLO
SECRETARIA DE ACUERDOS
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO.
EXPEDIENTE: 908/16
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO
Se le hace saber que en el expediente número 908/16 que se tramita en este Juzgado, SAMANIEGO GONZALEZ ANTONIO, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto de la fracción de terreno ubicado en CALZADA EL PANTEON S/N DEL BARRIO DE LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.40 metros colinda con zanja y Felipa González; AL SUR.- 18.60 metros colinda con Calzada del Panteón; AL ORIENTE: 74.00 metros colinda con María de Lourdes Romero Palomares y Francisco Escutia Dávila; y AL PONIENTE.- 74.00 metros colinda con Elías Germán Romero González; Con una superficie de 1,406.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de la señora JUANA SAMANIEGO GONZALEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.- FECHA DE VALIDACION 17 DE

Tollocan a 8 Columnas
La Nueva Era del periodismo

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA TEXCOCO.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 193/16, relativo el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por JUAN CARLOS SEGOVIA SOBERANO, en contra de ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA, Y DE LA SUCESION TESTAMENTARIO A BIENES MANUEL SEGOVIA GONZALEZ, Por conducto de su albacea MIGUEL ANGEL SEGOVIA GONZALEZ, respecto del lote 04, manzana 14, del Fraccionamiento el Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, adquirido por contrato de donación con MANUEL SEGOVIA GONZALEZ quien también se obstenta como JESÚS MANUEL SEGOVIA GONZALEZ. Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar a ELSA MARINA RODRÍGUEZ GARCIA, por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial. Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de agosto de dos mil dieciséis de 2016

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

En los autos del expediente número 805/2015, se ordena el emplazamiento a los codemandados MIGUEL RIVACOBA MARIN Y SALVADOR AMIEVA NORIEGA, toda vez que EDGAR HÉCTOR GUTIÉRREZ CRUZ, LES DEMANDA en la VIA ORDINARIA CIVIL: A).- LA USUCAPIÓN, de una fracción del lote de terreno, número tres, de la manzana veintiséis, de la Colonia Campestre Guadalupana. En el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte en 20.00 metros con fracción restante del lote 3; al Sur en 20.00 metros con lote 4; al Oriente en 5.00 metros, con lote 17; al Poniente en 5.00 metros con calle 6; el cual se encuentra dentro del inmueble de mayor extensión, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte en 20.00 metros con lote 2; al sur en 20.00 metros con lote 4; al Oriente en 10.00 metros, con lote 17; al Poniente en 10.00 metros con calle 6, el cual se encuentra inscrito a favor de los demandados SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARÍN, en el folio real número 00171431; B).- La inscripción en la oficina Registral de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la Sentencia definitiva que se dicte, a mi favor. Manifestando en los hechos que a partir del seis de enero de dos mil, celebró contrato escrito de donación con OFELIA CRUZ GARCIA, respecto una fracción del lote de terreno, número tres, de la manzana veintiséis, de la Colonia Campestre Guadalupana, En el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que desde la fecha en que adquirió el inmueble descrito y hasta el día de hoy, lo he poseído en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, no obstante el inmueble materia de la litis aun se encuentra inscrito en su totalidad en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de los demandados SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN. Ignorándose el domicilio de los codemandados MIGUEL RIVACOBA MARIN Y SALVADOR AMIEVA NORIEGA, se les emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de la colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, RUMBO DE MEXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASI COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.- EN CUMPLIMENTO A LOS ACUERDOS DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMENEZ
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA IN-

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

EXPEDIENTE NÚMERO: 618/1993

SE DA VISTA A ELVIRA ROXETE BAUTISTA JUÁREZ

En la vía INCIDENTAL CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, se le demanda: 1.- La cancelación de manera definitiva de la pensión alimenticia que le proporciona a ELVIRA ROXETE BAUTISTA JUAREZ; SIENDO QUE MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA diecisiete de diciembre de 1997 dictada en el presente juicio se condeno a ARMANDO CAMILO BAUTISTA RAMIREZ al pago de una pensión del 40% del total de sus percepciones, con fecha dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) se resolvió el recurso de apelación en contra de la sentencias definitiva donde se resolvió el monto de treinta por ciento (30%) del total de las percepciones a favor de MARIA DEL ROSARIO JUAREZ TREJO y mi hija ELVIRA ROXETE BAUTISTA JUAREZ, actualmente ELVIRA ROXETE BAUTISTA JUAREZ cuenta con veintitrés años de edad, desde hace aproximadamente veinte años no se ha tenido noticias de la señora y de mi hija desconociendo el domicilio actual; siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora incidentista el ubicado en calle Jazmín, número ciento setenta y nueve (179), colonia Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que no fue posible localizar el paradero de la demandada incidentista, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a la demandada incidentista que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la vista del incidente de cancelación de pensión alimenticia. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.--DOY FE.-

SECRETARIO
LIC. ANA LIDIA ORTIZ GONZALEZ
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 568/16, promovido por JULIO CESAR JARDON TORRES, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 244.00 (doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en: Calle José Vicente Villada número ocho en el poblado de San Salvador Tizatlalli Municipio de Metepec cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 11.30 METROS Y COLINDA CON MANUEL PICHARDO ARANZA, AL SUR: 11.40 METROS COLINDANDO CON PRIVADA DE VILLADA; AL ORIENTE: 21.50 METROS COLINDANDO CON CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA, AL PONIENTE: 21.50 METROS Y COLINDA CON JUAN MANUEL JARDON TORRES. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.- FECHA DE ACUERDO: 05/OCTUBRE/2016

SECRETARIO
LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 562/16, promovido por AMBROSIA MERCEDES GARCIA MORENO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION

AL C...
ESTADO DE ME...
JILOTEPEC, ME...
PODER JUDICIA...
PRIMERA INST...
ESTADO DE ME...
En el expediente n...
JUDICIAL NO C...
movido por FRAN...
del terreno, que se...
Victoria Municipio...
y superficie son las...
Modesto Alcántara...
Alcántara: AL ORI...
NIENTE: 4.00 met...
de 429.00 metros c...
Procédase a la publ...
intervalos de por lo...
México y en otro pe...
días del mes de sept...
Auto: catorce (14) d...
Secretario de Acuer...
RUBRICA

AL CAL...
ESTADO DE MEX...
JILOTEPEC, MEXI...
PODER JUDICIAL...
PRIMERA INSTAN...
En el expediente 200...
NO CONTENCIOS...
FLORENTINO FR...
Manzanas, Municipio...
Al Norte: 40.00 metr...
metros colinda con C...
colinda con Pilar Ma...
calle, con una superf...
virtud, mediante pro...
ordeno la publicación...
8.51 y 8.52 fracción I d...
edictos, los cuales se p...
dos días, en la "Gaceta...
de mayor circulación...
tubre de dos mil diecis...
Primer Secretario: Lic...

AL CALC...
MIN SANTIN BECE...
MEXICO CON RESI...
NOS.

CON FUN...
126 CIENTO VEINTI...
DE MEXICO, Y EN C...
SU REGLAMENTO, I...
68865, DE FECHA 26 D...
FE, Y A SOLICITUD...
RODOLFO FIGUERO...
FIGUEROA REZA, MA...
INTESTAMENTARIA A...
REPRESENTADA EN E...
LOURDES PAZOS PORT...
DEL SEÑOR ALEJANDR...
POR SU ALBACEA LA S...
SU CARÁCTER DE PRE...
INTESTAMENTARIA A...
TOLUCA, MEX, A 03 DE...
ATENTAMENTE
M. EN D. ERICK BEN...
NOTARIO PUBLICO N...
RUBRICA

Al calce un...
Poder Judicial del Esta...
Jilotepec, México, Segun...
En el expediente 1730/20...
NO CONTENCIOSO IN...
ANDA CECILIA OLIVA...
ON, sobre un terreno qu...
número, entre las Calles...
50360, Colonia Centro, M...
Calle Andador 19 de Febr...
Aculco, Estado de Méxic...
Norte: 8.00 metros y lind...
Cecilia Oliva Malagón y...
linda con Calle, actualm...
metros y linda con Jesús...
con Mercedes Contreras...
ros cuadrados). Procédase...
dos veces con intervalos p...
del Estado de México y e...
los cuatro (04) días del me...
Rubrica

STANCIA ECATEPEC DE MORELOS.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.
PARA EMPLAZAR A: EVA NASIELSKIER EISEMBERG
JOSÉ ENRIQUE ISAIAS SANCHEZ DE LA LUZ demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 271/2016, a RAMON FERRER SERNA Y EVA NASIELSKIER EISEMBERG reclamando las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por prescripción positiva o usucapión a favor del [illegible] JOSE ENRIQUE ISAIAS SANCHEZ DE LA LUZ respecto de UNA [illegible]CIÓN DEL TERRENO DEL INMUEBLE DENOMINADO "TLACUANEPANTLA". UBICADO EN CALLE GENERAL FELIPE ANGELES, ESQUINA PROFESOR MISAEL NUÑEZ ACOSTA, MANZANA 20, LOTE 14, DEL PREDIO DENOMINADO TLACUANEPANTLA, AMPLIACIÓN TULTEPEC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 15.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 13, AL SUR: EN 15.00 METROS CON LA CALLE PROFESOR MISAEL NUÑEZ ACOSTA, AL ESTE: EN 08.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 1, AL OESTE: EN 08.00 METROS CON LA CALLE GENERAL FELIPE ANGELES B.- En su caso el paso de gastos y costas que se causen en éste juicio. Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones legales: En fecha 16 de Julio de 1986 celebre un contrato de compra venta con RAMON FERRER SERNA respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "TLACUANEPANTLA", UBICADO EN CALLE GENERAL FELIPE ANGELES, ESQUINA PROFESOR MISAEL NUÑEZ ACOSTA, MANZANA 20, LOTE 14, DEL PREDIO DENOMINADO TLACUANEPANTLA, AMPLIACION TULPETLAC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120.00 METROS CUADRADOS misma que fue entregada en efectivo y al momento de la compraventa, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 13, AL SUR: EN 15.00 METROS CON LA CALLE PROFESOR MISAEL NUÑEZ ACOSTA, AL ESTE: EN 08.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 1, AL OESTE: EN 08.00 METROS CON LA CALLE GENERAL FELIPE ANGELES por lo que desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa he poseído de manera continua, pacífica, pública e ininterrumpida en calidad de propietarios, razón por la cual a partir de esa fecha he realizado diversos pagos de impuestos, servicios y derechos inherentes al inmueble a usucapir, siendo éste el origen de mi posesión originaria, como se acredita con los recibos que se acompañan a la demanda que son el pago de impuesto predial y agua del inmueble litigioso. Considerando que con ello ha operado la usucapión a nuestro favor por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS se ordenó se emplace por medio de edictos de a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida [illegible] si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que [illegible]da representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN GACETA DE GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.- Fecha que ordena la publicación: DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2016
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA TEXCOCO.
"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.
DEMANDADO: RAFAEL LOPEZ SANCHEZ.
EMPLAZAMIENTO: se le hace saber que en el expediente número 1112/2013 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por GISELA MONSERRAT SANCHEZ HERNANDEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de uno de septiembre de dos mil dieciséis, se ordeno emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciendo saber a RAFAEL LOPEZ SANCHEZ que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, demandándole LA USUCAPION [illegible] inmueble ubicado en la calle Miguel Negrete, número exterior 398, en la Colonia Barrio San Mateo, perteneciente al Municipio de Texcoco. Estado de México, C.P. 56170, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.60 metros linda con TEODORA MENDOZA; AL SUR EN DOS LINEAS: 3.93 metros y 2.95 metros con calle Miguel Negrete, AL ORIENTE: 15.70 metros con MANUELA TRUJANO Y AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 10.75 metros y 4.96 metros con TEODORA MENDOZA, con una superficie total de 101.19 metros cuadrados, inscrito bajo el folio real electrónico 00038901. Con fecha diez de febrero del año dos mil ocho, la actora celebró contrato de donación con FERNANDO SANCHEZ SALDAÑA Y SARA HERNANDEZ ESPINOSA, respecto del inmueble en cita, sin fijar cantidad alguna. Se deja a disposición de RAFAEL LOPEZ SANCHEZ, en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los nueve de septiembre del año dos mil dieciséis. DOY FE.- Validación, Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto de uno de septiembre de dos mil dieciséis.
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA
RUBRICA.

DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto de la FRACCION DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL ACTUALMENTE DENOMINADO COMO PRIVADA 3a DE JUAN ALDAMA SIN NUMERO, COLONIA LLANO GRANDE MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 17.00 METROS CON CESAR MANUEL MARIN JARQUIN, AL SUR: 17.00 METROS CON JUAN HONORIO TERRON ROSSANO; AL ORIENTE: 9.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 9.50 METROS CON DOMINGO TERRON ACTUALMENTE JULIO CESAR SOLIS ALCANTAR. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.- FECHA DE ACUERDO: 5//10/16
LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA ISNTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC. ESTADO DE MEXICO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.
SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 557/2016, promovido por MARCO ANTONIO ALVARADO GONZALEZ por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en: BARRIO DE SAN MIGUEL ACTUALMENTE PRIVADA 3a DE JUAN ALDAMA, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 17.00 metros, con AMADOR LEMUS CUAUHTEMOC; AL SUR: 17.00 metros ARAFAT PEREZ VILLAFUERTE, AL ORIENTE: 10.40 metros, con PETRA JIMENEZ, ACTUALMENTE FABIOLA CARRILLO RUIZ y al PONIENTE: 10.40 metros, CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de 176.80 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. FECHA DE ACUERDO: 06/10/2016
LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA
PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO.
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA.
EN EL EXPEDIENTE 663/2016, MARIA DEL CARMEN SILVA MENDIETA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEON GUZMAN NUMERO 110, BARRIO DE SANTA MARIA EN ZINACANTEPEC, MEXICO. FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO: 1.- En fecha dos de enero de mil novecientos ochenta adquiri mediante contrato de compra venta que celebre con la señora ESPERANZA VALDEZ ALCANTARA VIUDAD DE REZA, el inmueble ubicado en calle León Guzmán, número 110 Barrio de Santa María en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 metros con María del Consuelo Reza Valdez de Salas, siendo actualmente con servidumbre de paso; AL SUR: 18.00 metros con Sebastián Garcia, actualmente propiedad de Juan Carlos Hernández Garcia; AL ORIENTE: 16.85 metros con Calle León Guzmán; AL PONIENTE: 16.35 metros con María del Carmen Silva Mendieta de Reza, actualmente propiedad de Juan Pedro Reza Silva; Con una superficie total de 272.25 (doscientos sesenta y dos metros con veinticinco centímetros) metros cuadrados aproximadamente. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN ESTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2016.----DOY FE.--
LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO.
RUBRICA

Emir de Kuwait decreta disolución del Parlamento

** Para proceder a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de 2 meses.*

Kuwait.- El emir de Kuwait, jeque Sabah al-Ahmad Al-Sabah, emitió hoy un decreto para disolver el Parlamento y proceder a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 107 de la Constitución kuwaití.

"Debido a los delicados acontecimientos regionales y la necesidad de enfrentar los peligros de los retos de seguridad, se hizo necesario volver a la gente (...) para elegir a sus representantes y contribuir a hacer frente a esos desafíos", destacó el decreto difundido por la agencia KUNA.

El texto fue emitido esta tarde tras una reunión extraordinaria en el Palacio Bayan entre el príncipe heredero de Kuwait y el ministro del gabinete, jeque Jaber Al-Mubarak Al-Hamad Al-Sabah, destacó el reporte de la agencia oficial de noticias kuwaití.

Los ministros discutieron los avances crecientes de la región y las repercusiones en todos los niveles, además de los requisitos serios para enfrentarlos, teniendo en cuenta los peligros y contratiempos, indicó el breve despacho de KUNA.

El Artículo 107 de la Constitución kuwaití prevé que el emir puede disolver a la Asamblea Nacional por un decreto en el que se indicará las razones de la disolución, aunque la disolución del Parlamento puede no repetirse por los mismos motivos, destacó. En caso de disolución, explicó la agencia kuwaití, se celebrarán elecciones para la nueva Asamblea en un plazo no superior a dos meses, a partir de la fecha de que de desaparece ese poder.

La Asamblea Nacional, disuelta este domingo, estaba compuesta por 50 escaños, fue elegida en julio de 2013, en medio del boicot de la oposición. Estaba previsto que las elecciones para reno a se celebraran el próximo año.

EDICTOS

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Décimo Octavo de lo Civil, Expediente 475/2008.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FEDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 1301 en contra de CONTRERAS CORIA LILIANA, EXPEDIENTE 475/2008. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS LA C. JUEZ INTERINA DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL ha señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en CASA NUMERO VEINTIUNO, DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO EN EL LOTE TRES, MANZANA VI (SEIS ROMANO), DEL CONJUNTO PLAZA DE SANTIAGO, AVENIDA PASEO SAN CARLOS NUMERO DIECINUEVE, CONJUNTO URBANO "PASEO SAN CARLOS", DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $374,000.00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), precio de avalúo rendido en autos; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no serán admitidos... DOY FE."

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
RUBRICA
LIC. KARLA JACKELINE ALVAREZ FIGUEROA.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia Toluca, México.

En el expediente número 509/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por FRANCO NIETO GONZÁLEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha 27 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, celebro contrato de compra venta con el señor DAMASO MARTÍNEZ DURAN, respecto del inmueble ubicado en SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, EN EL PARAJE DENOMINADO "CAMINO DE SAN JUAN", PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 127.91 METROS Y COLINDA CON JULIAN CHAVEZ MEJIA; AL SUR: 144.17 METROS CON ALFONSO GARCIA LOPEZ; AL ORIENTE: DOS LINEAS DE 29.74 Y 14.51 METROS CON CAMINO A SAN JUAN TILAPA; AL PONIENTE: 46.88 METROS CON ALFREDO MEJIA Y ALFONSO RIVAS CASTILLO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,967.00 METROS CUADRADOS. Toque acredito con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, publica, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva. Admitida su solicitud, se ordena su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre de dos mil dieciséis.

Secretario de acuerdos
Rubrica
Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.

EDICTO.

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Primera Secretaria, Expediente 1751/2014.

SEÑOR CARLOS ALONSO ELIZALDE:

Por medio del presente se les hace saber que el señor MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ PALACIOS, ALEJANDRO SUAREZ QUINTANAR MILESIO VELÁZQUEZ CONTRERAS, RUBÉN HERNÁNDEZ ELIZALDE Y MARÍA CRISTINA ELIZALDE PÉREZ promueven en el expediente número 1751/2014, del juzgado sexto familiar de Querétaro, Querétaro, juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL ELIZALDE PÉREZ, manifestando que falleció el TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo su lugar de nacimiento el Municipio de Otumba, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que el de cujus procreo un hijo. EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ordenó hacerle saber a CARLOS ALONSO ELIZALDE, de la radicación de la presente sucesión en el Juzgado Sexto Familiar de Querétaro, Querétaro. POR EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted señor CARLOS ALONSO ELIZALDE, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para deducir sus derechos hereditarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.44 de la Ley Adjetiva de la materia, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE. SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO EL 06 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
RUBRICA
LICENCIADO JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.
SECRETARIO DE ACUERDOS

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Séptimo de lo Civil, Expediente 936/2013, Secretaria "B".

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA DENTRO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NUMERO F/262757 en contra de ROSAS NEGRETE MONICA, expediente número 936/2013, de la Secretaria "B" La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 53 DE LA MANZANA 167, SECTOR 53, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 12 de Septiembre del 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
RUBRICA
MTRA. MA. PATRICIA ORTEGA DIAZ.

Funcionario: licenciado SALOMON MARTINEZ JURADO. Secretario de acuerdos. FIRMA. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO. MEXICO. ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS. JUZGAGO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEX-
ICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
"Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía"
NOTIFICACION POR EDICTOS
En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBERG-
ESTIÓN ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V. en contra de
EFRAIN SIMIANI MÉNDEZ, expediente número 1306/2012, se dicto un auto
que en su parte conducente a la letra dice:-----
México, Distrito Federal, a siete de Enero del año dos mil dieciséis...SE MANDA
A SACAR A REMATE EN SEGUNDA SUBASTA el inmueble dado en garantía
hipotecaria materia del presente juicio propiedad del demandado EFRAÍN
SIMIANI MÉNDEZ, consistente en el inmueble identificado como LOTE DE
TERRENO NÚMERO 41, DE LA MANZANA SETENTA Y UNO (HOY CAL-
LE ISIDRO FABELA NÚMERO 39), DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA
DE GUADALUPE XALOSTOC", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORE-
LOS, ESTADO DE MEXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral
del Estado de México bajo el folio Real Electrónico 00224126, con precio de
Avalúo comercial de $1,790,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVEN-
TA MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 20% hace un total de $1,432,000.00
(UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100
M.N.) siendo postura legal la cantidad de $954,667.00 (NOVECIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS
00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo menos
el 20%; en consecuencia, se convoca a postores, para que comparezcan al
local de éste H. Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS
DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,
día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate
en segunda almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente
exhiban Billetes de Deposito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de
$143,200.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS
00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo menos el 20%; por lo
que publíquese la parte conducente del presente proveído mediante edictos
por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles
y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de este H.
Juzgado, en los Tableros de la Tesoreria y en el periódico "EL DIARIO DE
MEXICO", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos
Civiles.... con los insertos necesarios girese nuevamente atento exhorto al C.
JUEZ CON JURISDICCION Y COMPETENCIA EN EL MUNICIPIO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio
de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos
correspondientes en los términos anteriormente ordenados y en los lugares
que le legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción
al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias
certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, y en
especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos y todo lo
necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndole
al C. Juez exhortado un término de VEINTE DIAS para la diligenciación
de dicho exhorto contados a partir del día siguiente al día en que lo reciba
de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 109 del Código de
Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez
Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARIO
SALGADO HERNÁNDEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada
LUZ MARIA PEÑA JIMÉNEZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE.—
———AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.———
——OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA
DICE——.
Ciudad de México, a diecisiete de agosto del dos mil dieciséis... con la finalidad
de dar la debida oportunidad para preparar la diligencia ordenada en auto de
fecha siete de enero y ocho de agosto ambos del año en curso, se deja sin efectos
la fecha señala en el último de los proveídos citados, y en su lugar se señalan
LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE
OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA
DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, y visto que con fecha veintitrés
de junio del año en curso, el perito valuador de la parte actora presentó actu-
alización del valor del inmueble materia del remate, determinando su valor
comercial en la cantidad de $1'932,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS
TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad servirá de base
para el remate, siendo postura legal la cantidad de $1'030,400.00 (UN MILLÓN
TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las
dos terceras partes del precio del avalúo, menos el 20% (veinte por ciento) en
consecuencia, convóquese postores y gírese el exhorto respectivo, en términos de
lo ordenado en auto de fecha siete de enero del año en curso. NOTIFIQUESE.-
Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, Licenciado
Mario Salgado Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado
Juan Carlos Escobar Salaverría, quien Autoriza y Da Fe.- DOY FE. MSH/
djcrs.——————AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGI-
BLES.——
————OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE.-
——
Ciudad de México, a doce de septiembre del dos mil dieciséis...como lo pide, se deja
sin efectos la fecha señalada para la celebración de la audiencia de remate en segunda
almoneda fijada en auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, y en su lugar
se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA
DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la
cantidad de $1'932,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL
PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% (veinte por ciento), lo cual arroja la cantidad
de $1'545,600.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEI-
SCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la cantidad de $1,030,400.00
(UN MILLÓN TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resulta
del equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo, menos el 20% (veinte
por ciento); en consecuencia, convóquense postores y gírese el exhorto respectivo...
NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil,
Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado
Juan Carlos Escobar Salaverria, quien Autoriza y Da Fe. DOY FE.———
———AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.——
ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA.
RUBRICA.

LIC. JESUS EUGENIO PEÑA RAMOS.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice.
Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Civil de Primera Instancia
Jilotepec, México, Segunda Secretaria.
En el expediente 1730/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BRI-
ANDA CECILIA OLIVA MALAGON Y STEFANIA ITZEL OLIVA MALAG-
ON, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Calle Riva Palacios sin
número, entre las Calles de Miguel Hidalgo y Mariano Avasolo, Código Postal
50360, Colonia Centro, Municipio de Aculco, Estado de México, (actualmente
Calle Andador 19 de Febrero, número oficial 2, Colonia Centro, Municipio de
Aculco, Estado de México), cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al
Norte: 8.00 metros y linda con Juan Barrera Fuentes, actualmente Brianda
Cecilia Oliva Malagón y Stefania Itzel Oliva Malagón; Al sur: 8.00 metros y
linda con Calle, actualmente calle andador 19 de febrero; Al Oriente: 14.50
metros y linda con Jesús García Peralta, y Al Poniente: 14.50 metros y linda con
Mercedes Contreras, con una superficie de 116.00 m2 (ciento dieciséis metros
cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por
dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la Gaceta del Gobierno
del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a
los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.
Rubrica
Auto: diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)
Secretario de Acuerdos: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos
Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México. Juzgado
Sexagésimo Tercero de lo Civil.
"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"
En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintiuno de septiembre
y ocho de agosto del dos mil dieciséis, dictados en los autos del juicio ESPECIAL
HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD
ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIE-
RO SANTANDER, MEXICO en contra de DANIEL SILVA FERNANDEZ y
MARISELA GILDO GONZÁLEZ, bajo el número de expediente 67/2013, el C.
Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal Licenciado MIGUEL
ANGEL ROBLES VILLEGAS, dictó unos autos que en su parte conducente a la
letra dicen: ..."... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEM-
BRE DEL DOS MIL DIECISEIS, en el entendido de que de conformidad con
el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles se amplia el termino de
los edictos concediéndose UN DÍA MAS EN RAZÓN de la distancia, para que
tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto
del bien inmueble ubicado en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE
LAGO DE CHAPALA CONSTRUIDA EN EL LOTE 7, MANZANA 12, DEL
CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL
DENOMINADO COLINAS DE SANTA CRUZ, UBICADO EN AVENIDA
RANCHO TIC TI, NUMERO 14, SANTA CRUZ BOMBATEVI, MUNICIP-
IO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el
remate la cantidad de $425,900.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL
NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta
de avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se
efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes
de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar
postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar
entre una y otra publicación siete dias hábiles y entre la última y la fecha de
remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los Tableros de Avisos de
este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico MILENIO
y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio
base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido
por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S
N. C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el
artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble
a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del
Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez Competente
en EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, para que
en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares
de costumbre de aquél lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos
los efectos legales a que haya lugar..."
CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A 22 de Septiembre DEL 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
RUBRICA
LIC. MARÍA TERESA OROPEZA CASTILLO.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice
Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia
de Toluca con Residencia en Metepec, México, Segunda Secretaria.
A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO
En el expediente marcado con el numero 386/2016 relativo al Procedimiento
Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por CARMEN
MERCEDES LOPEZ ESQUIVEL, respecto de un bien inmueble denomi-
nado terreno de labor que se encuentra ubicado en la Jurisdicción de llano
de Coaxustenco del Municipio de Metepec, México, con una superficie de
245.00 Metros Cuadrados, actualmente conocido y ubicado en la Calle de
de Mayo sin numero Colonia La Providencia, Metepec, Estado de México
con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.25 mts. y colinda con
INMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A. DE C.V., al Sur: mide 12.25 M
y colinda con el Sr. GERMAN GRANADOS CASTILLO, al Oriente 20.00 M
y colinda con el Sr. RAFAEL LOZA LOPEZ, al Poniente 20.00 Mts. y colinda
con INMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A. DE C.V., el cual por contrato
privado de compraventa celebrado el día 02 de Octubre de 1982, adquirió
ALEJANDRO RAUDA DAVILA; para acreditar que lo ha poseído por el
tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en
la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación
diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días,
haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que
comparezcan a deducirlo en términos de ley, dado a los seis días del mes de
octubre de dos mil dieciséis.
EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE CINCO Y DOCE DE
JULIO, DIECINUEVE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECISEIS.
RUBRICA

VISTA A DANIEL SANTOS BERNAL JIMENEZ, A TRAVÉS DE EDICTOS QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO QUE LE SOLICITA MARIA DE JESUS GUADALUPE MUNGUIA MOLINA, DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁ APERSONARSE Y DESAHOGAR LA VISTA DADA EN PROVEÍDO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN, POR EL TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE PLAZO NO SE APERSONA Y DESAHOGA LA VISTA COMPARECE POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLES LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- ATENTAMENTE.-LIC. JESUS EUGENIO PEÑA RAMOS.- RÚBRICA.

4660.-17, 26 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 386/2016 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por CARMEN MERCEDES LOPEZ ESQUIVEL, respecto de un bien inmueble denominado terreno de labor que se encuentra ubicado en la Jurisdicción de Llano de Coaxusteco del Municipio de Metepec, México, con una superficie de 245.00 metros cuadrados, actualmente conocido y ubicado en la calle 5 de Mayo sin número Colonia La Providencia, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.25 mts. y colinda con INMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A. DE C.V., al Sur: mide 12.25 Mts. colinda con el Sr. GERMAN GRANADOS CASTILLO, al Oriente 20.00 Mts. y colinda con el Sr. RAFAEL LOZA LOPEZ, al Poniente 20.00 Mts. y colinda con INMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A. DE C.V., el cual por contrato privado de compraventa celebrado el día 02 de octubre de 1992, adquirió de ALEJANDRO BAUDA DAVILA; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, dado a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE CINCO Y DOCE DE JULIO, DIECINUEVE Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4661.-17 y 20 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 509/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (USUCAPION), promovido por FRANCO NIETO GONZÁLEZ, la efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha de 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, celebro contrato de compra venta con el señor DAMASO MARTÍNEZ DURAN, respecto del inmueble ubicado en SAN FELIPE TLALMIMINOLPAN, EN EL PARAJE DENOMINADO "CAMINO DE SAN JUAN", PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 127.91 METROS Y COLINDA CON JULIAN CHAVEZ MEJIA; AL SUR: 144.17 METROS CON ALFONSO GARCIA LOPEZ; AL ORIENTE: DOS LINEAS DE 29.74 Y 14.51 METROS CON CAMINO A SAN JUAN TILAPA; AL PONIENTE: 46.08 METROS CON ALFREDO MEJIA Y ALFONSO RIVAS CASTILLO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,967.00 METROS CUADRADOS, lo que acredito con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripcion expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre de dos mil dieciséis.-Secretario de acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4662.-17 y 20 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

SRIA. "A"

EXP. No. 959/11

En los autos del Juicio autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ANGELA PEREZ JUAREZ, expediente número 959/2011, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fechas siete de cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el inmueble embargado ubicado en: AVENIDA JACARANDAS NÚMERO 34, EDIFICIO J, DEPARTAMENTO 204, COLONIA ARCOS DEL ALBA, SECTOR ZONA H-21, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, siendo como base del remate la cantidad de $438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y los posteres que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.- ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.-RÚBRICA.

4663.-17, 21 y 27 octubre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

NO. DE EXPEDIENTE: 211955/225/16, C. LILIANA REYES PINTOR, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA SONORA NO 3, PREDIO DENOMINADO LOS REYES, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.92 MTS CON MARCELINO AGUILAR B., AL SUR: 6.05 MTS. CON PRIVADA SONORA, AL ORIENTE: 21.95 MTS. CON NELLY DANIELA Y CESAR JOVANNI AMBOS DE APELLIDOS REYES PEREZ, AL PONIENTE: 22 18 MTS CON ABRAHAM RODRIGUEZ REYES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 132.00 METROS CUADRADOS.

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211966/232/16, C. JOSE CARLOS VARGAS JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ANDADOR PIRUL, MANZANA 8, LOTE 65, COLONIA EL ARBOLITO JAJALPA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 37.71 MTS. CON LOTE 8, AL SUR: EN TRES LINEAS DE 36.32, 0.53 Y 0.86 MTS. CON LOTE 4, AL ORIENTE: 11.60 MTS. CON LOTE 4 DE LA CALLE ANDADOR CEDRO, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS DE 6.00, 1.90 Y 3.70 MTS. CON CALLE ANDADOR PIRUL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 422.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211970/234/16, C. ISABEL ESQUIVEL LEON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE SAN PABLO, MANZANA A, LOTE 22, COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.20 MTS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.20 MTS. LINDA CON CERRADA DE SAN PABLO, AL ORIENTE: 16.65 MTS. LINDA CON EL LOTE No. 21, AL PONIENTE: 16.70 MTS. LINDA CON LOTE No. 23 CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de Mexico y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667 - 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211968/233/16, C. ANTONIO RANGEL NAVARRETE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE SAN PABLO, MANZANA A, LOTE 8, COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 MTS. LINDA CON CALLE CERRADA DE SAN PABLO, AL ORIENTE: 19.00 MTS. LINDA CON EL LOTE No. 7, AL PONIENTE: 18.90 MTS. LINDA CON EL LOTE No. 9. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 132.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212195/235/16, C. BEATRIZ MENDOZA BADILLO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SAN RAMON, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 29.98 MTS. COLINDA CON REFUGIO HUMBERTO MENDOZA BADILLO, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON MARIA GABRIELA MENDOZA RICO Y 13 98 MTS COLINDA CON TERESA RAMIREZ RICO, AL ORIENTE: 13.90 MTS. COLINDA CON MARGARITA MENDOZA QUEZADA Y 11.40 MTS. COLINDA CON GENOVA MARTINEZ MENDOZA, AL PONIENTE: 23.57 MTS. COLINDA CON CALLE SAN RAMON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 628.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212196/236/16, C. ENRIQUE MENDOZA CAMPOS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VALENTIN FLORES,

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 509/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por [redacted] a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha de 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, celebro contrato de compra venta con el señor [redacted] respecto del inmueble ubicado e[redacted]CO, dandome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble cuyas medidas y colindancias son las siguientes: A[redacted], lo que acredito con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueño y buena fe, considerando que ésta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre de dos mil dieciséis.-Secretario de acuerdos, [redacted]ubrica.

4662.-17 y 20 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 480/2016, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA EUGENIA VILLADA MORGAN, respecto del inmueble ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 4640 (CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA), en la localidad de SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 16.00 Mts. con MARGARITO BECERRIL GUADARRAMA Y/O SEÑORA MONICA DIAS VERA, AL SUR: 16.00 Mts. con Calle VICENTE GUERRERO, AL ORIENTE: 138 Mts. con MIGUEL ÁNGEL CARRASCO, AL PONIENTE: EN 139 Mts. CON AGUSTIN GARCÍA LÓPEZ Y/O LA SEÑORA NORMA ANTONIA GARCÍA REYES, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra venta celebrado como vendedores GELACIO GUADALUPE GUADARRAMA GARCÍA Y PATRICIA PALOMAREZ GONZÁLEZ en fecha seis de febrero de dos mil dos. La Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de la Entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los siete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE UNO DE SEPTIEMBRE Y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

4609.- 17 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 663/2016, MARIA DEL CARMEN SILVA MENDIETA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEON GUZMAN NUMERO 110, BARRIO DE SANTA MARIA EN ZINACANTEPEC, MEXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO.

1.- En fecha dos de enero de mil novecientos ochenta adquirí mediante contrato de compra venta que celebre con la señora ESPERANZA VALDEZ ALCANTARA VIUDA DE REZA el inmueble ubicado en calle León Guzmán, número 110, Barrio de Santa María en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15 metros con María del Consuelo Reza Valdez de Salas, siendo actualmente con servidumbre de paso.

AL SUR: 18.00 metros con Sebastián García, actualmente propiedad de Juan Carlos Hernández García.

AL ORIENTE: 16.85 metros con Calle León Guzmán.

AL PONIENTE: 16.35 metros con María del Carmen Silva Mendieta de Reza, actualmente propiedad de Juan Pedro Reza Silva.

Con una superficie total de 272.25 (doscientos sesenta y dos metros con veinticinco centímetros) metros cuadrados aproximadamente.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN ESTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2016.----------DOY FE----------

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4640.- 17 y 20 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 557/2016, promovido por MARCO ANTONIO ALVARADO GONZÁLEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción ubicado en: BARRIO DE SAN MIGUEL ACTUALMENTE PRIVADA 3ª DE JUAN ALDAMA, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 17.00 metros, con AMADOR LEMUS CUAUHTÉMOC; AL SUR: 17.00 metros, con ARAFAT PEREZ VILLAFUERTE; AL ORIENTE: 10.40 metros, con PETRA JIMENEZ, ACTUALMENTE FABIOLA CARRILLO RUIZ y AL PONIENTE: 10.40 metros CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de 176.80 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 06/10/2016.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.- RÚBRICA.

4642.- 17 y 20 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 568/16, promovido por JULIO CESAR JARDON TORRES, por su propio derecha, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 244.00 (doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en: Calle José Vicente Villada número ocho en el poblado de San Salvador Tizatlalli Municipio de Metepec cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 11.30 METROS Y COLINDA CON MANUEL PICHARDO ARANZA; AL SUR: 11.40 METROS COLINDANDO CON PRIVADA DE VILLADA; AL ORIENTE: 21.50 METROS COLINDANDO CON CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA; AL PONIENTE: 21.50 METROS Y COLINDA CON JUAN MANUEL JARDÓN TORRES. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 05/OCTUBRE/2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.- RÚBRICA.

4643.- 17 y 20 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

GUILLERMO ISAIAS RODRIGUEZ MONSALVE también es conocido como GUILLERMO RODRIGUEZ MONSALVE, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 683/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en: CDA. 5 DE FEBRERO NÚMERO 16, SANTA CLARA COATITLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 1418.00 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 44.00 metros colinda con propiedad BERNARDO NAVARRO; AL SUR: En 46.50 metros colinda con propiedad de GONZALO OYUELA Y GREGORIO SORIA; AL ORIENTE: En 31.70 metros colinda con propiedad de MACEDONIA RAMIREZ Y GONZALO OYUELA CALVO y AL PONIENTE: En 30.70 metros con propiedad de IRENE LOPEZ; EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO ELIAS MORALES PICHARDO admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Mediante contrato de compraventa y que en copia certificada acompaña de fecha 22 de octubre de 1982 adquirió el actor del terreno ya descrito, en el contrato de compraventa aparecen las firmas y declara bajo protesta de decir verdad que dicha firma es de puño y letra, adquirió del señor NICOLAS RAMIREZ CID quien a la razón estuvo representado por su albacea judicial MA. ANTONIETA MONSERRAT RAMIREZ L. quien acreditó su personalidad con copias certificadas del juicio sucesorio intestamentario, cabe señalar que por el transcurso del tiempo las colindancias cambiaron quedando con datos ya descritos en el expediente al rubro indicado, el documento que proporciono a la autoridad es fehaciente ya que igual se dio de alta en el padrón catastral dentro del mismo municipio, exhibe manifestación catastral, certificado de la oficina registral de Ecatepec, información del predio, plano descriptivo, proporciona datos de los testigos y por último que se notifiquen. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

ECATEPEC DE MORELOS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha que ordena la publicación: veinticuatro de septiembre de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

1936-A1.- 17 y 20 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

MODESTA SÁNCHEZ CASTRO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1352/2014, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA CRUZ" ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 1980, celebrado con el señor Julio Sánchez Pérez, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente por más de 34 años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 34.50 metros, colindaba con JULIO SÁNCHEZ actualmente MIGUEL SÁNCHEZ CASTRO; AL SUR.- 34.50 metros, colinda con CALLE; AL ORIENTE.- 33.00 metros, colinda con ARMANDO MAYA ORTIZ, y; AL PONIENTE.- 33.00 metros, colindaba con JORGE CASTRO SÁNCHEZ actualmente con JUAN MARTÍNEZ RIVAS. Con una superficie de 1,138.50 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4645.- 17 y 20 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO

En los autos del expediente marcado con el número 747/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por ERIKA ORLAINETA BASURTO respecto del bien inmueble ubicado en terreno 137 ubicado en la Colonia Concepción Progreso Industrial, Municipio de Villa Nicolás Romero, actualmente marcada como CALLE VERANO NUMERO 137 COLONIA LA CONCEPCIÓN PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 25 MTS. Y LINDA CON FAUSTINO NAVARRO GUZMAN.

AL SUR: 25 MTS. Y LINDA CON BONIFACIO MARTINEZ.

AL ORIENTE: 8 MTS Y LINDA CON PARQUE RECREATIVO.

AL PONIENTE: 8 MTS. Y LINDA CON CALLE VERANO.

Con una superficie de 200.00 (doscientos) metros cuadrados, el cual refiere que ha venido poseyendo en forma PACÍFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE.

Por auto de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016) se acepto el procedimiento en la vía y forma propuesta, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) es que se manda publicar el presente edicto, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide el presente a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4649.- 17 y 20 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CHIMALHUACAN, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NÚM: 375/2014.

EMBLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 375/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por DAVID TAPIA PANIAGUA en contra de IMELDA GOMEZ CARDOSO, OTILIO HURTADO TENORIO, GABRIEL TORRES BREÑA Y NANCY AMIREZ PACHECO, en el Juzgado Cuarto Civil (antes Quinto Civil) de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 06 de Junio de 2016, se ordeno emplazar a los demandados IMELDA GOMEZ CARDOSO y OTILIO HURTADO TENORIO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones: A) De IMELDA GOMEZ CARDOSO y OTILIO HURTADO TENORIO, la USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 20, manzana 112, zona 1, de la colonia San Agustín, del Ex-Ejido San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, México. B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Hechos. 1.- El día veintiséis de mayo de dos mil siete, se celebró contrato de compraventa de manera escrita, con GABRIEL TORRES BREÑA y NANCY RAMIREZ PACHECO como vendedores en la cantidad total de $825,000 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los vendedores le entregaron la propiedad y posesión del inmueble objeto de este juicio y todos los documentos en relación al bien inmueble. 2.- El inmueble se identifica como: Lote de terreno número veinte, Manzana ciento doce, Zona uno, de la Colonia San Agustín, del Ex Ejido San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al Noreste: 15.10 metros con calle Emiliano Zapata; al Sureste: 7.50 metros con lote 1; al Suroeste: 15.10 metros con lote 19; y al Noroeste: 7.91 metros con calle Los Reyes; con una superficie total de 116.00 metros cuadrados; inscrito bajo el Folio Real Electrónico número 57888, con antecedentes registrales partida 86 del volumen 138, del libro primero, sección primera, de fecha 19 de agosto de 1991, a nombre de IMELDA GOMEZ CARDOSO y OTILIO HUTADO TENORIO. 3, 4, 5, 6, 7.- La posesión la detento desde el día veintiséis de mayo de dos mil siete, en concepto de propietario, de buena fe, pública, continúa y pacífica 8.- He realizado mejoras al mismo. 9.- Por lo argumentado demando las prestaciones citadas, promoviendo en la vía y forma que lo hago. Se dejan a disposición de IMELDA GOMEZ CARDOSO y OTILIO HURTADO TENORIO, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para que se impongan de las mismas. Se expide el Edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, Mexico, a los diez días del mes de Agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 06 de Junio de 2016.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordoñez.- Rúbrica.

696-B1.- 30 septiembre, 11 y 20 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 379/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR GUILLERMO MARTÍN PERALTA TREVILLA Y MARÍA CRISTINA CUENCA DUARTE en contra de ROBERTO REGALADO CASTRO, con último domicilio en Calle Paseo Avandaro s/n antes camino Acatitlán, Valle de Bravo, Estado de México, reclamando lo siguiente: La adquisición de la propiedad del bien inmueble, mediante la posesión que hemos tenido por el transcurso del tiempo, en concepto de propietarios; argumentando en lo sustancial que: en fecha quince de junio del año dos mil diez, adquirimos mediante un contrato de compraventa de bien inmueble y derechos posesorios del mismo celebrado con Jorge Mario Hernández Mendoza, el inmueble identificado catastralmente como lote quince y/o dieciocho de la fracción veintisiete, Sección Fontanas del Fraccionamiento Avandaro, antes Bosques del Valle en Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias siguientes; AL NORTE.- 73.13 metros con Resto del lote que se agrega, AL SUR; 78.76 metros con Lote 19 de la fracción 27, AL ORIENTE.- 34.24 metros con Fontana lleva en línea quebrada, **AL PONIENTE.- 25.59 metros con Lote 19 y 20 de la fracción 36, con una superficie total de 2,109.04 metros cuadrados**, que hace más de seis años , somos poseedores en carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que en el contrato de compraventa del bien inmueble y derechos posesorios transmite todos los derechos posesorios que el había adquirido desde el trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Valle de Bravo a favor de Roberto Regalado Castro, bajo los siguientes asientos. Folio Real Electrónico Número 00012229, Lote 18, fracción 27, Sección Fontana Avandaro 9, antes Bosque del Valle en Valle de Bravo, Estado de México, Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó EMPLAZAR al señor ROBERTO REGALADO CASTRO, por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de circulación local y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la citación; haciéndole saber que debe comparecer dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Validacion: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de agosto del 2016.- Secretario de acuerdos, Lic. VERONICA ROJAS BECERRIL.- RÚBRICA.

4367.- 30 septiembre, 11 y 20 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 601/16, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION POSESORIA, promovido por CARLOS DAVID CHAVEZ ZALDIVAR, mediante auto de fecha, veintinueve de septiembre de dos mis dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio de contrato de compraventa de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, CARLOS DAVID CHAVEZ ZALDIVAR adquirió de GONZALO FEDERICO GALVAN POZAS, el predio que se encuentra ubicado en CALLE JOSÉ VALDEZ VÁZQUEZ, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 4.60 METROS COLINDA CON ARROYO QUE BAJA DE SANPEDRO HOY, CALLE JOSÉ VALDEZ VÁZQUEZ; AL SUR: 5.25 METROS COLINDA CON LAUREANO GALVAN POZAS; AL ORIENTE: 16 70 METROS COLINDA CON GONZALO FEDERICO GALVAN POZAS y al PONIENTE: 17.20 COLINDA CON LUISA RAQUEL ZALDIVAR GUZMÁN.

Con una superficie aproximada de 83.33 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. EN D. EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

4653.-17 y 20 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 562/16, promovido por AMBROSIA MERCEDES GARCÍA MORENO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto de la FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL ACTUALMENTE DENOMINADO COMO PRIVADA 3ª DE JUAN ALDAMA SIN NUMERO, COLONIA LLANO GRANDE MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 17.00 METROS CON CÉSAR MANUEL MARIN JARQUIN, AL SUR: 17.00 METROS CON JUAN HONORIO TERRÓN ROSSANO, AL ORIENTE: 9.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 9.50 METROS CON DOMINGO TERRÓN ACTUALMENTE JULIO CÉSAR SOLIS ALCANTAR. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 5/10/16.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

4641.- 17 y 20 octubre

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: oder Judicial, Estado de México, Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia e Toluca con Residencia en Metepec, México, Segunda Secretaría.
. QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO
n el expediente marcado con el número 386/2016 relativo al Procedimiento udicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por CARMEN IERCEDES LOPEZ ESQUIVEL, respecto de un bien inmueble denomiado terreno de labor que se encuentra ubicado en la jurisdicción de llano e Comunstenco del Municipio de Metepec, México, con una superficie de 45.00 Metros Cuadrados, actualmente conocido y ubicado en la Calle de 5 e Mayo sin numero Colonia La Providencia, Metepec, Estado de México, on las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.25 mts. y colinda con NMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A. DE C.V., al Sur: mide 12.25 Mts. colinda con el Sr. GERMAN GRANADOS CASTILLO, al Oriente 20.00 Mts. colinda con el Sr. RAFAEL LOZA LOPEZ, al Poniente 20.00 Mts. y colinda on INMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A DE C.V., el cual por contrato rivado de compraventa celebrado el día 02 de Octubre de 1982, adquirió de LEJANDRO RAUDA DAVILA; para acreditar que lo ha poseído por el empo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación iaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, aciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que omparezcan a deducirlo en términos de ley, dado a los seis días del mes de ctubre de dos mil dieciséis.
N CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE CINCO Y DOCE DE ULIO, DIECINUEVE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS IL DIECISEIS.
UBRICA
IC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA
ECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO IVIL METEPEC, MEXICO.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: oder Judicial, Estado de México, Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia luca, México.
el expediente número 589/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por FRANCO NIETO ONZÁLEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a ntinuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial firió: Que con fecha 27 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ebró contrato de compra venta con el señor DAMASO MARTÍNEZ DURAN, specto del inmueble ubicado en SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, EN EL ARAJE DENOMINADO "CAMINO DE SAN JUAN", PERTENECIENTE L DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándome inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas colindancias son las siguientes: AL NORTE: 127.91 METROS Y COLINDA ON JULIAN CHAVEZ MEJIA; AL SUR: 144.17 METROS CON ALFONSO ARCIA LOPEZ; AL ORIENTE: DOS LINEAS DE 29.74 y 14.51 METROS ON CAMINO A SAN JUAN TILAPA; AL PONIENTE: 46.80 METROS ON ALFREDO MEJIA Y ALFONSO RIVAS CASTILLO; CON UNA SUERFICIE TOTAL DE 5,967.00 METROS CUADRADOS, lo que acredito con contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato mención a la fecha en forma pacífica, pública, continua a título de dueño y uena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir cho inmueble; exhibiendo el certificado de no inscripción expedido por el stituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual redita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha quirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva. Imitida su solicitud, se ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno del tado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con ervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se an con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. DOY . Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre dos mil dieciséis.
ecretario de acuerdos
ubrica
encionada Claudia María Velázquez Tapia.

INSTANCIA
LUCA
SECRETARIO

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL TADO DE MEXICO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA.
ODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, XICO.
ODESTA SÁNCHEZ CASTRO, por su propio derecho, promueve en el PEDIENTE NÚMERO 1352/2014, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO NTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, specto del inmueble denominado "LA CRUZ" ubicado en el Municipio de paltepec, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de comventa de fecha 15 de enero de 1980, celebrado con el señor Julio Sánchez rez, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propiario, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente por más de 34 años, mos que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 34.50 tros, colindaba con JULIO SANCHEZ actualmente MIGUEL SÁNCHEZ STRO; AL SUR.- 34.50 metros, colinda con CALLE; AL ORIENTE.- 33.40 tros, colinda con ARMANDO MAYA ORTIZ. y; AL PONIENTE.- 33.40 tros, colindaba con JORGE CASTRO SÁNCHEZ actualmente con JUAN ARTINEZ RIVAS. Con una superficie de 1,138.50 metros cuadrados. SE PIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS CES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DE BIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR RCULACION. OTUMBA, MEXICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE S MIL CATORCE. DOY FE.
CRETARIO DE ACUERDOS
. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO. RUBRICA.

EDICTO.

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Primero Mercantil de Ecatepec, México, Expediente 318/2016, Juicio: Ordinario Mercantil.
ACTOR: SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA. GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA. antes "ING HIPOTECARIA" S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO DEMANDADO: LIZZETTE LOZADA CORONA. EMPLAZAR POR EDICTOS A: LIZZETTE LOZADA CORONA. HUGO DÍAZ ÁVALOS, EDITH PÉREZ RODRIGUEZ Y MARÍA DEL CARMEN SORIA ROSAS promoviendo en calidad de apoderados, en la vía ordinaria mercantil de SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes "ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en el Expediente número 318/2016 las siguientes prestaciones: I). el vencimiento anticipado del crédito por incumplimiento en los pagos acordados II). el pago de la cantidad de 93,318.41 UDIS que al día 1 de junio de 2015 equivalen a $519,908.63 por el vencimiento anticipado del crédito, y que se compone de los siguientes conceptos: a). 988.52 UDIS que al día 1 de junio de 2005, equivalen a 35,227.30, por concepto capital vencido b). 93,405.95 UDIS que al día 1 de junio de 2015, equivalen a $490,931.50 por concepto capital exigible, por el incumplimiento en el pago de las mensualidades convenidas en el documento base de la acción c). 3,258.74 UDIS que al día 1 de junio de 2015, equivalen a $17,232.15 por concepto de intereses ordinarios d).229.10 UDIS que al día 1 de junio de 2015, equivalen a $1,211.48, por concepto de comisión por cobertura e IVA e). 101.40 UDIS que al día 1 de junio de 2015 equivalen a $536.20, por concepto de intereses moratorios calculados f). el pago de los intereses moratorios que se sigan causando posteriores al 1 de junio de 2015, y hasta la total solución del adeudo g). 334.710 UDIS que al día 1 de junio de 2015, equivalen a $1769.90 por concepto de servicios administrativos y seguros vencidos y no pagadas, más las que sigan venciendo hasta la total solución del adeudo h). El pago pena convencional pactado en la cláusula vigésima segunda del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción i). El pago de gastos y costas. Fundamio su demanda en los siguientes hechos 1. Con fecha 16 de octubre de 2007 la hoy demandada celebro contratos, uno de compraventa para adquirir de CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V. un inmueble y otro que celebró con "ING HIPOTECARIA", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en el cual, la hoy demandada actuó como "ELACREDITADO" y mi representada como "LA ACREDITANTE" 2. En el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, las partes convinieron que el presente contrato se cubriría en UDIS, también se convino que en el importe no quedaban comprendidos los accesorios ni los intereses 3. En el contrato indicado en el hecho que antecede, las partes pactaron que el crédito se cubriría en UDIS y que el "ACREDITADO" se obligaba a restituir el importe del crédito, así como a pagar los intereses y accesorios 4. Del contrato indicado en el hecho 1 las partes convinieron con el crédito otorgado causaría intereses sobre saldos, insolutos mensuales, a una tasa de interés anual de 8.32% 5. En si multicitado contrato, las partes convinieron que para el caso de que la demandada no cubriera oportunamente el pago principal, intereses y accesorios pagarían en adición a los intereses previstos intereses moratorios o razón de multiplicar por 1.5 veces la tasa de Interés ordinaria 6. En el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria la demandada garantizó el pago preferente y puntual del crédito, sus intereses y en su caso los accesorios materia del contrato 7. En el multimencionado contrato las partes acordaron que en caso de incumplimiento "ELACREDITADO", sedaría por vencido anticipadamente 8. En el contrato de apertura de crédito simple con Interés y garantía hipotecaria, la hoy demandada se obligó a hacer los pagos pactados, en el domicilio que le designara para tal efecto la hipotecaria 9. Las partes acordaron que para todo lo relacionado al incumplimiento de contrato se someterían expresamente a las leyes y tribunales del lugar donde se ubica el inmueble o a los de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León 10. Es el caso, que la hoy demandada ha incumplido su obligación de pago en la forma y términos que se obligó en el contrato base de la acción, toda vez que ha incumplido con el pago desde el día 1 de enero de 2015 a nuestra representada, adeudando las mensualidades correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, más los intereses moratorios correspondientes y ante su negativa injustificada a cubrirlos, y por consecuencia incumplimiento en lo pactado en el contrato base de la acción, es por eso que nos vemos en la necesidad de promover esta demanda en la presente vía y forma , a efecto de ejecutar la garantía hipotecaria que existe a favor de "ING HIPOTECARIA", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con las consecuencias legales que ello origine. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL EN QUE EL COMERCIANTE DEBA SER DEMANDADO, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR SI POR APODERADOS O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA. HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
DOY FE. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--- DOY FE.-
LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA
RUBRICA
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

Emir de Kuwait decreta disolución del Parlamento

** Para proceder a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de 2 meses.*

Kuwait.- El emir de Kuwait, jeque Sabah al-Ahmad Al-Sabah, emitió hoy un decreto para disolver el Parlamento y proceder a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 107 de la Constitución kuwaití.

"Debido a los delicados acontecimientos regionales y la necesidad de enfrentar los peligros de los retos de seguridad, se hizo necesario volver a la gente (...) para elegir a sus representantes y contribuir a hacer frente a esos desafíos", destacó el decreto, difundido por la agencia KUNA.

El texto fue emitido esta tarde tras una reunión extraordinaria en el Palacio Bayan entre el príncipe heredero de Kuwait y el ministro del gabinete, jeque Jaber Al-Mubarak Al-Hamad Al-Sabah, destacó el reporte de la agencia oficial de noticias kuwaití.

Los ministros discutieron los avances crecientes de la región y las repercusiones en todos los niveles; enfrentarlos, teniendo en cuenta los peligros y contratiempos, indicó el breve despacho de KUNA.

El Artículo 107 de la Constitución kuwaití prevé que el emir puede disolver a la Asamblea Nacional por un decreto en el que se indicará las razones de la disolución, aunque la disolución del Parlamento puede no repetirse por los mismos motivos, destacó. En caso de disolución, explicó la agencia kuwaití, se celebrarán elecciones para la nueva Asamblea en un plazo no superior a dos meses, a partir de la fecha de que de desaparece ese poder.

La Asamblea Nacional, disuelta este domingo, estaba compuesta por 50 escaños, fue elegida en julio de 2013, en medio del boicot de la oposición. Estaba previsto que las elecciones para renovarla se celebraran el próximo año.

EDICTOS

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Décimo Octavo de lo Civil, Expediente 475/2008.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 1301 en contra de CONTRERAS CORIA LILIANA. EXPEDIENTE 475/2008. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS LA C. JUEZ INTERINA DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL ha señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en CASA NUMERO VEINTIUNO, DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO EN EL LOTE TRES, MANZANA VI (SEIS ROMANO), DEL CONJUNTO PLAZA DE SANTIAGO, AVENIDA PASEO SAN CARLOS NUMERO DIECINUEVE, CONJUNTO URBANO "PASEO SAN CARLOS", DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $374,000.00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), precio de avalúo rendido en autos; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de procedimientos Civiles, ley cuyo requisito no serán admitidos... DOY FE."

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

RUBRICA

LIC. KARLA JACKELINE ALVAREZ FIGUEROA.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia Toluca, México.

En el expediente número 502/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por FRANCO NIETO GONZÁLEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha 27 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, celebro contrato de compraventa con el señor DAMASO MARTINEZ DURAN, respecto del inmueble ubicado en SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, EN EL PARAJE DENOMINADO "CAMINO DE SAN JUAN", PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándome de inmediata la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 127.91 METROS Y COLINDA CON JULIAN CHAVEZ MEJIA; AL SUR: 144.17 METROS CON ALFONSO GARCIA LOPEZ; AL ORIENTE: DOS LINEAS DE 29.74 y 14.51 METROS CON CAMINO A SAN JUAN TILAPA; AL PONIENTE: 46.88 METROS CON ALFREDO MEJIA Y ALFONSO RIVAS CASTILLO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,967.00 METROS CUADRADOS, lo que acredito con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, publica, continua a titulo de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna; por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva. Admitida su solicitud, se ordeno su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre de dos mil dieciséis

Secretario de acuerdos

Rubrica

Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.

EDICTO.

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Primera Secretaria, Expediente 1751/2014.

SEÑOR CARLOS ALONSO ELIZALDE:

Por medio del presente se les hace saber que el señor MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ PALACIOS, ALEJANDRO SUAREZ QUINTANAR MULESIO VELÁZQUEZ CONTRERAS, RUBÉN HERNÁNDEZ ELIZALDE Y MARÍA CRISTINA ELIZALDE PÉREZ promueven en el expediente número 1751/2014, del juzgado sexto familiar de Querétaro, Querétaro, juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL ELIZALDE PÉREZ, manifestando que falleció el TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo su lugar de nacimiento el Municipio de Otumba, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que el de cujus procreo un hijo. EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ordenó hacerle saber a CARLOS ALONSO ELIZALDE, de la radicación de la presente sucesión en el Juzgado Sexto Familiar de Querétaro, Querétaro. POR EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted señor CARLOS ALONSO ELIZALDE, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para deducir sus derechos hereditarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.44 de la Ley Adjetiva de la materia, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE. SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO EL 06 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

RUBRICA

LICENCIADO JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Séptimo de lo Civil, Expediente 936/2013. Secretaria "B".

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA DENTRO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NUMERO F/262757 en contra de ROSAS NEGRETE MONICA, expediente número 936/2013, de la Secretaria "B" La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 53 DE LA MANZANA 167, SECTOR 53, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 12 de Septiembre del 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

RUBRICA

MTRA. IVA. PATRICIA ORTEGA DIAZ.

PODER J
ESTADO
ZGADO
DE PRI
DE
PRIMER

VISTA A DANIEL SANTOS BERNAL JIMENEZ, A TRAVÉS DE EDICTOS QUE CONTENDRAN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO QUE LE SOLICITA MARIA DE JESUS GUADALUPE MUNGUIA MOLINA, DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁ APERSONARSE; Y DESAHOGAR LA VISTA DADA EN PROVEÍDO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN, POR EL TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE PLAZO NO SE APERSONA Y DESAHOGA LA VISTA COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLES LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- ATENTAMENTE.-LIC. JESUS EUGENIO PEÑA RAMOS.- RÚBRICA.

4660.-17, 20 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 386/2016 relativo al procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por CARMEN MERCEDES LOPEZ ESQUIVEL respecto de un bien inmueble denominado terreno de labor que se encuentra ubicado en la Jurisdicción de Llano de Coaxustenco del Municipio de Metepec, México, con una superficie de 245.00 metros cuadrados, actualmente conocido y ubicado en la calle 5 de Mayo sin número Colonia La Providencia, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.25 mts. y colinda con INMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A. DE C.V., al Sur: mide 12.25 Mts colinda con el Sr. GERMAN GRANADOS CASTILLO, al Oriente 20.00 Mts. y colinda con el Sr. RAFAEL LOZA LOPEZ, al Poniente 20.00 Mts. y colinda con INMOBILIARIA MELO DE MEXICO S.A. DE C.V., el cual por contrato privado de compraventa celebrado el día 02 de octubre de 1992, adquirió de ALEJANDRO RAUDA DAVILA; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. dado a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE CINCO Y DOCE DE JULIO, DIECINUEVE Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4661.-17 y 20 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 509/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por FRANCO NIETO GONZÁLEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo, y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha de 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, celebro contrato de compra venta con el señor DAMASO MARTÍNEZ DURAN, respecto del inmueble ubicado en SAN FELIPE TLALMIMINOLPAN, EN EL PARAJE DENOMINADO "CAMINO DE SAN JUAN", PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 127.91 METROS Y COLINDA CON JULIAN CHAVEZ MEJIA; AL SUR: 144.17 METROS CON ALFONSO GARCIA LOPEZ; AL ORIENTE: DOS LINEAS DE 29.74 Y 14.51 METROS CON CAMINO A SAN JUAN TILAPA, AL PONIENTE: 46.83 METROS CON ALFREDO MEJIA Y ALFONSO RIVAS CASTILLO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,967.00 METROS CUADRADOS, lo que acredito con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo nó se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-DOY FE.-Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre de dos mil dieciséis.-Secretario de acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4662.-17 y 20 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SRIA. "A"

EXP. No 959/11

En los autos del Juicio autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ANGELA PEREZ JUAREZ, expediente número 959/2011, EL C JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fechas siete de cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el inmueble embargado ubicado en: AVENIDA JACARANDAS NÚMERO 34, EDIFICIO J, DEPARTAMENTO 204, COLONIA ARCOS DEL ALBA, SECTOR ZONA H-21, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base del remate la cantidad de $438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y los postores que acudan deberán hacer el previo deposito de ley. Para la subasta se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.- ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.-RÚBRICA.

4663.-17, 21 y 27 octubre.

PODER

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 509/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por [redacted] a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha de 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, celebro contrato de compra venta con el señor [redacted] respecto del inmueble ubicado en [redacted] PARAJE [redacted] PERTENECIENTE [redacted] ESTADO DE MEXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: [redacted] COLINDA [redacted] METROS [redacted] LINEAS [redacted] TILAPA; [redacted] Y ALFON[redacted] DE 5,967.[redacted], lo que acredito con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre de dos mil dieciséis.-Secretario de acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia -Rúbrica.

4662.-17 y 20 octubre

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 480/2016, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA EUGENIA VILLADA MORGAN, respecto del inmueble ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 4640 (CUATRO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA), en la localidad de SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 16.00 Mts. con MARGARITO BECERRIL GUADARRAMA Y/O SEÑORA MONICA DIAS VERA, AL SUR: 16.00 Mts. con Calle VICENTE GUERRERO, AL ORIENTE: 138 Mts. con MIGUEL ÁNGEL CARRASCO, AL PONIENTE: EN 138 MTS. CON AGUSTIN GARCÍA LÓPEZ Y/O LA SEÑORA NORMA ANTONIA GARCÍA REYES, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado como vendedores GELACIO GUADALUPE GUADARRAMA GARCÍA Y PATRICIA PALOMAREZ GONZÁLEZ en fecha seis de febrero de dos mil dos. La Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.23, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de la Entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los siete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE UNO DE SEPTIEMBRE Y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA

4039.- 17 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 663/2016, MARIA DEL CARMEN SILVA MENDIETA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEON GUZMAN NUMERO 110, BARRIO DE SANTA MARIA EN ZINACANTEPEC, MEXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO.

1.- En fecha dos de enero de mil novecientos ochenta adquirí mediante contrato de compra venta que celebre con la señora ESPERANZA VALDEZ ALCANTARA VIUDA DE REZA el inmueble ubicado en calle León Guzmán, número 110 Barrio de Santa María en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15 metros con María del Consuelo Reza Valdez de Salas, siendo actualmente con servidumbre de paso.

AL SUR: 18.00 metros con Sebastián García, actualmente propiedad de Juan Carlos Hernández García.

AL ORIENTE: 16.35 metros con Calle León Guzmán

AL PONIENTE: 16.35 metros con María del Carmen Silva Mendieta de Reza, actualmente propiedad de Juan Pedro Reza Silva.

Con una superficie total de 272.25 (doscientos sesenta y dos metros con veinticinco centímetros) metros cuadrados aproximadamente.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUESE UN ESTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2016.----------DOY FE----------

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA -RÚBRICA.

4340.- 17 y 20 octubre.

PODER

JUZGADO
DE PRIME
DE
PRIMERA

RAZÓN.- Toluca, México, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento, a través de dos testigos de asistencia [redacted], con la promoción número 12196, con anexos que consisten en dos edictos en periódicos y dos edictos en gaceta de gobierno. **CONSTE.**

JUEZ

TESTIGO DE ASISTENCIA **TESTIGO DE ASISTENCIA**

AUTO.- Toluca, México, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta y anexos se tiene por presentado a [redacted], visto su contenido con fundamento en los artículos 1.134 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y periódico, los cuales se agregan a los autos para constancia legal.

Por otra parte y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida por el promovente, comprometiéndose a presentar a sus testigos.

En virtud de lo anterior, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, a la Autoridad Municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para que, en caso que de existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de

este juzgado, el día y hora señalados y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

NOTIFÍQUESE

LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO LICENCIADO [redacted], QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

JUEZ

TESTIGO DE ASISTENCIA **TESTIGO DE ASISTENCIA**

Razón de Notificación. En Toluca Estado de [illegible] siendo las ocho horas con treinta minutos del día Veintiocho del mes de Octubre del año dos mil Dieciséis el (a) Notificador (a) del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca NOTIFICO el Acuerdo de fecha Veintiocho del mes de Octubre de año en curso, a Promovente por medio de lista y boletín judicial 8158 que fijo en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el (los) artículo (s) 1.170 y 1.182 del código de Procedimientos Civiles. Doy Fe.

Notificador

[redacted] Arévalo

NOTIFICADOR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

[redacted]

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

EN EL EXPEDIENTE 509/2016 RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR FRANCO NIETO GONZALEZ EN CONTRA DE --- EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Toluca, México, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta y anexos se tiene por presentado a [redacted], visto su contenido con fundamento en los artículos 1.134 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y periódico, los cuales se agregan a los autos para constancia legal.

Por otra parte y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las *DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS*, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida por el promovente, comprometiéndose a presentar a sus testigos.

En virtud de lo anterior, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, a la Autoridad Municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para que, en caso que de existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este juzgado, el día y hora señalados y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE SURTE EFECTOS DE CITACION PERSONAL Y DEJO EN PODER DE [illegible] QUIEN DIJO SER [illegible] FIRMA POR SU RECIBO A LAS [illegible] HORAS [illegible] MINUTOS DEL DIA [illegible] DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

[redacted]

NOTIFICADORA ADSCRITA A LA PRIMER SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

C. María [redacted]
credencial del Ayuntamiento
Clave 667398

14/11
14:40
14782-0

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, Estado de México, a las catorce horas con cuarenta minutos del quince de noviembre de dos mil dieciséis, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, *en cumplimiento al auto de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Juez de la Adscripción, en el expediente 509/2016 promovido por* [redacted], *me constituyo en el domicilio señalado* [redacted] *bien cerciorada que se trata del mismo, en razón a que dicho domicilio es de conocimiento público, sin embargo procedo a preguntar al personal de vigilancia que se encuentra en el interior del mismo al cual ratifica que efectivamente es la sede de la autoridad Municipal del Ayuntamiento de Toluca, indicándome cual es la oficina de oficialía de partes, oficina en donde me atiende quien dijo llamarse* [redacted] *quien se identifica con credencial del Ayuntamiento con clave 667398, a quien le requerí la presencia del Presidente Municipal, manifestando que no se encuentra en ese momento, sin embargo, ella es la persona autorizada para recibir todo tipo de documentación dirigido a él, acto seguido, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial y bien enterada dice que lo oye y firma la copia del instructivo que dejo, agrego a los autos la copia del instructivo que dejo para constancia legal dando por concluida la diligencia en los términos descritos lo que se asienta para los fines legales a que haya lugar.*

DOY FE.

NOTIFICADOR

[redacted]

PODER JU
ESTADO D
JUZGADO TE
DE PRIMER
PRIMERA S

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

DOMICILIO [redacted]

EN EL EXPEDIENTE 509/2016 RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR [redacted] EN CONTRA DE --- EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Toluca, México, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta y anexos se tiene por presentado a [redacted] visto su contenido con fundamento en los artículos 1.134 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y periódico, los cuales se agregan a los autos para constancia legal.

Por otra parte y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las *DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS*, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida por el promovente, comprometiéndose a presentar a sus testigos.

En virtud de lo anterior, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, a la Autoridad Municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para que, en caso que de existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este juzgado, el día y hora señalados y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

NOTIFICACIÓN

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE SURTE [redacted] AL Y DEJO EN PODER DE [redacted] QUIEN DIJO SER la persona buscada y firma por su recibo a las [redacted] HORAS [redacted] MINUTOS DEL DIA [redacted] DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

[redacted]

NOTIFICADORA ADSCRITA A LA PRIMER SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

J. Alfonso [redacted]
credencial de elector
con clave [redacted]

PODER JUD
ESTADO DE

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, Estado de México, a las doce horas con treinta minutos del quince de noviembre de dos mil dieciséis, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, *en cumplimiento al auto de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Juez de la Adscripción, en el expediente 509/2016 promovido por* [redacted], *me constituyo en el domicilio señalado de* [redacted] *que se trata del mismo, en razón a la nomenclatura con el que se encuentra señalado y a la placa de la calle, procedo a llamar aunado al dicho de los vecinos a los que también notifico, procedo a llamar a la puerta atendiendo a mi llamado la persona buscada, quien se identifica con* credencial de elector con clave GRLPAL38D3115H600, acto seguido, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre de dos *mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la información* testimonial y bien enterada dice que lo oye y firma la copia del instructivo que dejo, agrego a los autos la copia del instructivo que dejo para constancia legal dando por concluida la diligencia en los términos descritos lo que se asienta para los fines legales a que haya lugar. DOY FE.

NOTIFICADORA

[redacted]

PODER JU
ESTADO DE
JUDICIÁRIO
DE IMPRENSA
DIÁRIO
BRASÍLIA-DF

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

[redacted]

DOMICILIO: [redacted]

EN EL EXPEDIENTE 509/2016 RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR FRANCO NIETO GONZALEZ EN CONTRA DE --- EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA. INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Toluca, México, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta y anexos se tiene por presentado a [redacted], visto su contenido con *fundamento* en los artículos 1.134 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y periódico, los cuales se agregan a los autos para constancia legal.

Por otra parte y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las *DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS*, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida por el promovente, comprometiéndose a presentar a sus testigos.

En virtud de lo anterior, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, a la Autoridad Municipal así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para que, en caso que de existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este juzgado, el día y hora señalados y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

[illegible]

[illegible] QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE SURTE A EFECTOS DE [illegible] PERSONAL Y DEJO EN PODER DE [illegible] QUIEN DIJO SER [illegible] Y FIRMA POR SU RECIBO A LAS [illegible] HORAS [illegible] MINUTOS DEL DIA [illegible] DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

[redacted]

NOTIFICADORA ADSCRITA A LA

PRIMER SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

[redacted]

Clave de elector [redacted]

PODER
ESTADO
UZGADO
DE PRIM
DE
PODER

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, Estado de México, a las trece horas con quince minutos del quince de noviembre de dos mil dieciséis, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, *en cumplimiento al auto de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Juez de la Adscripción, en el expediente 509/2016 promovido por* [redacted] *me constituyo en el domicilio señalado de* [redacted] *cerciorada que se trata del mismo, en razón de la nomenclatura con el que se encuentra señalado y a la placa de la calle, procedo a llamar aunado al dicho de los vecinos a los que también notifico, procedo a llamar a la puerta* atendiendo a mi llamado la persona buscada, quien se identifica con credencial de elector con clave [redacted] acto seguido, *en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la información* testimonial y bien enterada dice que lo oye y firma la copia del instructivo que dejo, agrego a los autos la copia del instructivo que dejo para constancia legal ordeno por concluida la diligencia en los términos descritos lo que se asienta para los fines legales a que haya lugar. DOY FE.

RCERO CIVIL
INSTANCIA
OLUCA, MÉX.
SECRETARIA

NOTIFICADORA

[redacted]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

[redacted]

DOMICILIO: [redacted]

EN EL EXPEDIENTE 509/2016 RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR [redacted] EN CONTRA DE --- EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA. INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Toluca, México, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta y anexos se tiene por presentado a [redacted] visto su contenido con fundamento en los artículos 1.134 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y periódico, los cuales se agregan a los autos para constancia legal.

Por otra parte y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las *DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS*, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida por el promovente, comprometiéndose a presentar a sus testigos.

En virtud de lo anterior, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, a la Autoridad Municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para que, en caso que de existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este juzgado, el día y hora señalados y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

A INSTANCIA

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE SURTE EFECTOS DE CITACION PERSONAL Y DEJO EN PODER DE Eduardo ___ QUIEN DIJO SER hijo de la persona buscada Y FIRMA POR SU RECIBO A LAS ___ HORAS ___ MINUTOS DEL DIA 7 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

[redacted]

NOTIFICADORA ADSCRITA A LA PRIMER SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

Edgar [redacted]

M[redacted]

Identificación en la Delegación.

PODER
ESTADO

UZGADO
DE PRIM
DE

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, Estado de México, a las doce horas con cincuenta minutos del quince de noviembre de dos mil dieciséis, la suscrita *Notificadora adscrita al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al auto de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Juez de la Adscripción, en el expediente 509/2016 promovido por* [redacted] *me constituyo en el domicilio señalado de* [redacted] *y bien cerciorada que se trata del mismo, en razón a la nomenclatura con el que se encuentra señalado y a la placa de la calle, procedo a llamar aunado al dicho de los vecinos a los que también notifica, procedo a llamar a la puerta atendiendo a mi llamado* [redacted] *quien NO se identifica, sin embargo alude que es hijo de la persona buscada, por lo que procedo a hacer la descripción fisonómica de él, joven de aproximadamente dieciocho años de edad, complexión delgada, de tez morena, cara afilada; acto seguido, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial y bien enterada dice que lo oye y firma la copia del instructivo que dejo, agrego a los autos la copia del instructivo que dejo para constancia legal dando por concluida la diligencia en los términos descritos lo que se asienta para los fines legales a que haya lugar.*

DOY FE.

NOTIFICADORA

[redacted]

PODER JU
ESTADO DE
JUZGADO TER
DE PRIMERA
DE TOL
JUEZ DE PRIMERA
DE PRIMERA
TOLUCA, M

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

6

Lo testado no vale CS.

C. [redacted]

DOMICILIO: CALLE HIDALGO, NUMERO VEINTICUATRO, COLONIA CENTRO EN SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

EN EL EXPEDIENTE 509/2016 RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR [redacted] EN CONTRA DE --- EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Toluca, México, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta y anexos se tiene por presentado a [redacted], visto su contenido con fundamento en los artículos 1.134 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y periódico, los cuales se agregan a los autos para constancia legal.

Por otra parte y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida por el promovente, comprometiéndose a presentar a sus testigos.

En virtud de lo anterior, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, a la Autoridad Municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para que, en caso que de existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este juzgado, el día y hora señalados y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE SURTE EFECTOS DE CITACION PERSONAL Y DEJO EN PODER DE Jorge Chavez Cuadarrama QUIEN DIJO SER hijo de la persona buscada Y FIRMA POR SU RECIBO A LAS ___ HORAS ___ MINUTOS DEL DIA ___ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

[redacted]

NOTIFICADORA ADSCRITA A LA PRIMER SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

Lic. Jorge Chavez Cuadarrama
Cedula profesional
1536567

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PODER JUD
ESTADO DE M
JUZGADO TERCI
DE PRIMERA IN
DE TOLU
PRIMERA SECR

PODER JU

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Toluca, Estado de México, a las trece horas con cinco minutos del quince de noviembre de dos mil dieciséis, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al auto de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Juez de la Adscripción, en el expediente 509/2016 promovido por [redacted] me constituyo en el domicilio señalado de [redacted] y cerciorada que se trata del mismo, en razón a la nomenclatura con el que se encuentra señalado y a la placa de la calle, procedo a llamar aunado al dicho de los vecinos a los que también notifico, procedo a llamar a la puerta atendiendo a mi llamado [redacted], quien se identifica con cédula profesional 1536567, quien alude que es hijo de la persona buscada,; acto seguido, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial y bien enterada dice que lo oye y firma la copia del instructivo que deje, agrego a los autos la copia del instructivo que dejo para constancia legal dando por concluida la diligencia en los términos descritos lo que se asienta para los fines legales a que haya lugar. DOY FE.

NOTIFICADORA

[redacted]

UDICIAL
SECRETARIA

PODER
ESTAD

CEDULA Nº [redacted]

TITULO REGISTRADO A FOJAS ...90

DEL LIBRO OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE JOSE [redacted] CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D.F., A 13 DE enero DE 19 84

FIRMA DEL INTERESADO

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. JOSE DAVALOS

NOTARIO PUBLICO No.

LIC. VICENTE LECHUGA M.

LEMV - 541126 - TF7

TOLUCA

SECRETARIA

YO, LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, EN FUNCIONES, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE CEDULA CON NUMERO 861432 (OCHO SEIS UNO CUATRO TRES DOS) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CON EL QUE COTEJE DEBIDAMENTE Y QUE CONSTA DE UNA HOJA, EL CUAL DEVOLVI A SU PRESENTANTE, BAJO ASIENTO NUMERO 39050 / 23 DEL LIBRO A MI CARGO Y AGREGANDO UN TANTO DE LA MISMA AL APENDICE DE DOCUMENTOS.- A PETICION DEL C. JOSE MANUEL VELAZQUEZ SANTANA, QUIEN SOLICITA PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL Y PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PONGO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.—

LCVL/MJGR.—

VICENTE LECHUGA M. NOTARIO PUBLICO NUMERO 7, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TOLUCA, EDO. DE MEXICO

NOTARIO PUBLICO No.

LIC. VICENTE LECHUGA M

LEMV - 541126 - TF7

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO M

DOMICILIO [redacted]

CLAVE DE ELECTOR [redacted]

CURP [redacted] AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 15 MUNICIPIO 107 SECCIÓN 5243

LOCALIDAD 0091 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

[redacted]

[redacted]<<<

O TERCERO CIVIL
ERA INSTANCIA
E TOLUCA
RA SECRETARIA

PODER JU
ESTADO DE
JUZGADO TER
DE PRIMERA I
DE TOL
PRIMERA SEC

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ORONA
PEÑA
ESPER [redacted]

EDAD [redacted]
SEXO [redacted]

DOMICILIO
AV. BENI [redacted]
COL UNIV [redacted]
TOLUCA [redacted]

FOLIO 00 [redacted] AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR [redacted]
ESTADO 15 DISTRITO
MUNICIPIO 107 LOCALIDAD 0001 SECCION 5244

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[redacted]

HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTU
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

ELECCIONES FEDERALES 12 15 18 09 LOCALES 09 10 11 12 13 14 15 16 17 08 EXTRAORDINARIAS Y OTRAS

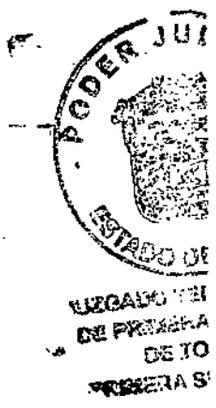
PODER JU
ESTADO DE
JUZGADO TE
DE PRIMERA
DE TO
PRIMERA S

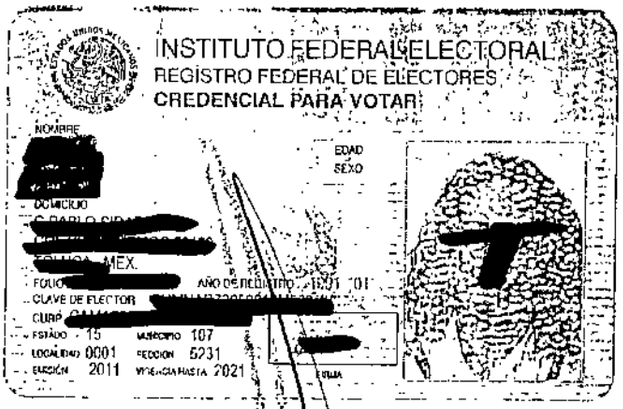

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
[redacted]

EDAD
SEXO

DOMICILIO
[redacted]
[redacted] MEX.

FOLIO [redacted] AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR [redacted]
CURP [redacted]
ESTADO 15 MUNICIPIO 107
LOCALIDAD 0001 SECCION 5231
EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

[redacted]
FIRMA

[redacted]

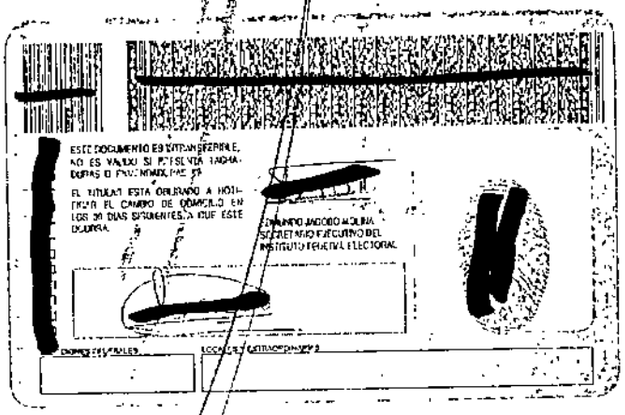

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[redacted]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

DOMICILIO FEDERALES

LOCALIDAD EXTRAORDINARIAS

PODER JU
ESTADO DE
JUZGADO TER
DE PRIMERA
DE TOL
PRIMERA SE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE *TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO*

AUDIENCIA TESTIMONIAL: En la Ciudad de Toluca, México, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia testimonial ofrecida por [redacted], por lo que el Juez de los autos **M. EN A.** [redacted], **quien se encuentra asistido del Secretario de Acuerdos M. EN D.** [redacted] declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar que NO se encuentra presente el oferente de la prueba [redacted] por manifestar el abogado patrono que el oferente se encuentra internado en el Centro Médico de Metepec, **a quien se le previene por conducto de su abogado patrono para que dentro del plazo de tres días exhiba el justificante médico que acredite el motivo de su inasistencia a la presente audiencia, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo dentro del término concedido, quedará sin efectos la audiencia celebrada en esta misma fecha**. Se hace constar que comparece el abogado patrono del oferente Licenciado [redacted] quien se identifica con cédula profesional número 861432.

Acto continuo el oferente de la prueba por conducto de su abogado patrono presenta a sus testigos de nombres [redacted] quienes se identifican con credencial para votar con número de folio [redacted], por lo tanto precédase al desahogo de la testimonial, y en este acto se protesta a los testigos a que se conduzcan con verdad en la presente audiencia a lo que manifiestan conducirse con verdad.

Con fundamento en los artículos 1.336, 1.337, 1.338 y 1.341 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez procede a calificar las preguntas contenidas en el interrogatorio exhibido por el oferente, resultando calificadas de legales las marcadas con los números [redacted]

Se procede a recibir el testimonio de [redacted] quien manifiesta que su nombre correcto y completo es como ha quedado escrito, originaria de Jalisco y vecina de Toluca, México, con domicilio actual [redacted] de setenta y ocho años, estado civil soltera por viudez, dedicada al hogar, con grado de estudios secundaria terminada, sin parentesco con el promovente y que no tiene interés en el presente asunto.

1.- si

2.- desde hace cincuenta años, somos vecinos

3.- si, si lo conozco

4.- si.

5.- si

6.- si.

7.- si

8.- si

9.- si

10.- si, no ha habido ninguna interrupción

11.- RAZÓN DE SU DICHO.- porque siempre hemos convivido como vecinos

Se procede a recibir el testimonio de [redacted] quien manifiesta que su nombre correcto y completo es como ha quedado escrito, [redacted], ser de cuarenta y cuatro años, estado civil casada, dedicada al hogar, con grado de estudios

Licenciatura, sin parentesco con el promovente y que no tiene interés *en el presente asunto.*

1.- *si, si lo conozco*

2.- *desde hace quince años*

3.- *si, si lo conozco*

4.- *si.*

5.- *si*

6.- *si.*

7.- *si*

8.- *si*

9.- *si*

10.- si, no ha habido ninguna interrupción

11.- RAZÓN DE SU DICHO.- porque mi papá lo conoce y desde hace mucho tiempo el señor nos llevó a conocerlo y sabemos que es propiedad de el.

Se procede a recibir el testimonio de [redacted] quien manifiesta que su nombre correcto y completo es como ha quedado escrito, originaria y vecina de Toluca, con domicilio actual [redacted], [redacted] de cincuenta y cuatro años, estado civil casada, dedicada al hogar, con grado de estudios Licenciatura, sin parentesco con el promovente y que no tiene interés en el presente asunto.

1.- si, si lo conozco

2.- desde hace dieciocho años

3.- si, si lo conozco

4.- si.

5.- si

6.- si.

7.- si

8.- si

9.- si

10.- si, así ha sido

11.- RAZÓN DE SU DICHO.- porque tengo amistad con la familia

Dándose por terminada la presente audiencia, siendo las once horas con cinco minutos, firmando los que en ella intervinieron.- DOY FE.- -

JUEZ

ABOGA[redacted]ATRONO

[redacted]

TESTIGO

[redacted]

TESTIGO

[redacted]

TESTIGO

SECRETARIO

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

Tel. Fax [redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 509/16
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se cita al rubro, ante Usted, de la manera más atenta y respetuosa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo en tiempo y forma a dar cumplimiento a su prevención dictada con fecha diecisiete de noviembre del año en curso, justificando por problemas de salud mi inasistencia a la audiencia testimonial llevada a cabo en esa fecha, lo anterior como es de verse en la constancia medica que se exhibe en este acto, la que me fuera expedida por el Centro Médico de Toluca estado de México, por conducto del Gerente de Servicios Médicos de dicha Institución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Se tenga por cumplida la prevención a que se hace mención en el presente escrito.

PROTESTO LO NECESARIO.

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	22 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 10:16:56
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	DESAHOGA PREVENCION
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016 - 10:16:53
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	13196/2016
NOTAS Y DOCS:	DOS ESCRITOS DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL CENTRO MEDICO DE TOLUCA
PROMOVENTES:	[redacted]

PODER JUDICIAL DE TOLUCA

CENTRO MÉDICO
TOLUCA

Metepec, México a 17 de Noviembre del 2016.
GSM/212/2016.

Dedicados al cuidado de su salud

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Por este conducto, se hace constar que el [redacted] de 81 años de edad, se encuentra hospitalizado en la habitación 301 de esta Institución, quien ingreso el día 16 de Noviembre del 2016 a las 17:30 hrs. por el área de Urgencias, con el diagnostico de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, por lo que se encuentra bajo protocolo de estudio y tratamiento médico conservador, siendo su médico tratante el Dr. [redacted]

Se extiende la presente a petición de los familiares de la paciente, y para los fines que a ellos convenga

ATENTAMENTE

CENTRO MÉDICO TOLUCA
GERENCIA MEDICA

[redacted]
GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS
CEDULA PROFESIONAL [redacted]

NOTA: No nos hacemos responsables del mal uso que se le pueda dar a este documento

PODER JU
ESTADO DE
JZGADO TER
DE PRIMERA I
DE TOL
PRIMERA SE

CENTRO MEDICO
T O L U C A

Constancia de estancia hospitalaria

CERTIFICADO

Metepec, Estado de México a 17 de Noviembre de 2016

A través de la presente se hace constar que el Paciente [redacted] masculino de 81 años de edad, se encuentra hospitalizado en la habitación 301 del Centro Médico de Toluca desde el ***16 de noviembre de 2016,*** con el diagnóstico de ***Exacerbación Aguda de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.*** Hasta este momento sin una fecha posible de egreso.

Se emite la siguiente constancia para fines del interesado.

CONSEJO ... GENERAL

[redacted]
Neumología [redacted]

PODER JUD
ESTADO DE
UZGADO TERC
DE PRIMERA IN
DE TOLU
PRIMERA SEC

RAZÓN.- Toluca, México, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, la secretaria da cuenta al Juez de los autos con la promoción número 13196, sin anexos descritos, presentado para su acuerdo, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, anexos dos constancias de hospitalización, en el expediente 509/2016.

JUEZ SECRETARIO

Toluca, México, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

Por presentado a [redacted] con el escrito de cuenta y anexos que exhibe, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por cumplida la prevención efectuada en la audiencia de fecha diecisiete de los corrientes, teniéndose por justificada la inasistencia del oferente de la prueba al desahogo de dicha audiencia, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ASÍ, LO ACORDÓ, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [redacted] JUEZ TERCERO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO [redacted], QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE

JUEZ SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION.- Toluca, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, el Notificador Adscrito al Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, notifico el auto que antecede ~~a las partes~~ mediante lista y Boletín Judicial, numero 8175, que publico en lugar visible en este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. DOY FE.

NOTIFICADOR.

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted] Mayo, [redacted] Tel. Fax : [redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 509/16
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

[redacted], con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se cita al rubro, ante Usted, de la manera más atenta y respetuosa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y toda vez que se ha comprobado debidamente la posesión por el suscrito, del bien inmueble motivo del presente, vengo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a solicitar de su Señoría tenga a bien dictar la sentencia que en derecho corresponda declarando que me he convertido en propietario del inmueble descrito en mi escrito inicial de demanda, ordenando su Protocolización, designando para tal efecto en este acto al [redacted] Notario Público número 177 del Estado de México, con sede en Ixtlahuaca, Estado de México, rogándole se sirva poner a la disposición de este último el expediente en el que se actúa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.

[redacted]

[redacted]

LIC. JOSE MANUEL VELAZQUEZ SANTANA
Ced. Prof. 851432

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	23 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 14:32:11
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	TURNO A SENTENCIA
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2016 - 14:31:25
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	13317/2016
NOTAS Y DOCS:	SIN ANEXOS
PROMOVENTES:	[redacted]

RAZÓN.- Toluca, México, veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, la secretaria da cuenta al Juez de los autos con la promoción número 13317, sin anexos descritos, presentado para su acuerdo, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles.

JUEZ SECRETARIO

Toluca, México, veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Por presentado [redacted] con el escrito de cuenta, una vez visto su contenido, el estado procesal de los autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, túrnense los autos al suscrito a efecto de que emita la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

ASÍ, LO ACORDÓ, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [redacted] JUEZ TERCERO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. [redacted] QUE FIRMA Y DA FE.

JUEZ SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION.- Toluca, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, el Notificador Adscrito al Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, notifico el auto que antecede a las partes. mediante lista y Boletín Judicial, numero 8177, que publico en lugar visible en este Juzgado, en términos del articulo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. DOY FE.

NOTIFICADOR.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA PRIMERA SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, NOVIEMBRE VEINTINUEVE DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 509/2016, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDAS POR [redacted] Y,

R E S U L T A N D O

1.- Por escrito presentado el ocho de agosto de dos mil dieciséis, [redacted], promovió en procedimiento judicial no contencioso **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del bien inmueble ubicado en camino a [redacted], Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 127.91 metros con [redacted];
AL SUR: 144.17 metros con [redacted];
AL ORIENTE: dos líneas de 29.74 y 14.51 con camino a San Juan Tilapa;
AL PONIENTE: 46.88 metros con [redacted]

Con una superficie aproximada de 5,967.00 metros cuadrados.

El promovente de las diligencias de información de dominio, funda su solicitud en los hechos y preceptos de

derecho que estimó aplicables al caso y que se dan por reproducidos en este apartado en obvio de repeticiones innecesarias.

2.- Admitidas a trámite las diligencias de información de dominio, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la Gaceta de Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la entidad y, previa la citación a los colindantes, a la autoridad Municipal, a la persona a cuyo nombre se expiden las boletas del impuesto predial, se recibió la información testimonial correspondiente, por lo que se pusieron los autos en estado de dictar esta sentencia.

C O N S I D E R A N D O

I.- El suscrito es competente para resolver las presentes diligencias de información de dominio, conforme a los artículos 71 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y; 1.42 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

II.- [redacted] promovió diligencias de información de dominio respecto al [redacted] con una superficie de **5,967.00** metros cuadrados, y las medidas y colindancias señaladas en el resultando primero de esta resolución, aduciendo substancialmente que desde el veintisiete de septiembre de mil novecientos

ochenta y siete, se encuentra en posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario del inmueble de que se trata, por contrato privado de compraventa que celebró [redacted] con el señor [redacted], por lo que a efecto de purgar los vicios del acto de adquisición, promueve estas diligencias.

III.- Establece el artículo 2898 del Código Civil abrogado, aplicable a este asunto en razón de la fecha que aparece en el contrato exhibido como generador de la posesión de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, que el que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga título de propiedad, o teniéndolo no sea inscribible por defectuoso, sino está en el caso de deducir la acción que le concede el artículo 2932, por no estar inscritos en el Registro de la Propiedad los bienes en favor de persona alguna, podrá demostrar ante el Juez competente que ha tenido esa posesión, rindiendo la información respectiva en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles.

Por su parte los artículos 3.20 y 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, disponen que el que tenga interés en rendir la información de dominio a que se refiere el Código Civil, a su solicitud acompañarán un certificado de no inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad; constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial, comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al año dos mil dieciséis; un plano

descriptivo y de localización del inmueble y; una constancia del Comisariado Ejidal o Comunal de que el inmueble de que se trata no está sujeto a ese régimen y que, la posesión y sus demás requisitos legales se justificaran mediante tres testigos idóneos.

Ahora bien, al analizar las constancias procesales que integran el sumario, con pleno valor probatorio en términos de los artículos 1.293 y 1.359 de la Ley Adjetiva Civil, resulta que el promovente:

a).- Acompañó a su escrito inicial un certificado del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, con el cual se acredita que el bien inmueble de que se trata, no está inscrito en dicha dependencia a favor de persona alguna, así como el certificado expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, en la cual se certifica que no tiene ningún adeudo de impuesto predial se encuentra al corriente hasta el presente año.

Tales documentos son públicos y gozan de pleno valor probatorio, conforme a los artículos 1.293, 1.356 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Además, exhibió un plano descriptivo y un croquis de ubicación y localización, y constancia de no ejido en los que consta que el inmueble materia de estas diligencias no se encuentra sujeto a ese régimen, por lo cual a dichos documentos se les concede valor probatorio con fundamento en los artículos 1.293, 1.297 y 1.359 del Código Procesal invocado.

b).- Fue publicada la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la Gaceta de Gobierno y en el periódico "8 Columnas", que es uno de los de mayor circulación en la entidad.

c).- El diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se recibió la información testimonial con citación de la Autoridad Municipal, de los colindantes del predio motivo de las diligencias y de la persona a cuyo nombre se expide la boleta del impuesto predial.

Dicha información estuvo a cargo de [redacted] quienes resultaron contestes y uniformes en sus declaraciones, advirtiéndose de su dicho, conforme al principio de atendibilidad de la prueba, que la promovente está en posesión del inmueble materia de la información desde hace más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Los precitados testigos dan fundada razón de su dicho, por lo que en concepto del que resuelve la testimonial de referencia, entrelazada con el contrato privado de compraventa de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete que se exhibió como generador de la posesión, merecen valor convictivo en términos de los artículos 1.297, 1.326 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles.

Por lo tanto, es procedente la solicitud y en consecuencia, con fundamento en el artículo 3.24 de la Ley Adjetiva

Civil, sin perjuicio de terceros se declara [redacted], se ha convertido en propietaria en virtud de prescripción, del bien inmueble ubicado en camino a San Juan Tilapa de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de **5,967.00** metros cuadrados y, las medidas y colindancias señaladas en el resultando primero de esta resolución.

Por consiguiente, se ordena al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, proceda a inscribir estas diligencias de información de dominio, previa la protocolización de las mismas ante el Notario que designe el interesado, como lo establece el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Sin perjuicio de terceros se declara que [redacted] se ha convertido en propietario en virtud de prescripción, del bien inmueble ubicado [redacted] Tilapa de San Felipe [redacted] Estado de México con una superficie de **5,967.00** metros cuadrados y, las medidas y colindancias señaladas en el resultando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se ordena al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, proceda a inscribir estas diligencias de información de

dominio, previa la protocolización de las mismas ante el Notario que designe el interesado, en términos del artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

LO RESOLVIÓ Y FIRMA MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [redacted] JUEZ TERCERO CIVIL DE CUANTÍA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ANTE SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA [redacted], QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

JUEZ **SECRETARIO**

RAZÓN DE NOTIFICACION. En Toluca, Estado de México siendo las ocho horas con treinta minutos del día treinta del mes de noviembre del año dos mil dieciséis el (la) Notificador (a) del Juzgado tercero del Distrito Judicial de Toluca NOTIFICO la sentencia de fecha veintinueve del mes de noviembre del año en curso, a lo promovente por medio de lista y boletín judicial 8180 que fijo en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el (los) artículo (s) 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE. NOTIFICADOR

Tenorio

NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Toluca, México, a... diez horas con cuarenta minutos del día uno del mes de diciembre de dos mil dieciseis presente en el local de este juzgado el (a) Lic. José Manuel Velazquez Santana, quien se identifica con copia certificada de cédula profesional 8614432 persona autorizada para oír y recibir notificaciones por la parte promovente el Notificador del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, previa lectura, le notifica la sentencia definitiva, de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, enterado firma al calce para constancia legal. DOY FE.

NOTIFICADOR

[redacted]

04/12/16

León Guzmán 11
Toluca, México. C

C. JUEZ TERC
DEL DISTRITO
P R E S E

FRAN
autos del ex
comparezco

Que p
3.29 del Códi
de su Señorí
ALEJANDRO
Estado de M
sentencia de
SEGUNDO de

Por lo
A USTED C. JU

UNICO

LIC. JOSE MAN

LIC. JOSE M

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

[redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 509/16
JUICIO: NO C ONTENCIOSO

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.
P R E S E N T E

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se cita al rubro, ante Usted, atenta y respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, vengo a solicitar de su Señoría, tenga a bien poner el expediente en el que se actúa a disposición del C. [redacted] Notario Público número ciento setenta y siete (177) DEL Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, México, a efecto de que se protocolice la sentencia definitiva dictada en el presente asunto, dándole así cumplimiento al resolutivo SEGUNDO de la misma, lo anterior para todos los efectos legales subsecuentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	2 DE DICIEMBRE DE 2016 - 9:21:15
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	REMITIR AUTOS AL NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	02 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 09:21:12
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	13720/2016
NOTAS Y DOCS:	SIN ANEXOS
PROMOVENTES:	LISTA DE L[redacted]

JUZGADO TERCERO CIVIL
TOLUCA

RAZÓN.- Toluca, México, dos de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento, con anexos descritos, con la promoción número, 13720, en que se actúa. CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- Toluca, México, dos de diciembre de dos mil dieciséis.

Por presentado a [redacted] con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.205, 1.206 y 1.210 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, no ha lugar acordar favorable su solicitud, toda vez que de autos no se advierte auto mediante el cual haya causado ejecutoria la sentencia definitiva de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDO EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA BERNARDO NIETO DE LA CRUZ, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS, [redacted] QUE DA FE DE LO ACTUADO.

JUEZ SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION.- Toluca, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del dia cinco de diciembre de dos mil dieciséis, el Notificador Adscrito al Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, notifico el auto que antecede a la parte, mediante lista y Boletin Judicial, numero 8183, que publico en lugar visible en este Juzgado, en términos del articulo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. DOY FE.

NOTIFICADOR.

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

Tel. y Fax [redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 509/16
JUICIO: NO C ONTENCIOSO

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.
P R E S E N T E

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se cita al rubro, ante Usted, atenta y respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, nuevamente vengo a solicitar de su Señoría, tenga a bien poner el expediente en el que se actúa a disposición del [redacted], Notario Público número ciento setenta y siete (177) DEL Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, México, a efecto de que se protocolice la sentencia definitiva dictada en el presente asunto, dándole así cumplimiento al resolutivo SEGUNDO de la misma, lo anterior para todos los efectos legales subsecuentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	7 DE DICIEMBRE DE 2016 - 9:59:19
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	SOLICITA REMITIR AUTOS AL NOTARIO
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	07 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 09:59:11
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	13866/2016
NOTAS Y DOCS:	SIN ANEXOS
PROMOVENTES:	[redacted]

RAZÓN.- Toluca, México, siete de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria da cuenta al Juez del conocimiento, con anexos descritos, con la promoción número, 13866, en que se actúa. CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.- Toluca, México, siete de diciembre de dos mil dieciséis.

Por presentado a [redacted] con el escrito de cuenta, visto su contenido el estado procesal de los autos, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 de la Ley adjetiva Civil, el promovente debe estarse a lo ordenado en el proveído de fecha dos de diciembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE

ASI LO ACORDO EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [redacted] QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. [redacted], QUE DA FE DE LO ACTUADO.

JUEZ SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION.- Toluca, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, el Notificador Adscrito al Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, notifico el auto que antecede a las partes, mediante lista y Boletín Judicial, numero 8186, que publico en lugar visible en este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. DOY FE.

NOTIFICADOR.

[redacted]

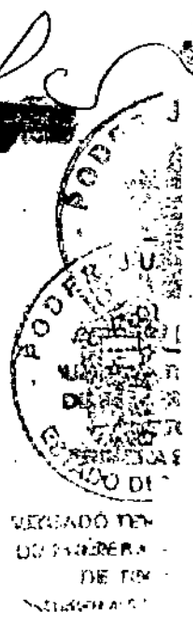

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

Tel. Fax: [redacted]

EXPEDIENTE NUMERO: 509/2016.
JUICIO: NO CONTENCIOSO.

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

[redacted] con la personalidad debidamente reconocida en autos del juicio cuyo número de expediente se cita al rubro, ante Usted, atenta y respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, vengo a solicitar a su Señoría tenga a bien declarar que la Sentencia Definitiva dictada en el presente asunto ha causado ejecutoria en virtud de que no fue recurrida, rogándole tenga a bien poner a disposición del Notario Público número [redacted] México, con residencia en Ixtlahuaca, México, [redacted], a efecto de dar cumplimiento a resolutivo **SEGUNDO** de la misma, o bien expedir a mi costa a mi costa copia debidamente certificada de la misma y auto que la declare debidamente ejecutoriada, ello para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto:
A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	16 DE DICIEMBRE DE 2016 - 10:30:38
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCIÓN
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2010
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	CAUSE EJECUTORIA
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	16 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 10:25:31
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:.	14256/2016
NOTAS Y DOCS:	SIN ANEXOS
PROMOVENTES:	[redacted]

RAZÓN.-En Toluca, México, a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, la Secretaría da cuenta al Juez de los autos con la *promoción número 14256, con anexos descritos, para los efectos del artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles* en vigor. CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.-En Toluca, México, a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

Se tiene por presentado a [redacted], con el escrito de cuenta, visto su contenido, con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado de los autos, con fundamento en los artículos 1.205, 1.206 y 1.210 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la sentencia definitiva de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, pronunciada en el presente juicio, ha causado ejecutoria, por no haber sido recurrida por la parte interesada.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 3.29 del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, al resolutivo segundo, se tiene por designado al notario que indica en el de cuenta, para realizar la protocolización correspondiente previos los tramites y pagos correspondientes. Y en atención a lo establecido en el artículo

1.16 del Código de Procedimientos Civiles, no es posible remitir los autos, por lo que remítanse al notario público copias certificadas del expediente a costa del promovente, para que realice la protocolización correspondiente, y tomando en consideración que el ocursante, es el que designa al notario, son estos los que tienen que remitirle las copias certificadas para que realice dicha protocolización.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [redacted], JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO [redacted], QUE FIRMA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN En Toluca Estado de México siendo las ocho horas con veinte minutos del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, el (la) notificador (a) del Juzgado tercero del Distrito Judicial de Toluca NOTIFICÓ el acuerdo de fecha diecinueve de diciembre a las partes por medio de lista y boletín judicial bajo el número 8193 que fijó en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado de conformidad con lo ordenado por el (los) artículo (s) 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFICADOR

[redacted]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

COMPARECENCIA

Toluca, Estado de México, a los Veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, comparece a las oficinas el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. [redacted]

quien se identifica con Céd. Prof. 861432 foja 63, con número de folio y quien es autorizado por Actor en el expediente número 509/16 del índice de este juzgado, con la finalidad de recibir:

Copias certificadas de todo lo actuado en el presente juicio.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, quien recibe lo descrito y firma para constancia legal.-DOY FE.

COMPARECIENTE

SECRETARIO

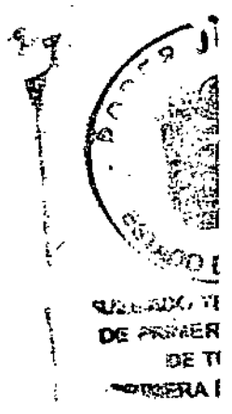

VELAZQUEZ & ASOCIADOS

JURÍDICO - CONSULTORIA Y DEFENSA

[redacted]

EXPEDIENTE NÚMERO: 509/16
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIALDE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

[redacted] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente cuyo número se cita al rubro, ante Usted, de la manera más atenta y respetuosa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a solicitar de su Señoría, tenga bien poner a disposición del suscrito todos y cada de los documentos originales que acompañe en el presente asunto, toda vez que los mismos me son necesarios y de utilidad personal.

Por lo anteriormente expuesto;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	10 DE ENERO DE 2017 - 10:13:29
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	509/2016
RAMO:	CIVIL
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTESIS:	DEVOLUCION DE DOCUMENTOS
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	10 DE ENERO DE 2017 - 10:13:27
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:	152/2017
NOTAS Y DOCS:	SIN ANEXOS
PROMOVENTES:	[redacted]

JUZGADO T
DE PRIMEI
DE T

RAZÓN.-En Toluca, México, a diez de enero de dos mil diecisiete, la Secretaria da cuenta al Juez de los autos con la promoción número 152, sin anexos; para los efectos del artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles. CONSTE.

JUEZ SECRETARIO

AUTO.-En Toluca, México, a diez de enero de dos mil diecisiete.

Se tiene por presentada a [redacted] con el escrito de cuenta, dado el estado procesal de los autos, con fundamento en el artículo 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita el promovente devuélvanse los documentos que solicita previo recibo y cotejo que obre en autos.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA TOLUCA SECRETARIA

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [redacted], JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO [redacted], QUE FIRMA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ SECRETARIO

[illegible] En Toluca, Estado de México [illegible] ocho horas con treinta minutos del día once [illegible] enero del año dos mil diecisiete [illegible] tercero del Distrito [illegible] Toluca [illegible] el acuerdo de [illegible] diez [illegible] enero de [illegible] las partes [illegible] y boletín judicial 8200 [illegible] este Juzgado de conformidad con [illegible] 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

C. NOTIFICADOR

Notificadora

[redacted]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

COMPARECENCIA

Toluca, Estado de México, a los *Trece* días del mes de *Enero* del año dos mil ~~dieciséis~~ *diecisiete*, comparece a las oficinas el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, *Lic. José Manuel Velázquez Santana* quien se identifica con *OFIE 1001 861432*, con número de folio y quien es autorizado por *Actor* en el expediente número *609/16* del índice de este juzgado, con la finalidad de recibir: *documentos originales que acompañó la parte actora en el presente juicio.*

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha *Diez de Enero del año dos mil diecisiete*; quien recibe lo descrito y firma para constancia legal.-DOY FE.

[redacted]

COMPARECIENTE

SECRETARIO

1.- un contrato en Original
2.- Certificado de no Inscripción
3.- Solicitud de Certificado de no Inscripción
4.- Valor fe. Universal en Original
5.- Un Ticket en Original 2
6.- Un certificado Original
7.- Dos fojas de medidas y colindancias
8.- Un levantamiento topográfico en Original
9.- Una Macrolocalización en copia simple

JUZGADO ... DE PRIMERA ... DE TOLU... ...ERA SEC...

JUZGADO ... DE PRIMER... DE ...

CEDULA Nº [redacted]

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

TITULO ... REGISTRADO A FOJAS ...

DEL LIBRO QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ...

N[redacted]

EN VIRTUD DE QUE [redacted]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

C E D U L A

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D.F., A 13 DE enero DE 19[illegible]

FIRMA DEL INTERESADO [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. JOSE DAVALOS.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LEMV - 541126 - TF7

REGISTRO
INSTANCIA
LUCA
CRETARIA

YO, LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, EN FUNCIONES, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE CEDULA CON NUMERO 061432 (OCHO SEIS UNO CUATRO TRES DOS) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CON EL QUE COTEJE DEBIDAMENTE Y QUE CONSTA DE UNA HOJA, EL CUAL DEVOLVI A SU PRESENTANTE, BAJO ASIENTO NUMERO 39050 / 23 DEL LIBRO A MI CARGO Y AGREGANDO UN TANTO DE LA MISMA AL APENDICE DE DOCUMENTOS, A PETICION DEL C. JOSÉ MANUEL VELAZQUEZ SANTANA, QUIEN SOLICITA PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL. Y PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PONGO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.
LIC.VLM/JGR.

NOTARIO PUBLICO NO.
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LEMV - 541126 - TF7

C O N T R A T O D E C O M P R A - V E N T A

COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNAPARTE EL SEÑOR [redacted] COMO VENDEDOR Y EL SEÑOR [redacted] COMO COMPRADOR, EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARA " EL VENDEDOR"Y " EL COMPRADOR" Y SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- Declara el Señor [redacted] que es propietario de un Terreno de labor ubicado en camino a [redacted] perteneciente al Municipio de [redacted] Estado de México.

2.- La parte " Comprador" declara que goza de plena capaciad para contratar y obligarse.

C L A U S U L A S

PRIMERA: La parte "vendedor" vende el Terreno arriba indicado ubicado en camino a [redacted]

SEGUNDA: Medidas y colindancias:
AL NORTE: 127.91 metros co[redacted]
AL SUR: 144.17 metros co[redacted]
AL ORIENTE: dos líneas de 29.74 14.58 con camino a [redacted]
AL PONIENTE: 46.88 metros con [redacted]
Con una superficie de 5,967 metros cuadrados .

TERCERA: La cantidad que como precio se fija, es de $8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 MN)
CUARTA: Respetado el precio por la parte "compradora" se cierra dicha operación, y se hace entrega material del terreno libre de impuestos y gravamenes.

QUINTA: La parte vendedora se obliga a firmar enel momento que se requiera la escritura correspondiente a dicho terreno ..
Declarando ambas partes que en la presente no hay dolo ni malaintención y se someten a los trubunales de la ciudad de Toluca, México, 27 de Septiembre de 1987.

La Parte " vendedora"

[redacted]

Parte "compradora"

[redacted]

TESTIGO [redacted] Y ESPERANZA ORONA PEÑA

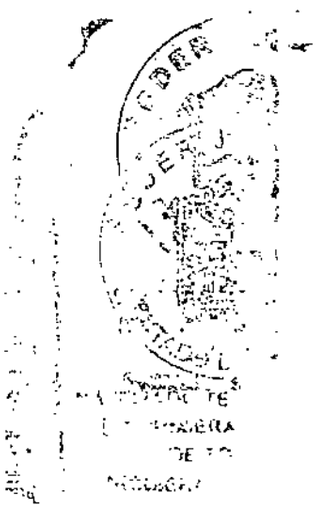

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN

IFREM-MOD-MP-CER-13

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

ANALISTA:	AMANDO GARCIA CASAREZ	RECIBO(S) OFICIAL(ES)	PAGO(S)
TRÁMITE:	384793	IWRD0475304712204262	$787.00
FECHA:	09/05/2016		
PÁGINA: 1 DE	1		

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4 Y 8.5 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN III Y 85 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO 110, 111, 115, Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. REGISTRADOR:

C E R T I F I C A

DESPUES DE REALIZARSE LA BUSQUEDA EN LOS LIBROS INDICES DE PROPIETARIOS, EXISTENTES EN ESTA OFICINA REGISTRAL Y CONFORME A LOS DATOS QUE CONTIENE LA SOLICITUD Y LOS CUALES FUERON PROPORCIONADOS POR: [redacted] NO SE ENCONTRO INSCRITO EL INMUEBLE UBICADO EN SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDACIAS: AL NORTE: 127.91 MTS. CON CARLOS ESQUIVEL MEJIA, AL SUR: 144.17 MTS. CON ALFONSO GARCIA LOPEZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS 29.74 MTS Y 14.57 MTS. CON CAMINO A SAN JUAN TILAPA, AL PONIENTE: 46.88 MTS [redacted] CON UNA SUPERFICIE DE: 5.967 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 09 DEL MES DE MAYO DE 2016.

EL C. REGISTRADOR

[redacted]

REGISTRAL DE
TOLUCA, MÉX.

ifrem

Anexo. Solicitud de [illegible]
Dirección de [illegible]
Proceso: Proceso: Expedición de certificaciones e información de actos registrales
Tipo de Proceso: Sustantivo

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO DE Toluca,
ESTADO DE MÉXICO.

C. [redacted]
Promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones los estrados de esta oficina registral y autorizando para los mismos efectos, así como para realizar cualquier trámite relacionado con la presente solicitud, recoger documentos y firmar por recibo, conjunta o separadamente a [redacted] respetuosamente expongo:

En términos del presente escrito, solicito a Usted la expedición de un **certificado de no inscripción** del inmueble que indico; para lo cual doy cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: [redacted] Toluca México
NOMBRE DEL INMUEBLE (EN CASO DE QUE LO TENGA): ______
LOTE: ______ MANZANA: ______, SECCIÓN: ______

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: [illegible] metros con [redacted]
AL SUR: [illegible] metros con [redacted]
AL ORIENTE: [redacted]
AL PONIENTE: [illegible] metros con [redacted]
SUPERFICIE: [illegible]

NOMBRE DE LAS PERSONAS CON QUE ANTERIORIDAD HAYAN SIDO POSEEDORES O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE: (EN CASO DE QUE LA PERSONA TENGA CONOCIMIENTO DE ESOS NOMBRES)
1.- [redacted]
2.- Bajo protesta desconozco propietarios anteriores a este último

FECHA EN QUE LA PERSONA QUE SOLICITA EL CERTIFICADO ENTRÓ A POSEER O ADQUIRIÓ EL INMUEBLE: 27 de septiembre del año 1987

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL INMUEBLE RESPECTO DEL CUAL SOLICITO LA CERTIFICACIÓN, SÍ ( ) O NO (X) FORMA O FORMÓ PARTE DE OTRO INMUEBLE DE SUPERFICIE MAYOR. (CRUCE UNA X EL PARÉNTISIS QUE CORESPONDA.)

LA PERSONA SOLICITANTE DEBERÁ EXHIBIR UN PLANO MANZANERO, O EN SU CASO MANIFESTAR LA CAUSA POR LA QUE NO LO EXHIBE: Anexo al presente plano manzanero

Por lo expuesto; A USTED C. REGISTRADOR, atentamente pido:

ÚNICO.- Expedir el certificado que solicito, previa acreditación del pago de los derechos que legalmente correspondan, dentro del término de ley.

Toluca, México, 29 de marzo del 2016.

[redacted]
FIRMA DEL SOLICITANTE.

PODER

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. (R.F.C.) [redacted]

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

FRANCO NIETO GONZALEZ

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR; NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
	NO INSCRIPCIÓN - EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION POR CADA LOTE, FRACCION O VIVIENDA	1	787	787

FECHA LÍMITE DE PAGO: abril 12 2016

TOTAL: $787.00

LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

IWRD047535471220426

Para generar la factura electrónica favor de ingresar a la página electrónica del IFREM (http://ifrem.edomex.gob.mx) o si lo prefiere acudir al Departamento de Ingresos en la Dirección General del IFREM, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N Col. La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VALIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	RAP 9315	SANTANDER	1275	BANAMEX	PA 0059
SCOTIABANK	3017	BANORTE	45785	TELECOMM TELEGRAFOS	GSFTNPS-003-08

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 29/03/2016 9:16:00 AM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 29/03/2016 9:17:25 AM

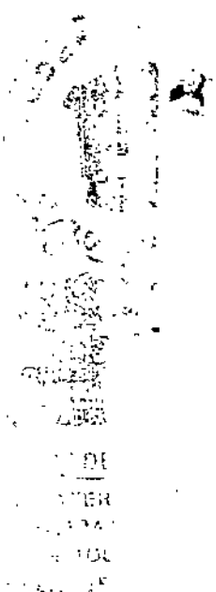

FO-TM-PS13-10

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Toluca

DATOS DEL EMISOR

R.F.C.: MTO2001014Y6

Nombre

MUNICIPIO DE TOLUCA

Domicilio

AV. INDEPENDENCIA PONIENTE 207
TOLUCA MÉXICO
C.P. 50030

Régimen Fiscal

PERSONA MORAL SIN FINES DE LUCRO

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.: XAXX010101000

Nombre

NIETO GONZALEZ FRANCO

Domicilio

CAMINO A SAN JUAN TILAPA S/N SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN
TOLUCA MEXICO
C.P. -

CONCEPTOS

CANT / DESCRIPCION	CODIGO	U.M.	P.U.	TOTAL
1.000 IMPUESTO	NO APLICA	NO APLI	146.08	146.08
1.000 RECARGOS	NO APLICA	NO APLI	0.00	0.00
1.000 MULTAS	NO APLICA	NO APLI	0.00	0.00
1.0[redacted] GA[redacted]	NO APLICA	NO APLI	0.00	0.00
1.000 DESCUENTO		NO APLI	0.00	0.00

SUBTOTAL 146.08

TOTAL 146.00

Importe con letra

CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MXN

Cuenta Predial 101090967400006

FECHA PA[redacted]15-FEB-16
REALIZAD[redacted]
CTA.CONT[redacted]
4143000[redacted]
NOMBRE [redacted]
UBICACIO[redacted]LAPA S/N SAN
FELIPE T[redacted]
RFC: XAXX010101000
CONCEPTO: CERTIFICACION DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL
PER PAGO: 4/
DIVERSOS
CAJA 000006 CAJERO: AZARATE

DATOS DE LA FACTURA

Serie y Folio: RECIBO 0001440325
Tipo de Comprobante: INGRESO
Fecha y Hora de Emisión: 15/02/2016 04:56 p.m.
Serie del CSD del Emisor: 00001000000300346174
Método de Pago: EFECTIVO
Cuenta de Pago: 0000
Forma de Pago: -
Fecha y Hora de Cert.: 15/02/2016 04:54 p.m.
UUID: 0C138735-F05A-4183-6948-97422305AE3C
Serie del CSD del SAT: 00001000000300346174

Sello Digital del Emisor:

eShlXpOUSE06Val0aUWWHyjPibGAL/Tq7iMuUze2wpI7GeZjGztkWmQF6T8de0zNEuco6EibEUbXUN4TgZIyFAW9qD05DxJkhnWraQ9nKhoUt7ckoZRcKaL3uqkgPRmXYKDVGDfYbUfZQUhO46YVh+wkbX6DUHtaiqqt4G7zWLa=

Sello Digital del SAT:

EiHQgiHO+Rvk2cK1ExUE5zTVYpqfQka3QKDcDeyL6A1TLofIKDi3xPnaYWdRlonOBJH8IJtPgXf/rQSiET/7F3m+CXjnA0Ub+G4Ku7RZ2F5gA+85qXL3raWnB+xPJU1QowCqt4UYN9NOT9 }fGxLoi29N3vKals1BBTNVQA=

Cadena Original del Complemento de Certificación:

||1.0|0C138735-F05A-4183-6948-97422305AE3C|2016-02-15T16:54:44|eShLXpOUSE06Val0aUWWHyjPibGAt/Tq7iMuUze2wpI7GeZjSztkWmQF6T8deO zNEuco6EibEUbXUN4TgZIyEAW9qD05DxJkhnWraQ9nKhoUt7cKoZRcKaL3uqkgPRmXYKDVGDfYbUfZQUhO46YVh+wkbX6DUHtaiqqt4G7zWLa=|00001000000301751173||

Expedido en:

TOLUCA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Copia Contribuyente

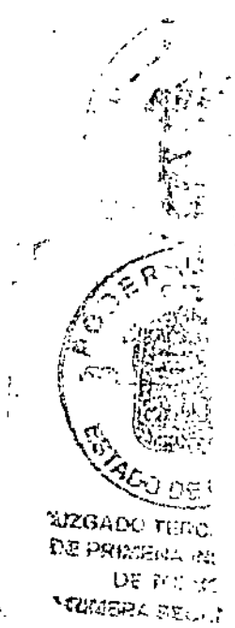

PODER
ESTADO DE
JUZGADO TERC
DE PRIMERA IN
DE
NUMERA SEC

Toluca
Capital del Estado de México

01390

EL QUE SUSCRIBE M.A.E. ALFONSO MARTÍNEZ REYES, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO CON BASE EN LA CERTIFICACIÓN DE CABILDO NÚMERO SMT/HC/CERT/035/2016; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACC. IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 95 FRACCIONES I, XVIII Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1.1 FRACCIÓN III, 3.2 FRACCIÓN I NUMERAL 2; 3.21 FRACCIÓN XIV, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA Y DE LA ATRIBUCIÓN OTORGADA EN EL ACUERDO DE CABILDO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADO EL 07 DE ENERO DEL AÑO 2016, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DE LA ORDEN DEL DÍA.

C E R T I F I C O

QUE EN EL PADRÓN DE LA TESORERÍA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE [redacted] CON LA CLAVE CATASTRAL No. 101090967400000 EL CUAL NO TIENE NINGÚN ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL, ENCONTRÁNDOSE PAGADO HASTA EL MES 12 DEL AÑO DE 2016 CON RECIBO OFICIAL No. 0001413571 DE FECHA 25/01/16. A EXCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTE AL PROPIETARIO DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 47 BIS, 48 FRACCIÓN VI, 176, 177 Y 178 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DEL INMUEBLE CITADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS Y FINES LEGALES CONDUCENTES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS 15 DIAS DEL MES DE Febrero DE 2016

A T E N T A M E N T E

La Tesorería Municipal con domicilio en Toluca, Estado de México, Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "B", primer piso, Col. Centro Histórico, Código Postal 50000, utilizará sus datos personales aquí recabados para cumplir con aquellas obligaciones que se derivan en la tramitación del pago de Impuestos y Derechos que Usted adquiera. Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puede hacer valer, Usted debe acceder al aviso de privacidad completo acudiendo a las oficinas de esta Unidad Administrativa, ubicadas en el domicilio referido o ingresando a la página http://www.toluca.gob.mx /tramites_servicios '

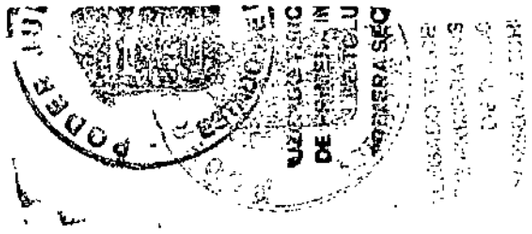

A QUIEN CORRESPONDA

Los que suscriben C.C. [redacted] Presidente del Comisariado Ejidal, [redacted] Secretario del Comisariado Ejidal y [redacted] Tesorero del Comisariado Ejidal de San Felipe Tlalmimilolpan, del Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, hacen constar que el inmueble propiedad del señor [redacted], con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 127.91 metros y colinda con [redacted]

ALSUR: 144.17 metros com [redacted]

AL ORIENTE: das líneas de 29.74 y 14.51 metros con [redacted]

AL PONIENTE: 46.88 metros con [redacted]

Con una superficie aproximada de 5,967.00 metros cuadrados.

Dicho inmueble no forma parte de los bienes que componen este ejido, no obstante dicho inmueble se encuentra próximo al mismo.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, se expide la presente constancia a los diez dias del mês de Junio del año dos mil quince, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE.

[redacted]

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

[redacted]

SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL

[redacted]

TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL

A QUIEN CORRESPONDA

Los que suscriben C. [redacted], Presidente del Comisariado Ejidal, C. [redacted], Secretario del Comisariado Ejidal y [redacted], Tesorero del Comisariado Ejidal de San Felipe Tlalmimilolpan, del Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, hacen constar que el inmueble propiedad del señor [redacted] con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 127.91 metros y colinda con [redacted]

ALSUR: 144.17 metros com [redacted]

AL ORIENTE: dos líneas de 29.74 y 14.51 metros con [redacted]

AL PONIENTE: 46.88 metros con [redacted]

Con una superficie aproximada de 5,967.00 metros cuadrados.

Dicho inmueble no forma parte de los bienes que componen este ejido, no obstante dicho inmueble se encuentra próximo al mismo.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, se expide la presente constancia a los veintinueve dias del mês de Julio del año dos mil dieciseis, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

[redacted]

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

PODER JUD
ESTADO DE
JUZGADO TER
DE PRIMERA
DE TOR
PRIMERA SE

99
99
99

MACROLOCALIZACIÓN

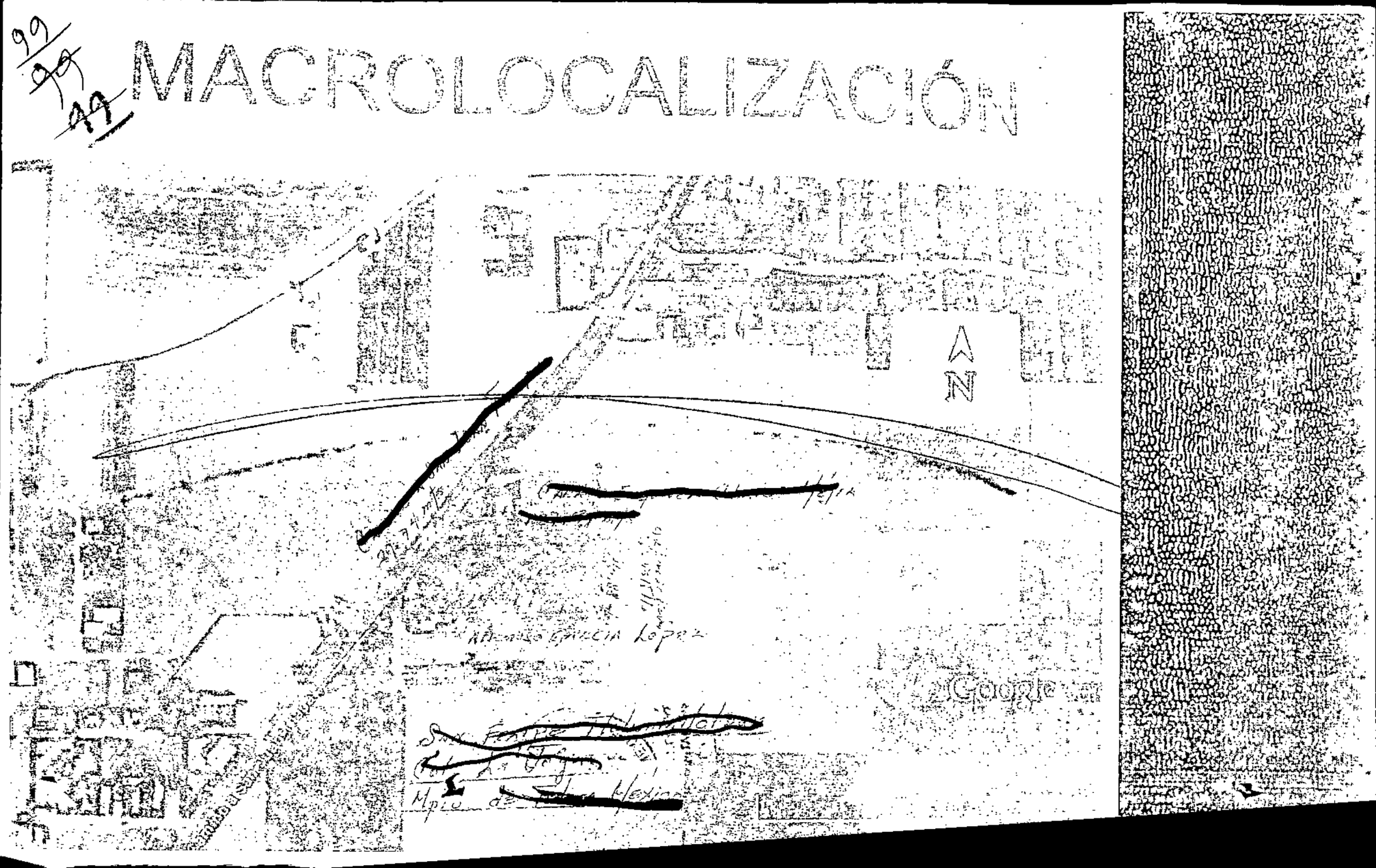

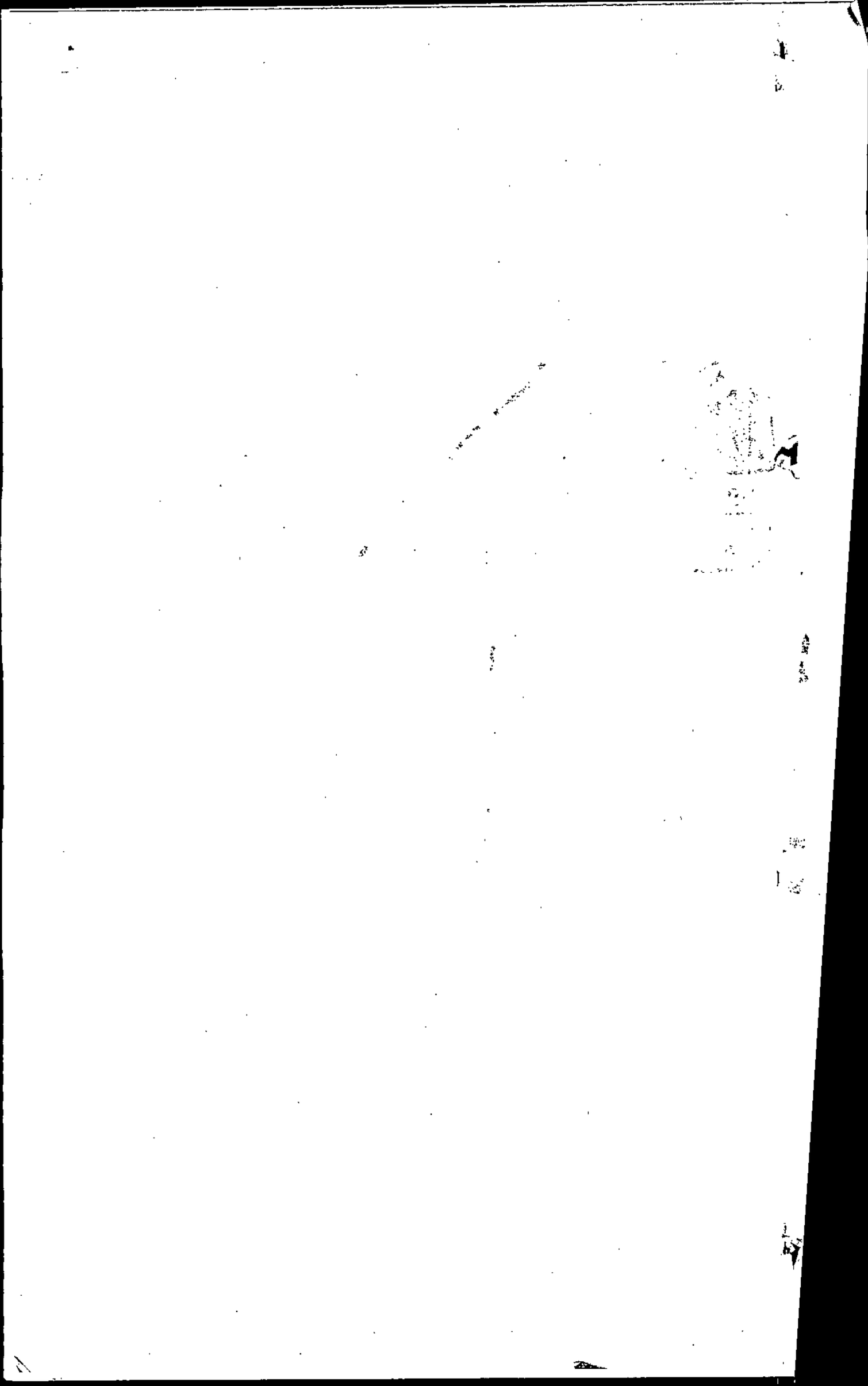

LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA Y CONCUERDA FIELMENTE EN LAS PARTES NO TESTADAS, SE ENTREGA EN VERSION PUBLICA DEL TERMINOS DEL ARTICULO 3, FRACCION XLV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR CONTENER DATOS CLASIFICADOS EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 143 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL; SE EXPIDE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PETICION 00043/3-5/2017, CONSTANTE DE NOVENTA Y NUEVE FOJAS, DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS.

SECRETARIO

M. en D. MARIA ELENA L. TORRES COBIÁN.